

Andar en lo Público. El ejercicio de los derechos políticos y la violencia política en contra de las mujeres en San Luis Potosí

Diagnóstico en la Administración Pública y en el proceso electoral 2018



EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C.

Agosto 2018

Elaboración:

Educación y ciudadanía A.C.

Sofía Irene Córdova Nava

(Directora Ejecutiva)

Jesús Rogelio Córdova Nava

(Director General)

Coordinación:

Fátima Patricia Hernández Alvizo

Equipo de Investigación:

Guadalupe Eugenia del Valle Torres

Liliana Guadalupe Castro Loredo

Matilde Margarita Domínguez Cornejo

Nydia Lisette Carmen Morales

Sarah Patricia Cerna Villagra

Aarón Emmanuel Hernández Hernández

José de Jesús Pérez Martínez

Víctor Daniel Guerrero Cruz

Revisión de redacción y estilo:

Alejandra Balduvín Álvarez

Diseño de la publicación:

César Arnulfo Reyna Barrientos

Perla Guadalupe Sánchez Leija

Ana Carolina Álvarez Pérez

Edita:

Educación y Ciudadanía A.C.

©5 de Mayo #620, Barrio de San Miguelito

C.P. 78339, San Luis Potosí, México.

www.educiac.org.mx

educiac@educiac.org.mx



Educiac
Educación y Ciudadanía A.C.

Impreso en México

Printed in Mexico

Si bien este material se realizó con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 del Instituto Nacional Electoral, este no comparte necesariamente los puntos de vista expresados por las personas del equipo de Educación y Ciudadanía A.C. que presentan este documento. Su contenido no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista.

“La reproducción parcial o total del contenido está permitida, únicamente solicitamos que cite las fuentes y otorgue los créditos correspondientes a Educación y Ciudadanía A.C.”. Con ello, reafirmaremos la profesionalización y las contribuciones de la sociedad civil organizada a la generación investigación científica con enfoque de derechos humanos, juventudes y género.

In memoriam de Alma Irene Nava Bello, directora de Educación y Ciudadanía A.C.

V¹

*Y un día me dolí de mis angustias
un día me cansé de mis trajines,
abandoné el desierto y el océano,
bajé de la montaña,
atravesé las selvas y confines
y convertí mi voz dulce y tranquila,
en bocina del viento
en grito universal y enloquecido.*

*Y convoqué a la viuda, a la casada,
a la mujer del pueblo, a la soltera,
a la madre angustiada, a la fea,
a la recién parida, a la violada,
a la triste, a la callada, a la hermosa,
a la pobre, a la afligida, a la ignorante,
a la fiel, a la engañada, a la prostituida.*

*Vinieron miles de mujeres juntas
a escuchar mis arengas,
se habló de los dolores milenarios,
de las largas cadenas
que los siglos nos cargaron auestas.*

*Y formamos con todas nuestras quejas
un caudaloso río
que empezó a recorrer el universo
ahogando la injusticia y el olvido.*

*El mundo se quedó paralizado
los hombres y mujeres no caminaron
se pararon las máquinas, los tornos,
los grandes edificios y las fábricas
ministerios y hoteles, talleres y oficinas,
hospitales y tiendas, hogares y cocinas.*

¹Apartado V de la poesía "Reencarnaciones" de Jenny del Pilar Londoño López. Activista a favor de la equidad y los derechos de las mujeres. Premiada con el primer lugar en el concurso de poesía "Gabriela Mistral" en Quito, Ecuador, 1992

EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA A.C.

Presentación

Somos una organización civil que nació en 1998 y se constituyó legalmente en el año 2004. Junto a otros actores sociales, tejemos redes para generar espacios de participación donde la ciudadanía se involucre en la dignificación de sus condiciones de vida, la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y justa.

Promovemos, con los enfoques de juventudes, derechos humanos y género, el ejercicio de la ciudadanía activa a través de la formación de capacidades ciudadanas, incidencia en políticas públicas, contraloría social e investigación. Las juventudes y la sociedad civil son nuestras poblaciones prioritarias.

Identificamos a las personas jóvenes como sujetas de derecho y como actores estratégicos para el desarrollo, al igual que la relevancia de su participación en la solución de sus problemas y los de su entorno. La organización promueve la apertura de espacios de participación en donde las personas jóvenes ejerzan la ciudadanía activa como parte de su capital social y se integren a procesos sociales colectivos para el reconocimiento de sus derechos humanos en espacios de incidencia, de manera que sus necesidades y propuestas se vean reflejadas en la colectividad.

En **Educiac** trabajamos para:

- Favorecer el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetas de derechos, mediante procesos de formación y participación, que promuevan el ejercicio de una ciudadanía activa.
- Diseñar e implementar metodologías para la formación de capacidades ciudadanas, que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores en el espacio público.
- Promover la educación y el ejercicio de los derechos humanos en diferentes sectores de la población.
- Generar estrategias que favorezcan la intervención de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Participar del fortalecimiento y articulación entre las organizaciones de la sociedad civil.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, mediante ejercicios de contraloría social.

Dirección General
Educación y Ciudadanía A.C.

PRESENTACIÓN

Una mujer de 45 años y militante de un partido político nos dijo hace un par de meses: "*jamás han volteado a verme, la mayoría de los espacios son para hombres*". Detenerse a pensar en su afirmación es muy importante y preguntarnos **¿Quiénes y cómo son vistas? ¿Hay espacios en la política considerados para hombres y para mujeres? ¿Cuántos y cuáles? ¿Por qué? ¿Cómo se viven estos espacios?**

Este documento es algo muy cercano a una radiografía que nos permite mirar necesidades para la exigibilidad y garantía de los derechos políticos de las mujeres en nuestro estado; identifica las problemáticas *-con sus particularidades en lo local-* derivadas de la cultura de género (Muñiz, 2004) que violenta sistemáticamente a las mujeres y que reproduce esas prácticas en la arena política.

A través del análisis de información generada en trabajo de campo y de gabinete, entre marzo y junio de 2018, en 6 contextos municipales y en la Administración Pública estatal, este documento busca conocer desde una perspectiva de género, cómo es la experiencia del ejercicio de los derechos políticos de algunas mujeres en la Administración Pública en el estado *-ya sea que hayan llegado a cargos por elección popular o no-* y cómo es el camino que vivieron mujeres militantes, aspirantes a candidatura y candidatas durante el proceso electoral de este año. El marco, es el ejercicio de sus derechos político-electorales y unas elecciones que se vivieron bajo una normativa de paridad muy importante para la vida democrática de nuestro país.

Ubicamos el terreno para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres tanto en la coyuntura electoral, como en la Administración Pública. Quienes lograron ser electas para ejercer un cargo de representación popular, tras un camino sinuoso y violento durante la pasada jornada electoral, se insertarán en una estructura para el ejercicio de sus funciones que existe desde antes de su candidatura y su triunfo, tanto en el ámbito legislativo como en el Ejecutivo.

El trabajo realizado con estas mujeres resalta que, efectivamente, las barreras no culminan con la llegada a un cargo por elección popular, sino que se mantienen una vez que desempeñan su trabajo en esos puestos. También, da cuenta de las áreas donde se requiere precisar atención y desarrollar mejoras institucionales para el acceso a la igualdad de las mujeres en la participación política; y señala las prácticas masculinizantes, violentas o excluyentes para determinadas subjetividades en los espacios políticos que les impiden tener acceso a espacios de toma de decisiones o ejercer sus funciones debidamente.

Este trabajo se enmarca en el proyecto *Observatorio de la Violencia Política contra las Mujeres 2017-2018*, diseñado e implementado por **Educiac A.C.** en el marco del *Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017* que apela a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de acciones que propicien la incidencia de las mujeres en el espacio público. Este programa es apoyado y financiado por el **Instituto Nacional Electoral**.

Con este documento reafirmamos nuestra convicción para coadyuvar en la construcción de instituciones con prácticas y políticas enmarcadas en perspectivas de género, derechos humanos y juventudes, desde la gobernanza. Y como sociedad civil organizada, nos sumamos a otros actores que trabajan para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

**Dirección General y Ejecutiva
Educación y Ciudadanía A.C.**

AGRADECIMIENTOS

Como investigadoras del equipo de **Educación y Ciudadanía A.C.** obtuvimos un impulso al desarrollo de este trabajo cuando nos vinculamos con mujeres trabajadoras en el ámbito de la Administración Pública estatal, municipal, militantes y candidatas independientes y de partidos políticos, quienes nos brindaron su tiempo y compartieron sus trayectorias de vida ligadas a la participación política. Incluso, con sus apretadas agendas de trabajo durante el proceso electoral, se dieron el tiempo para trabajar con nosotras, abordar preguntas de manera amplia y reflexionar, desde la particularidad de sus vidas y experiencias, sobre la forma en que la violencia limita el ejercicio de su derechos político-electorales.

A todas, nuestro más sincero agradecimiento; reiteramos el pacto sororario de defender la confidencialidad, encontrar alternativas para denunciar la violencia política por razones de género y las prácticas patriarcales presentes en los procesos democráticos.

El trabajo y los resultados alcanzados con el proyecto *Observatorio de la Violencia Política contra las Mujeres 2017-2018* son un esfuerzo colaborativo de actoras de la sociedad civil organizada, academia y gobierno, son la suma de voluntades para generar acciones que impacten en la transformación positiva de una cultura de género que violenta sistemáticamente a las mujeres.

A la **Junta Local Ejecutiva y al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de San Luis Potosí, a las Juntas Distritales del INE número 1 en Mathehuala, 2 en Soledad de Graciano Sánchez, 3 en Rioverde, 4 en Ciudad Valles, 7 en Tamazunchale, 5 y 6 en San Luis Potosí y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)**, agradecemos su compromiso para erradicar la violencia política por razones de género y contra las mujeres. Nuestra gratitud y admiración particularmente a **Ana Lilia Pérez Mendoza, Jazmín Escoto Cabrera, Zoad Jeanine García González, Nancy Tinoco Montes**, a las personas **Consejeras Electorales** de cada uno de los distritos y a otras mujeres autoridades electorales. Sin duda **Educiac** creció mucho con su experiencia compartida.

Al consejero **Martín Faz Mora**, así como a las instituciones y organizaciones integrantes del *Observatorio de Participación Política de las Mujeres del estado de San Luis Potosí*, por su total apertura para incluir y colaborar con la sociedad civil en el impulso de los derechos humanos para la participación ciudadana.

A **Aída López Castro y Blakely Morales**, quienes realizaron la producción audiovisual derivada de este proyecto, gracias por su iniciativa, entusiasmo y profesionalismo.

Agradecemos el fomento y defensa de los *Derechos Humanos de las Mujeres* que impulsa la **maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, un espacio abierto para la profesionalización de la sociedad civil. La apertura de sus áreas académicas permite que coincidan investigadoras, mujeres organizadas, mujeres candidatas, militantes de partidos y trabajadoras del **Estado** para discutir y proponer mejores condiciones para el ejercicio de los derechos político-electorales.

Valoramos el trabajo compartido junto a mujeres revolucionarias, combativas, trabajadoras y emancipadas; a la **Dra. Urenda Queletzá Navarro**, a la **Dra. Flavia Friendenberg**, a la **Mtra. Alejandra Juárez Rodríguez**, a la **Mtra. Mónica Maccise Duayhe** gracias por conjuntar esfuerzos entre academia y sociedad civil para la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres.

De igual forma, agradecemos el espacio proporcionado por el **Centro de las Artes y el Área de Integración** para el foro "*Andar en lo público: Una visión de género en la contienda electoral*" que permitió reunir a mujeres y hombres con interés en temas de participación política desde diversos ámbitos.

A nuestras compañeras del equipo de **Educiac** que acompañaron este proceso, desde las diferentes áreas de la organización y a nuestros compañeros aliados, gracias.

Nunca más un Estado sin nosotras.

Para quiénes y cómo escribimos

Este documento es para las mujeres que nos compartieron fragmentos de sus carreras políticas y para aquellas que enfrentan desafíos en la exigibilidad de sus derechos político-electorales desde su involucramiento en partidos políticos, la Administración Pública y la sociedad civil. Así como para las que detonan espacios para la participación política y las defensoras de derechos humanos en San Luis Potosí.

El proyecto consideró fundamental generar información respecto a la situación de la participación política de las mujeres, de manera que sirva como un elemento para la exigibilidad de una vida libre de violencia para las mujeres en el estado y permita a las autoridades tomadoras de decisiones, mejorar sus prácticas institucionales en favor de la igualdad, el trato digno y la participación real y efectiva de las mujeres.

Este documento se escribió con la premisa del máximo cuidado de la confidencialidad derivada del trabajo de campo. Se omitieron datos personales y sensibles que pudieran identificar a quienes nos compartieron tiempo de sus agendas de trabajo para hablar sobre el ejercicio de sus derechos políticos. La estrategia fue despersonalizar sus experiencias de violencia política y documentar desde el anonimato solicitado sin omitir las particularidades de las historias de violencia compartidas por ellas. En ese sentido, se privilegió la construcción de una argumentación que recopila espectos comunes derivados del trabajo de campo y se enmarcó geográficamente sin señalar elementos que pudieran exponerlas.

Para muchas mujeres, esta investigación resultó un primer acercamiento al acto de compartir sus trayectorias políticas e inquietudes individuales frente a las limitantes para su ejercicio de los derechos políticos dentro de una cultura de género que les limita los derechos humanos. En agradecimiento a su generosidad y apertura, se resguardan los datos concretos que las vinculen con lo expuesto.

Si bien el documento tiene como uno de sus objetivos señalar las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de sus derechos políticos en el marco de los avances en materia de paridad a nivel nacional, lo hace en un contexto en el que prevalece la violencia en forma generalizada y también situada, del que se registran casos de violencia política contra las mujeres militantes y candidatas a nivel local y nacional. La ausencia de políticas desde una perspectiva de género produce daños permanentes y refleja ausencias en materia de igualdad. San Luis Potosí no fue la excepción, durante el proceso de investigación se identificaron a mujeres políticas víctimas de manifestaciones de violencia por razones de género.

No es la intención sensacionalizar en este texto sobre esos actos de violencia política contra las mujeres; las perspectivas de género y derechos humanos propician que se analice el impacto de la cultura de género sobre las trayectorias de mujeres que incursionan en la política. Sostenemos que el problema que nos concierne podrá ser erradicado en tanto disminuyan otras muestras de violencia y esto se vea reflejado, también, desde la atención de San Luis Potosí a la **Alerta de Violencia de Género (AVG)** y la garantía de condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de todas las mujeres.

Es importante partir de que las mujeres y hombres que escribimos este documento lo hacemos desde el reconocimiento de nuestras diversidades *-incluidas las adscripciones disciplinarias-*, desde nuestra claridad en el bien común y nuestro lugar de enunciación como sociedad civil. Nuestra forma de vivir y sentir los feminismos es diversa y, en este caso, ocupan un lugar en la investigación apelando al potencial de esta para incidir en políticas públicas. Este proceso ha abierto una puerta, recuperamos experiencias y componemos un texto colectivamente; como organización, miramos la necesidad de trabajar pronto con lo que viene, de ahí, también, que hacer un diagnóstico en la Administración Pública sobre el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres tiene una relevancia particular, al extender el campo de la violencia política en razón de género a otros ámbitos de la toma de decisiones y participación política, además del poder legislativo y de la coyuntura electoral.

El documento invita a las mujeres políticas a no desistir en sus cambios accionados, a participar del feminismo, a coadyuvar y solidarizarse con las pugnas de otras mujeres con quienes marchan en las calles o solicitan políticas públicas efectivas que le permitan sobrevivir o romper con la violencia que oprime sus cuerpos. Porque decir nunca más un Estado sin nosotras, implica para las mujeres sanar, colectivizar los triunfos y *resistir en manada*.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 15 |
| Capítulo I: Transformar la cultura de género para erradicar la violencia política contra las mujeres | 17 |
| El sufragio para las mujeres que no elimina del todo las barreras para los derechos políticos | 21 |
| Mujeres entre el techo de cristal y pisos pegajosos | 25 |
| La denuncia y configuración de la violencia política por razones de género y contra las mujeres | 28 |
| Avances legislativos en materia de paridad de género en México. | 30 |
| Capítulo 2. Diagnóstico sobre la Participación Política de las Mujeres: el caso de SLP en la Administración Pública | 41 |
| Metodología mixta: un modelo para reconocer los obstáculos de la participación política de las mujeres | 43 |
| Análisis de género en la Administración Pública de San Luis Potosí | 49 |
| Administraciones Municipales desde una perspectiva de género | 58 |
| “A las mujeres se nos exige más”: condiciones socioeconómicas de las funcionarias públicas | 63 |
| Conciliación Laboral: “la familia es primero” | 67 |

| | |
|--|-----|
| Trayectorias en la Administración Pública: un camino es- pinoso | 71 |
| Brecha salarial: desigualdad invisibilizada | 75 |
| “No nos juntan”: violencia política de género en la Adminis- tración Pública | 77 |
| Conclusiones: construyendo redes entre mujeres dentro de la Administración Pública | 81 |
| Capítulo 3. “ <i>Estamos tan acostumbradas a la violencia po- lítica de género que ni siquiera nos damos cuenta</i> ”: Mujeres políticas en el proceso electoral 2018 en San Luis Potosí | 83 |
| “Me decían que me regresara a mi casa”: análisis cualitativo de las mujeres políticas | 85 |
| Contexto sociopolítico: Elecciones 2018 en México | 89 |
| Contexto Sociopolítico Nacional | 89 |
| <i>Contexto Sociopolítico en San Luis Potosí</i> | 91 |
| Paridad en la distribución de escaños en el congreso local de San Luis Potosí | 93 |
| Escenarios socioculturales de las mujeres políticas | 101 |
| Mujeres militantes: las que nunca llegan a los escaños | 105 |
| Partidos políticos: la tensión entre la democracia interna y la aplicación de la norma de paridad | 109 |
| Conocimiento y uso del financiamiento público etiquetado con perspectiva de género en los partidos políticos de SLP | 113 |
| Criterios de elegibilidad de las candidaturas | 115 |

| | |
|---|-----|
| Los costos del ejercicio de la política para las mujeres | 117 |
| Estamos tan acostumbradas a la violencia política de género que ni siquiera nos damos cuenta” | 119 |
| Conclusiones: “ <i>las elecciones de la paridad</i> ” | 123 |
| <i>Consideraciones finales</i> | 125 |
| <i>Mujeres en resistencia política</i> | 131 |
| <i>Recomendaciones generales</i> | 132 |
| <i>Bibliografía</i> | 139 |

INTRODUCCIÓN:

Este documento se completó con el esfuerzo de todas las mujeres que participaron en él, aquellas que permitieron espacio en sus agendas para compartir sus experiencias de vida desde el ámbito del trabajo en la Administración Pública y quienes hicieron un alto en sus tareas de participación política durante el proceso electoral de 2018.

Fue desarrollado en el marco del proyecto “*Violencia política contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí 2017 -2018*” del **Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017, de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023**, financiado por el **Instituto Nacional Electoral**. El objetivo principal fue generar un mecanismo articulado que permitiera realizar un ejercicio de auditoría social para identificar, visibilizar y atender la violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral 2018 en San Luis Potosí, pues a pesar de las medidas afirmativas para mejorar la representación política de las mujeres en el *Poder Ejecutivo y Legislativo* a nivel estatal, la participación política de las mujeres en la Administración Pública y en las contiendas electorales enfrenta condiciones adversas ante la violencia política por razones de género, tales como: amenazas, acoso, agresiones físicas, hostigamiento, entre otras.

Resultó fundamental indagar en las condiciones en que las mujeres potosinas ejercen sus derechos político-electorales y el resultado del trabajo se muestran en los capítulos 2 y 3 de este documento. El objetivo del capítulo 2 “*Diagnóstico sobre la Participación Política de las Mujeres: el caso de SLP en la Administración Pública*”, fue generar información para identificar la situación en la que se encuentra participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en la administración actual en San Luis Potosí y su relación con la violencia político-electoral.

Mientras que el objetivo del capítulo 3 “*Estamos tan acostumbradas a la violencia política de género que ni siquiera nos damos cuenta*”: “*Mujeres políticas en el proceso electoral 2018 en San Luis Potosí*”, fue reconocer las diferentes formas de violencia política contra las mujeres en San Luis Potosí durante el proceso electoral 2018, específicamente en 6 municipios de las distintas regiones del estado².

Para ambos procesos resultó necesario generar herramientas de trabajo cualitativas con acuerdos de confidencialidad en el manejo de los datos personales y sensibles de las mujeres entrevistadas que pudieran identificarlas y ser utilizados para su agravio. Este acuerdo de confidencialidad tuvo como objetivo brindar un espacio de libertad y cuidado entre las mujeres entrevistadas y quienes realizaron la investigación, a fin de generar procesos reflexivos acerca de las experiencias personales en el ámbito de lo público y de la política.

El proyecto incluyó, además de este documento, una actividad de generación de una estrategia de comunicación para visibilizar la violencia política contra las mujeres en San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2017-2018. En su conjunto estas acciones se suman a un proceso de auditoría social que propone criterios mínimos y recomendaciones para disminuir la violencia política por razones de género contra las mujeres. Se entiende a la auditoría social como un proceso que permite evaluar los resultados obtenidos por los programas y proyectos de las instituciones públicas, el comportamiento ético en el proceso y el uso eficiente de los recursos técnicos, económicos y humanos.

²Estas actividades se integraron al proyecto del Observatorio que incluyó además una estrategia de comunicación para visibilizar la violencia política contra las mujeres en San Luis Potosí durante el proceso electoral 2017-2018. SILVA, C. y Loreto Martínez, M. (2004). Empoderamiento: proceso, nivel y contexto, Psyche.

Capítulo I:

Transformar la cultura de género para erradicar la violencia política contra las mujeres

En términos generales, este documento hace referencia al espacio de la política en su sentido formal, es decir, el espacio institucionalizado y enmarcado en el poder público, sus órganos y sus funciones. Esto no significa que lo político y el vínculo entre esto y la vida de las mujeres se ciña únicamente a la estructura a la que hacemos mención, pero para fines de este proyecto el énfasis está puesto en las formas en las que las mujeres experimentan el ejercicio de sus derechos políticos en las instituciones estatales, en los poderes públicos, en los partidos políticos y en las coyunturas electorales. Reconocemos y reivindicamos otras formas organizativas que son formas políticas de existencia y de participación de las mujeres; de este entramado emergen preguntas importantes sobre la participación en lo público *-visto como el lugar del interés común y lo colectivo-* y los retos que implica desactivar su hegemonía masculina.

Partimos de que la cultura de género *-cuya definición veremos más adelante-* que tiende a discriminar y generar estereotipos que enmarcan y relegan a las mujeres de la participación de lo público, se extiende al espacio de la política, limita el ejercicio de derechos político-electorales y deriva en violencia política en razón de género hacia las mujeres. En este marco se sitúan las experiencias de quienes han formado parte de esta investigación.

Los derechos políticos son las facultades de las personas ciudadanas para intervenir en el diseño, desarrollo y funcionamiento de los órganos de un Estado. Las formas de ejercer los derechos políticos son el voto, la afiliación a partidos políticos, el acceso al empleo y funciones públicas por medio de la participación.

Sin embargo, para las mujeres estos derechos son obstaculizados por dispositivos culturales del sexo³ y el género que imponen relaciones de poder que favorecen su discriminación y, por ende, les relegan del ámbito público.

³Sexo y género se asumen como categorías analíticas que dan cuenta de las desigualdades de las mujeres en la sociedad. El sexo es asumido, en esta investigación no es una característica biológica sino una construcción social que coloca, en el cuerpo de las mujeres, condiciones para sostener discursos de infravaloración en torno a lo masculino.

Joan Scott (1996) engloba características para definir el género. Según la autora existen dos niveles:

El primero, como “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos”; se puede entender como una categoría analítica. El segundo nivel, define género como “forma primaria de relaciones significantes de poder”. (Scott, 1996: 289-291)

Ambos niveles reproducen obstáculos que limitan a las mujeres de sus derechos humanos y por ende de sus derechos políticos. Estos últimos, para las mujeres, son conquista y defensa constante⁴. El ejercicio de su ciudadanía requiere, para ellas, salir de los cautiverios⁵ del ámbito privado *-de la imposición de la maternidad como la única máxima para la realización personal-*. Esto les implica identificar sus diferencias, reivindicarlas fuera de la discriminación y vivirlas en exigencia de la igualdad como valor máximo entre los seres humanos. Con todo eso, el reconocimiento de sus derechos se otorga a cuentagotas y con ligeras modificaciones en las estructuras de poder patriarcales⁶.

La denuncia por parte de mujeres feministas hacia un poder político que representa subjetividades culturales masculinas, blancas y capitalistas, ha favorecido que los Estados se vean obligados a generar políticas que buscan asegurar la participación de las mujeres en todos los niveles, desde lo internacional hasta lo local. Resultado de estos procesos de denuncia, se encuentran el derecho al sufragio, a la libre expresión, a organizarse, a manifestarse públicamente, a elegir y ser elegidas en procesos electorales y a participar del andamiaje institucional de los gobiernos. Estos derechos se promueven y se defienden desde instrumentos internacionales como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)* y la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -conocida como la Convención de Belém Do Pará-*, hasta los diversos mecanismos locales como la *Constitución Estatal* y la *Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí*.

⁴Engels (1884) en su libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, colocó la hipótesis acerca de la desigualdad entre hombres y mujeres en la propiedad privada, la separación de las mujeres del trabajo productivo y el despojo del producto de su reproducción –sus hijos e hijas– que con el paso del tiempo se convirtió en un hecho “natural” y las desplazó de la participación pública.

⁵Marcela Lagarde (2015) los define como esas reglas y normas impuestas a las mujeres para acorralarlas en el ámbito privado, exigiéndoles ser madres, esposas, hijas, niñas de “buena familia”, de “valores”, pretende más que propiciar la felicidad, impedir su libertad de decisión y buen vivir.

⁶El sistema que organiza el mundo privilegiando lo masculino sobre lo femenino, se representa en decisiones políticas, económicas, sociales, culturales; se institucionaliza a través de la religión, la salud, la familia, la escuela, el lenguaje. Lo más grave, es que este sistema se asume como verdad y las mujeres y los hombres difícilmente cuestionan las desigualdades.

No obstante, el reconocimiento efectivo de estos derechos se enfrenta al avance en el plano formal –*que apela a protocolos, convenciones y legislaciones*–, pero que no es equivalente en términos de su traducción a prácticas concretas institucionales⁷. El machismo, la misoginia, la división de lo público y privado para lo masculino y lo femenino respectivamente, reproducen comportamientos y percepciones al momento de participar de la política institucionalizada y ponen en tela de juicio la igualdad como premisa máxima de la democracia.

Lo anterior refleja dos grandes desafíos: uno, identificar y eliminar estereotipos de género reproducidos en procesos de participación política; dos, reconocer que las mujeres tienen derecho de ocupar espacios para que sus voces y las de otras sean representadas.

Las dificultades no se encuentran solo en el espacio de la política institucionalizada, sino que se trata de la existencia de un sistema mayor que Elsa Muñiz (2004) denomina **cultura de género**, esta:

[...] crea y reproduce códigos de conducta basados en elaboraciones simbólicas promotoras de las representaciones hegemónicas de lo femenino y lo masculino, y es a partir de estos códigos y representaciones que se dirigen las acciones de los sujetos de género, desde su vida sexual hasta su participación política, pasando por su intervención en la vida productiva, de tal manera que la ‘cultura de género’ transita del llamado ámbito privado de la vida, al público, sin que existan diferencias en las jerarquías de los papeles que cumplimos hombres y mujeres, del mismo modo que se mantienen los referentes simbólicos, ya que no sólo se reproducen sino que se acoplan a las necesidades del poder. (Muñiz, 2004:32)

La cultura de género reproduce un sistema patriarcal, heterosexual, masculinizado, blanco, capitalista y adulto. Y la cultura, vale señalar, se crea y reproduce entre individuos e instituciones, –*familia, Estado, salubridad, legalidad, justicia, economía*–. Elsa Muñiz (2004) denuncia que esos códigos y representaciones acerca de quiénes o cómo son las mujeres en la cultura de género, repercuten en su integración a la sociedad, educación y relación con otras subjetividades. La vida de las mujeres y su conexión con contextos de educación que funcionan bajo la lógica de poder dominante – *escolarizada, familiar y cultural*– así como los roles de género – *ser, hacer, estar y dar para otros* – dificultan la identificación de prácticas o discursos discriminatorios hacia ellas, sobre todo en los andamiajes institucionales como los esquemas para la participación política, – *Administración Pública, partidos políticos, etc.* – *construidos desde una lógica patriarcal*. Como institución, el Estado se conforma de individuos que derivan de la ciudadanía. Si la

⁷Las características del ejercicio del poder se asocian a la masculinidad, incluso Max Weber describió al funcionario de la democracia como un sujeto quien debe desempeñar su cargo “sin cólera ni entusiasmo”, bajo sentido de medida, lealtad incondicional a las tareas del cargo, incluso más allá de horarios de trabajo, asociando estas cualidades con los hombres (Zabludovsky, 2009: 60).

sociedad reproduce una cultura de género contraria a los derechos de las mujeres, esto se manifiesta en las instituciones y políticas, o vicesa, es un continuo que perpetúa la violencia contra ellas. Este es el problema que colectivos de mujeres develan: el Estado, - *conformado de individuos e instituciones actuando en una cultura de género* - no es un ente neutral de la democracia. Y uno de los grandes retos al que se enfrentan los feminismos es que el Estado reconozca que su imparcialidad descansa en una plataforma patriarcal. Quienes representan al Estado esquivan la perspectiva de género y tienden a considerar que los problemas de desigualdad y de violencia contra las mujeres, se sitúan sólo entre la ciudadanía, es decir, no una problemática estructural que también les atraviesa.

El sufragio para las mujeres que no elimina del todo las barreras para los derechos políticos

Visibilizar el trabajo de las mujeres para la reivindicación de sus derechos políticos es importante porque reconstruye la historia de las mujeres, abona a la deuda sociohistórica con aquellas ignoradas en los relatos de las pugnas políticas por la construcción de la democracia y, sobre todo, porque refleja las estrategias colaborativas entre mujeres para asegurar su legítimo derecho a elegir y ser elegidas. La reivindicación de los derechos políticos de las mujeres está ligada a las luchas feministas, a la denuncia de las opresiones generadas por la cultura de género y se enmarca en la defensa de los derechos humanos para las mujeres.

En México, el antecedente de la demanda por los derechos políticos y el sufragio de las mujeres se remonta a 1853 en Zacatecas. *“Esta demanda se dio en medio del debate entre liberales y conservadores, que cuatro años después los confrontó en la Guerra de Reforma”*⁸ (Barrera, 2014: 19). Después, en 1916 ocurrió el primer **Congreso Feminista en México** celebrado en Yucatán, los resultados fueron significativos para las mujeres⁹, pero no se plasmaron en la Constitución de 1917. A fines de 1916, Hermila Galindo, quien además de maestra y feminista mexicana fungía como secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito para solicitar los derechos políticos de las mujeres. Hermila se enfrentó a diputados como Félix Palavicini, quien identificó a las mujeres como un peligro para el Congreso e incentivó la negativa de la solicitud.

La historia de los derechos políticos otorgados a las mujeres a cuenta gotas, se ubica también en entidades que los concedieron y retiraron, por ejemplo, el caso de San Luis Potosí. La entidad aprobó una ley¹⁰ para que las mujeres votaran *–condicionada a quienes supieran leer y escribir–*, en las elecciones municipales de 1924 y estatales en 1925, pero se derogó en 1926. A nivel nacional, en 1937, el gobierno de **Lázaro Cárdenas** fue presionado por el *Frente Único Pro-Derechos de la Mujer* para reformar el **artículo 34** constitucional¹¹, pero este proceso no concluyó.

⁸En años posteriores, las mujeres llevaron la discusión a algunos diarios como «El Vésper (1901); Violetas del Anáhuac (1884); El Diario del Hogar (1882-1912); La mujer moderna (1910); El Desmonte (1919), y La Reforma (1914)» (Barrera, 2014: 19) donde discutieron la relación entre política, cultura y su condición como mujeres. Se tiene información de organizaciones de mujeres que datan desde 1900, por ejemplo «Las hijas de Anáhuac» en 1907, el Club Femenil Antirreeleccionista “Las hijas de Cuauhtémoc” en 1910, y Pro Derechos de la Mujer en 1914» (Barrera, 2014: 19).

⁹Entre los resultados positivos del primer Congreso Feminista está la integración, seis años después, de Rosa Torre G como la primera regidora del Ayuntamiento de Mérida, primera mexicana en un cargo de elección popular.

¹⁰Bajo la administración del gobierno de Rafael Nieto.

¹¹Para esta época, el artículo 34 constitucional no concedía ningún derecho político a las mujeres como la ciudadanía y participar en puestos de elección popular, para votar y ser votadas.

En materia internacional, México posee historia en su adhesión a tratados que le vinculan con los derechos civiles, políticos y electorales para las mujeres y esto obliga a los tres órdenes de gobierno a cumplir con los acuerdos entre países firmantes. No es casual que, en 1952 –con la adopción de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos Políticos de la Mujer– el gobierno de **Adolfo Ruíz Cortines** se comprometiera a otorgar derechos políticos plenos a las mujeres mexicanas. Fue necesaria la presión internacional, para que el 6 de octubre de 1953 se aprobara el sufragio para las mujeres, un siglo después de las demandas y resistencia feminista para obtener el voto.

Después de 1953 “en la mayoría de las nuevas ciudadanas nada cambió, siguieron haciendo lo mismo que por años hacían. En sus casas y en la calle; el reconocimiento de su ciudadanía no les alteró su vida” (Sánchez, 2014: 111). Eso fue evidente en la escasa representación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial durante el periodo de 1955 a 2012. Hasta 1955 se incorporaron 4 diputadas federales en la XLVIII Legislatura¹². De 1958 a 1961 se integró **Macrina Rabadán** del Partido Popular Socialista. Y para 1964 las primeras dos senadoras: **María Lavalle Urbina** y **Alicia Arellano Tapia** para la XLVI y XLVII Legislaturas, donde “Lavalle Urbina destacó como presidenta del Senado” (Alejandre, 2014: 59). En las elecciones de 1979, la maestra **Griselda Álvarez Ponce de León** fue electa Gobernadora¹³ del estado de Colima, la primera gobernadora de un estado en México. Aunque de 1953 a 1980 los avances parecen notorios y estas mujeres alcanzan a ocupar lugares en cargos de toma de decisiones, el cambio sustantivo aún era incipiente. Sánchez (2014) cuestiona el lugar donde están las mujeres en el espacio público y la forma como ejercen sus derechos políticos. Tan solo del periodo 1991-1994 las diputadas, **INEGI (2012)**, no superaron el 10%.

Como hemos visto, la participación en la Administración Pública en el ámbito Ejecutivo es también un espacio para el ejercicio de los derechos políticos para las mujeres. En la historia reciente, concretamente en el periodo de 1980 a 2013 a nivel federal:

Prácticamente 6 sexenios, sólo son 24 mujeres las que han logrado formar parte del gabinete presidencial en calidad de Secretarías de Estado, así como integrantes del gabinete ampliado. En términos reales, han sido 17 Secretarías de Estado, una Procuradora General de la República y seis mujeres más del gabinete ampliado. (Alejandre, 2014: 60)

De acuerdo con el **INEGI (2012)**, la proporción de Secretarías de Estado encabezadas por una mujer pasaron de 10.5% en 2009 a 20% en 2012. Y las Subsecretarías de Estado de 17.9 en 2007 a 21.1% en 2012, resultando evidente la difícil presencia representativa y paritaria de mujeres en estos espacios.

¹²Remedios Albertina Ezeta; Margarita García Flores; Guadalupe Ursúa Flores; Marcelina Galindo Arce, representantes del Revolucionario Institucional» (Alejandre, 2014:58).

¹³Previa participación como Senadora de Jalisco en 1976.

Para ese mismo período, la LX Legislatura de 2006-2009 en el Congreso de la Unión se conformó con el **28%** de representación de las mujeres diputadas y **23%** en el Senado; para el período de 2009-2012, ese porcentaje se mantuvo. En el 2012, a la LXII Legislatura se integraron **42** mujeres senadoras y **184** diputadas, esto significa que se logró un “**36.8% en la Cámara de Diputados y un 33% en el Senado**” (INEGI, 2012: 134). Según datos vigentes y públicos en los sitios web de ambas cámaras¹⁴, en el período 2015-2018, -LXIII Legislatura, aún en funciones al cierre de este documento-, las senadoras representan el **38%** y las diputadas el **42.8%**. Esta última había sido la representación más alta de mujeres en estos espacios, desde que se aprobó su sufragio hasta antes del proceso electoral de este año que nos ha dado como resultado, a reserva de posibles correcciones tras los recursos ante el Tribunal Electoral, la presencia del **47.8%** de mujeres diputadas y **49.22%** de mujeres senadoras¹⁵. Este incremento en los últimos años está directamente vinculados a las políticas de paridad de género, impulsadas durante los últimos años.

En cuanto al Poder Judicial Federal y desde los puestos de ministerios, consejerías, magistraturas y juzgados, según **Fernández (2014)** la participación de las mujeres alcanzó a ser entre el **20 y 21** por ciento entre el 2009 y 2011, “*las mujeres participan únicamente con el 19%*” en magistraturas de los Tribunales colegiados de circuito del Consejo de la Judicatura Federal por entidad federativa” (Fernández, 2014: 91). En este mismo ámbito, y siguiendo a **Alejandro (2014)**, para el 2012 - y a la fecha - la Suprema Corte de Justicia de la Nación está integrada por **9** ministros hombres y **2** mujeres; y del magistrado del Pleno de los Tribunales Superiores de Justicia, para el mismo año, únicamente el **28.6%** eran mujeres.

La Administración Pública muestra históricamente una concentración de mujeres en subdirecciones, jefaturas de departamento y enlaces, considerados estos cargos de baja jerarquía; en ese mismo año las mujeres en las entidades federativas y sus administraciones apenas alcanzaron un **14.6%**, mientras que en el Ejecutivo no se logró superar la participación de mujeres en los mandos medios y superiores, pues apenas se acercó al **35.5%** (Tepichin, 2012: 24). En el país, la participación política de las mujeres en el ámbito municipal está poco sistematizada, “*es aún más bajo, algunos porcentajes plantean que sólo el 5.3% de mujeres encabezó una presidencia municipal en 2010; mientras que en 2013 el porcentaje fue de 7%*” (Barrera, 2014: 25).

Ante este panorama que ha sido favorecedor en términos de paridad principalmente para el poder legislativo, pero que nos invita a profundizar en los otros poderes, - así como **Sánchez (2014)** cuestiona las condiciones de inclusión para las mujeres - vale preguntarse cómo han sido

¹⁴Sitio web de la Cámara de Diputados: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php (consulta hecha el 19 de agosto de 2018) y sitio web de la Cámara de Senadores <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=M> (consulta hecha el 19 de agosto de 2018).

¹⁵INE (2018). “Igualdad en serio” en Crónica del Proceso Electoral 2017-2018, Julio 2018, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://www.ine.mx/cronica-del-proceso-electoral-2017-2018-julio-2018/>. Consultado el 19 de agosto de 2018.

las experiencias de las mujeres en sus trayectorias políticas y en el ejercicio de sus funciones, así como mirar desde una perspectiva interseccional esas cifras que ellas representan, pues, por ejemplo, el tema de la participación política institucionalizada de las mujeres indígenas – aun con el paquete de reformas posteriores a 2012 – continúa como una deuda histórica, dentro y fuera de sus comunidades. Si bien es un tema complejo porque sus implicaciones van desde el derecho consuetudinario, pasa por el respeto a la autodeterminación de los pueblos, hasta los derechos humanos de las mujeres, más que debatir sobre ellas es urgente ceder voz, aperturar espacios, escucharlas y reconocer sus necesidades y alternativas frente a sus derechos humanos, políticos y electorales.

En otro nivel de problematización, también es preciso preguntarse sobre las condiciones para el desempeño de las mujeres una vez que los cargos se les asignan y cómo es que este ocurre y, por otro lado, visibilizar a las que están sosteniendo los procesos burocráticos en el engranaje de la Administración Pública.

Consideramos un gran avance el que corresponde al de diciembre de 2013, cuando el Senado aprobó la igualdad de género para la designación de candidaturas a puestos de elección popular. De manera formal, el gobierno mexicano realizó una acción para atender el perjuicio de las mujeres producido por los cánones culturales, políticos y laborales imperantes en México. Nuevamente, esta medida no es dádiva del Estado mexicano, conviene señalar que entre las recomendaciones emitidas por el *Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (Comité CEDAW)*, en el 2013 México fue llamado para enfatizar en políticas públicas que incentiven la participación política de las mujeres con especial atención en “*participación política de mujeres indígenas, por considerar que es un aspecto prioritario, pues su representación en cargos de elección popular es mínima*” (Barrera, 2014: 26).

El voto inaugura, desde su sentido formal, el reconocimiento de los derechos políticos y electorales para las mujeres, sin embargo, las dificultades que ellas encuentran para su participación real y efectiva en el ámbito público quedan expuestas en los reducidos cargos que representan en todos los ámbitos del gobierno. El ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, a quienes históricamente se les precisa circunscribirse a espacios de la vida privada, es limitado y fracturado, pero muchas de ellas, desde sus experiencias en el gobierno, junto con las investigaciones académicas, la sociedad civil y grupos feministas continúan la denuncia de una cultura de género desigual que reduce o extiende roles de género – *ser, servir para otros* – al espacio de participación pública.

Mujeres entre el techo de cristal y pisos pegajosos

Una vez teniendo esta aproximación a los espacios ocupados por mujeres en el ámbito público, es importante preguntarnos sobre las formas en las que estas mujeres participan, forman parte de ese espacio y experimentan el ejercicio de sus derechos políticos.

Es reciente la información acerca de cómo participan políticamente las mujeres y de qué forma o con qué alianzas construyen sus trayectorias políticas, pero resalta que las mujeres participan en el espacio público circunscritas al desempeño de funciones y tareas en continuidad con los roles de género impuestos para lo femenino. Las mujeres incursionan en el ámbito público bajo una imposición de extensión de sus actividades domésticas, según apunta Line (1998). La función de las mujeres en espacios de participación política es “*generalmente de ‘tarea de apoyo’ desarrollando tareas rutinarias*” (Camacho, 2014: 44), por ejemplo, trabajo secretarial, empleadas de limpieza, fotocopiado, cuyo rango más alto es el secretariado, asistente de dirección o administrativo.

Esta inclusión de las mujeres queda como mera simulación cuando se les impide participar en espacios de alta toma de decisión, ocupar porcentajes equiparables al de sus compañeros hombres en los espacios que representan a la política institucionalizada y democrática, así como los distintos poderes y órdenes de los gobiernos. Algunas de las prácticas institucionales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos, encajan en los conceptos de **piso engomado o pegajoso** y el **techo de cristal**.

Según colectivos de mujeres feministas, las mujeres en la política [sus derechos al empleo y cargos públicos] se encuentran entre el:

Techo de cristal, ‘la limitación invisible que tienen las organizaciones [e instituciones] para permitir el desarrollo gerencial de las mujeres’ (Fernández, 2006: 121). Se refiere, por lo tanto, a “aquellos límites o barreras implícitos que impiden que las mujeres continúen ascendiendo en su carrera laboral” el resultado es la obstaculización a cargos de alta representación o dirección (Bustos, 2002: 2).

Estos actos son evidentes cuando se emplean a las mujeres en dobles o triples jornadas de trabajo, se obtienen beneficios de sus talentos y esfuerzos sin otorgarles el valor que merecen.

[El] **piso engomado o pegajoso**, una problemática ‘marcada por las [limitaciones que se proyectan hacia las mujeres para que se autoimpongan límites o periodos de vida cortos en el ámbito político, pues la sociedad les exige] privilegiar sus roles en la familia [como elemento central para significarse mujeres. Esa violencia simbólica es tan dañina como para que todas las mujeres en la política puedan] animarse a dar el salto [hacia su urgente permanencia en la vida política e intervención en la solución de los problemas del mundo]’. (Fernández, 2006: 121).

Otra barrera es la reducción de los derechos políticos de las mujeres a sus roles de género, concepto denominado **supermadres**¹⁶. **Chaney** (1992) identificó que el ejercicio legislativo de las mujeres se restringía a trabajar temáticas relativas a la niñez, la familia, la salud y la educación (Schwindt-Bayer: 2006:570). La autora sostuvo que la participación de las mujeres en la política se desarrolla como algo semejante a una maternidad social en la que los temas como el hogar y la familia son prioridades, de esta manera deviene la reproducción del rol tradicional que está vinculado al servicio de las otras personas (Chaney, 1992). Es decir, cuando las actividades públicas designadas a las mujeres tienen como constante un encasillamiento en un trabajo de madre-esposas, o bien, se convierten en una “*extensión del trabajo*” que en la cultura de género se asigna a las mujeres, constituye su feminidad y las limita al ámbito privado.

Schwindt-Bayer (2006) apuntó también, que el incremento de mujeres en espacios de poder se relacionaba con políticas consideradas femeninas, como la atención de temas sanitarios, educativos, de la niñez; mientras que, los roles para los hombres guardan relación con la economía, las finanzas, la agricultura, el empleo, la defensa nacional y/o los asuntos fiscales.

En esta línea argumentativa, **Heath et. Al.** (2005) refirió la existencia de prácticas para la distribución de las temáticas que obedecen a los roles de género tradicionales. Las mujeres suelen estar “*aisladas*” al interior de los congresos porque son destinadas a comisiones relacionadas con cuestiones de género, de familia, de grupos vulnerables – *como la niñez, los pueblos indígenas y la tercera edad* –, de educación o de salud; por otra parte, los hombres llegan a ocupar posiciones y comisiones más relevantes en términos políticos y de presupuestos, como por ejemplo en comités sobre temas económicos, asuntos externos y de seguridad.

El concepto de techos de billetes posiciona la disparidad económica entre hombres y mujeres, señala las limitaciones que enfrentan las mujeres para ser candidatas, pero también para fortalecer sus trayectorias políticas. La suma de los techos vulnera gravemente los derechos humanos de las mujeres. El **techo de billetes** es causa y efecto de los anteriores, en términos de las asimetrías en la división laboral que no retribuyen desde la igualdad el trabajo de las mujeres (Freinderberg 2017).

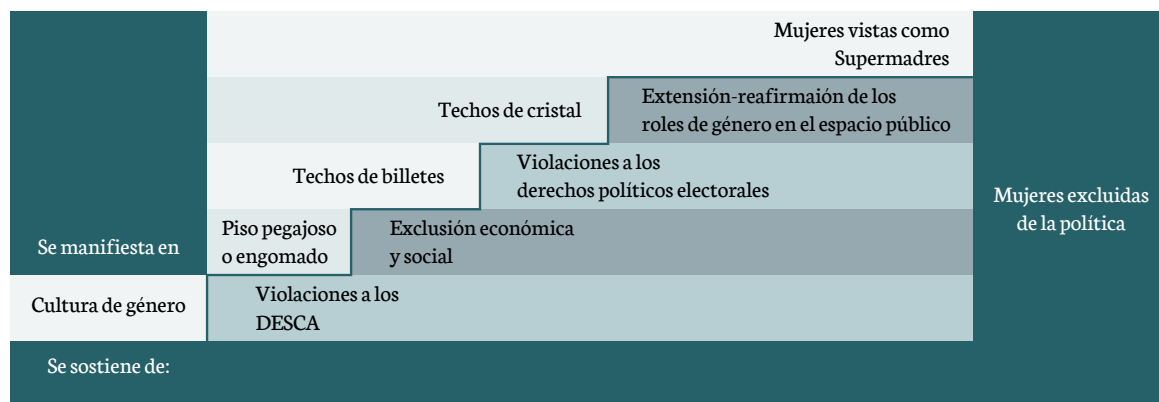
Estos conceptos abonan al trabajo histórico de las mujeres que denuncian la violencia y se enuncian como seres humanos, y resisten a ser equiparadas como objetos del poder patriarcal y subordinadas a los hombres. Como se observa en el esquema siguiente, los pisos y techos son

las manifestaciones de la cultura de género en los contextos de participación política institucional y democrática, la imposición de estos espacios de lo femenino violenta a las mujeres en detrimento de su representación descriptiva en la transformación de la sociedad. Para que los derechos políticos de las mujeres sean una realidad se necesita romper con el techo de cristal, y eso requiere primero, que ellas logren desprenderse del **piso pegajoso** que dificulta sus oportunidades de desarrollo.

Los pisos y techos se forman por las condiciones estructurales del patriarcado que están ligadas a violaciones a los **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)** de las mujeres, mismos que bajo los principios de indivisibilidad e interdependencia, se traducen en violaciones a **Derechos Civiles y Políticos (DCyP)** - *en concreto los político-electorales* -.

Es cierto que las mujeres en su diversidad - *e interrelación de categorías como la edad, clase social, nivel de educación, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, lugar de origen, independencia económica* - enfrentan mayores o menores dificultades para desprenderse del piso engomado sostenido por violaciones **DESCA**; unas mujeres saltan a este y el techo de billetes, otras saltan el techo de cristal. Pero las mujeres, mayoritariamente, no alcanzan a despegarse del **piso engomado**, mientras que, quienes logran superar el **techo de cristal** siguen cuestionadas y se les exige socialmente operar como supermadres, es decir, se les exige serlo, pero ahora para la ciudadanía. Las estructuras que sostienen la cultura de género propician condiciones para la exclusión de las mujeres en la política.

Figura 1. Estructura que sostiene la violencia política contra las mujeres



La denuncia y configuración de la violencia política por razones de género y contra las mujeres

El caso paradigmático en América Latina son las mujeres bolivianas quienes denunciaron - ante la Cámara de Diputados - la violencia y acoso en el ámbito municipal de la política institucionalizada y democrática en el año 2000 (Krook, 2016). Las mujeres, aglutinadas en torno a la **Asociación Boliviana de Concejales (ACOBOL)**, esperaron 12 años hasta que el Congreso boliviano aprobó la **Ley 243 contra el acoso y la violencia política contra las mujeres**. Durante este proceso lamentablemente fue asesinada la concejala **Juana Quispe**.

Entre los destacados logros de las mujeres bolivianas, se encuentra la conceptualización y problematización dentro de un marco normativo de dos prácticas que atentan contra el ejercicio de sus derechos y, específicamente, de sus derechos político-electorales.

Mientras que el acoso político se explica como el “acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas”, la violencia política se define como las acciones, conductas y agresiones que causen daño físico, psicológico o sexual que tengan como propósito reducir, suspender, impedir o restringir el ejercicio de las funciones de su cargo a una mujer política, o inducirla, en contra de su voluntad, a actuar de una manera particular, o dejar de hacerlo, en relación con su mandato político (*Ley 243 de Bolivia*).

La conceptualización de la violencia política contra las mujeres ha sido y se encuentra en un proceso de constante conformación y discusión, sin embargo, **Alanís Figueroa** (en Freidenberg y Del Valle, 2017) la definió como un concepto que comprende:

[T]odas aquellas acciones u omisiones (incluida la tolerancia) que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. (*Figueroa en Freidenberg y Del Valle, 2017:19*)

Con lo anterior, es posible sostener que la violencia política contra las mujeres puede darse en cualquier ámbito además de de la política institucionalizada - el económico, el social, el cultural, en los medios de comunicación, a través del ciberespacio, en las instituciones públicas y/o al interior de los partidos políticos -. El acoso político y la violencia política contra las mujeres se refiere a comportamientos dirigidos específicamente contra ellas por el hecho

¹⁷ En esta sección se toman las tipologías propuestas por Freidenberg y Del Valle (2017: 20) Fondo de Cultura Económica.

de ser mujeres con la finalidad de que abandonen la política, ya sea, ejerciendo presión para que renuncien a un cargo o a ser candidatas (*Krook, 2016: 130*). Las víctimas de estos agravios, además de ellas, son sus familiares - hijos/as, parejas, padres, madres y/o hermanos/as -.

Los elementos descritos muestran que la violencia política en razón de género y contra las mujeres tienen características específicas relacionadas con la identidad de género de la persona acosada y/o violentada, es decir, se ataca a las mujeres por ser mujeres, no solo por ser políticas.

Este concepto - violencia política en razón de género y contra las mujeres - alude a las agresiones de diversa índole a las que se les somete; las conductas provienen tanto de hombres y mujeres de los partidos políticos, instituciones políticas, otros actores políticos, la ciudadanía y/o de los medios de comunicación, con el objetivo de resistir a la presencia de las mujeres en la vida política (*Krook y Restrepo, 2016; Freidenberg y Del Valle, 2017: 18*).

Bolivia también dio un paso importante en América Latina al legislar en torno al tema y distinguir, desde la ley 243, las bases para que otros países como México identificaran los tipos de violencia política contra las mujeres¹⁷:

1. Violencia física: engloba a acciones que afectan la integridad física de las mujeres e incluye a la violencia sexual y la integridad de sus respectivas familias. Este tipo de violencia pueden ejercerla tanto miembros del mismo partido de la persona en cuestión como por contendientes políticos de otros partidos y/o miembros de una misma familia. Las autoras advierten que este tipo de violencia se manifiesta en casos como el secuestro de una persona, de sus familiares o de sus colaboradores, el homicidio, los golpes y el abuso doméstico.

2. Violencia psicológica: se refiere al tipo de agresiones que enfrenta una mujer y afectan su salud y estado emocional, sus consecuencias pueden ser el estrés, la depresión y/o la ansiedad. Esta forma de violencia incluye agresiones que van desde las amenazas de violencia física o que la persona pierda su vida, el acoso sexual, el boicot o la difamación ante la sociedad.

3. Violencia económica: incluye la coerción por medio del control en el acceso de las mujeres a medios económicos para su ejercicio en la política o en la función de un cargo público, además, engloba actos como no ejecutar el presupuesto etiquetado para el fomento de la capacitación de mujeres y/o para la equidad de género, sino gastarlo en otros rubros; no pagar las prestaciones, dietas ni remuneraciones acordes al cargo que ocupa la mujer; y negarles el acceso a recursos económicos para sus campañas políticas.

4. Violencia simbólica: Una forma 'invisible' de dominación que se ejerce apelando incluso al 'consentimiento' o 'complicidad' de las personas afectadas. Su eficacia en el

ámbito de la política radica en que las propias mujeres pueden no reconocer las relaciones de subordinación, mientras ‘condiciona’ de manera sutil el acceso y la participación de las mujeres en la esfera política. (CEAMEG, 2013: 10)

La violencia política contra las mujeres por razones de género incluye prácticas que van desde bromas, insinuaciones machistas, críticas a su apariencia física, modo de vestir, estado civil, rol de maternidad, su imagen personal, su exclusión de espacios de negociación política, hasta agresiones físicas o feminicidios (Freidenberg, y Del Valle, 2017: 21). La violencia simbólica es menos perceptible, pero es ejercida por los medios de comunicación y por los actores políticos respecto a las mujeres en política durante las campañas electorales y posteriores a ellas. Otras formas incluyen también su invisibilización durante campañas, tiempo reducido para la difusión de sus propuestas electorales y cobertura sexista a sus campañas (Albaine, 2017; García Beaudoux, 2017).

Frente a este panorama es responsabilidad de los Estados generar condiciones para el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres. En este sentido, México cuenta con un avance jurídico significativo, pues se transitó de un discurso aspiracional a uno de responsabilidad y obligatoriedad de las autoridades para la generación de condiciones materialmente igualitarias entre hombres y mujeres. Como veremos más adelante, el año 2014 abrió paso a una serie de reformas político-electorales que permiten hablar de medidas paritarias en la participación política.

Avances legislativos en materia de paridad de género en México

“[E]l concepto de democracia se ve de inmediato cuestionado si la diferencia de sexos queda reclusa al ya viejo rincón del derecho a voto. Hablamos de proporción y de representación: de hacer visible la diferencia para luego hacerla desaparecer”

(Marta Ferreyra, 2015).

Antes de hablar del reconocimiento de la **paridad de género** en los ordenamientos jurídicos, es necesario reconocer la discriminación de las mujeres derivada del poder patriarcal que privilegia a los hombres y lo masculino en detrimento de los derechos humanos de las mujeres. A nivel internacional, “La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (CEDAW), en su **artículo 1**, indica que:

[La] discriminación contra la mujer es cualquier distinción, exclusión o restricción con base en el sexo, que tenga por objeto o resultado limitar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o civil (ONU, 1981: art.1).

Ante este escenario, un horizonte al que apuestan las luchas de las mujeres en el ámbito político es la paridad de género. Esta se refiere a la existencia de condiciones sustantivas, justas y equitativas de vida que se reflejan en el pleno ejercicio de los derechos políticos, tanto de mujeres, hombres y otras identidades.

Para que esta sea una realidad, se requiere atender a las estructuras que sostienen la **cultura de género**. Como ya se ha mencionado antes, las violaciones a los **DESCA** de las mujeres, se traducen o devienen en violaciones a sus **DCyP** – en concreto los *derechos político-electorales* –; esta relación entre violaciones a los **DESCA** de las mujeres y la limitada participación que ellas alcanzan en la esfera pública, es estrecha.

El **Artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, indica que “*Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto*” (ONU, 1976: art. 3). Esta igualdad a la que refiere el **PIDESC** no es únicamente la igualdad formal –*ante la ley*–, puesto que “*la creación de normas nuevas frente a normas vigentes pero inefectivas no alcanza para desarticular la normalización del machismo*” (Piscopo, en Freidenberg, 2017: 28); refiere sobre todo a la igualdad de facto o mejor llamada **igualdad sustantiva**.

Al respecto el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)**, en su **Observación General No. 16** explica que:

La igualdad sustantiva de hombres y mujeres no se logrará sólo con la promulgación de leyes o la adopción de principios que sean a primera vista indiferentes al género. Al aplicar el artículo 3, los Estados Partes deben tener en cuenta que las leyes, los principios y la práctica pueden dejar a un lado la desigualdad entre hombres y mujeres o incluso perpetuarla, si no tienen en cuenta las desigualdades económicas, sociales y culturales existentes, en especial las que sufren las mujeres (CDESC, 2005, párrafo 8).

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres guarda una relación profunda con la paridad de género. La paridad de género se construye, por un lado, con el acceso a los **DESCA** –*permitiendo a las mujeres superar los círculos de pobreza y exclusión al contar con educación de calidad, empleos dignos y bien remunerados, jornadas laborales dignas, salud integral, así como al pleno ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos*–; y por otro, con los derechos político-electorales que les permiten a las mujeres – *superar el techo de cristal* y – colocarse como mujeres políticas.

Algunos de los instrumentos internacionales que colocan a la paridad de género como uno de los objetivos a los que apuntan los derechos humanos de las mujeres son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (*artículo 21 inciso b*).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*artículo 25 inciso c*).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (*artículo 23 inciso c*).
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (*artículos 2 y 3*).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer “CEDAW” (*artículos 1, 2, 3, y 7*).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Pará” (*artículos 1, 3, 4 inciso j, 7 incisos a y e*).
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (*artículos 1,2 y 5 inciso c*).
- Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes (**artículo 6 -no ratificada por México-**).
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales (*artículo 21, punto 2*).

Ferreira (2015) explica respecto de la paridad y sus objetivos que:

El poder político está sujeto por patrones que provienen del propio orden patriarcal, y medidas como las cuotas o la paridad, tienden a subvertir este orden milenario. Ambos recursos, cuotas y paridad, tienden a abrir espacios en donde las puertas están cerradas para la participación de las mujeres. Mientras las cuotas son una estrategia temporal, con la paridad se pretende, justamente, cambiar de manera radical el orden normativo de la sociedad (Ferreira, 2015: 10).

La paridad de género, entonces, no es solo el establecimiento de las “cuotas” de género “50-50”, ya que estas últimas son “acciones afirmativas que se han implementado [en favor de las mujeres] para reducir la brecha de discriminación en tanto el poder político, su andamiaje institucional y su expresión organizada está poblada mayoritariamente por hombres” (ONU Mujeres, s/a: 16). La paridad de género es el “horizonte” al que apuntan las cuotas de género, estas últimas, al ser acciones afirmativas tienen las siguientes características:

- **Temporalidad:** están supeditadas al tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, una vez reducida la desigualdad sustancial o de hecho que le dio origen, éstas deben desvanecerse.
- **Proporcionalidad:** debe realizarse un balance de las consecuencias respecto a las restricciones que generan para otro sector de la población, de tal manera que los beneficios de su implementación sean mayores que sus probables perjuicios.
- **Interés colectivo:** su aplicación debe tener lugar en los asuntos de relevante interés público. (ONU Mujeres, s/a: 15)

La violencia política y la discriminación que experimentan las mujeres políticas, respecto a sus derechos políticos, es un asunto de interés colectivo.

Las **acciones afirmativas** necesarias - como las cuotas de género -, se encuentran en constante revisión en cuanto a su proporcionalidad, cuestión que permite se realicen avances legislativos en materia de paridad en el país, ubicando tres grandes momentos:

- 1. Eran de carácter enunciativo:** en 1993, fue modificada la **fracción 3 del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)** para establecer que “*los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.*”
- 2. Eran de carácter indicativo:** en 1996 el **COFIPE** fue modificado de nuevo para que en los estatutos de los partidos políticos se considerara una participación de al menos un **30%** de mujeres en las listas de las candidaturas presentadas por los distintos partidos políticos para Diputados Federales y Senadores.
- 3. Son de carácter obligatorio:** en 2003 hay una modificación al **Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales (COFIPE)**, que establecía una cuota máxima de **70 %** para candidatos propietarios de un mismo sexo, además de garantizar que en las candidaturas plurinominales las mujeres fueran enlistadas al menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. En 2008 se modifica el mismo ordenamiento y se estableció la proporción por sexo para las candidaturas de mayoría relativa de **40/60**. En cuanto a las candidaturas de representación proporcional, también ha habido cambios al pasar de la conformación de las listas por segmentos de tres, a segmentos de cinco, en cada uno de los cuales dos de las candidaturas deben ser de sexo distinto, de manera alternada. En 2014 se aprobó una reforma constitucional en materia político electoral que, entre otras cuestiones, establece la obligación de garantizar la paridad en las candidaturas a legisladores federales y locales, además con ella se derogó

el **COFIPE** y en mayo se aprobó la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)**. Esta nueva ley en su artículo 7 establece que “*es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular*”. (ONU Mujeres, s/a: 17)

Por último, como ya se ha señalado, las cuotas de género en tanto se entienden como acciones afirmativas, tienen un límite de temporalidad que es la eliminación de la situación que da origen a la discriminación y violencia por razones de género. Se necesitan a las cuotas de género para hacer contrapeso a las condiciones de desigualdad derivadas del piso pegajoso y el techo de cristal, pero cuando estos dos fenómenos se eliminen por completo, las cuotas y otras acciones afirmativas ya no deberán ser necesarias, ya que “*El ejercicio de la soberanía, distribuido entre hombres y mujeres, significa que ambos sexos participan del hecho soberano: ambos se arrojan la posibilidad de una representación de carácter universal*” (Ferreyra, 2015: 10)

Las leyes y ordenamientos de orden federal o bien que son de observancia general que reconocen como obligatoria a la paridad de género y las acciones afirmativas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*artículos 41 párrafo I; Transitorio Segundo párrafo II inciso h*).
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (*artículos 7 y 132 párrafos 3 y 4*).
- Ley General de Partidos Políticos (*artículos 3 párrafos 3, 4 y 5; 25 I-R; 37 inciso e; 51-A-V*).
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación (*artículo 1*).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (*artículos 3, 16 párrafo V; 17 párrafo III*).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (*artículos 4 numerales del I al IV; 16, 18, 19, 20*).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (*artículos 2, 3, 9 párrafos VII y IX; 15 Octavus*).
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (*artículo 4*).
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (*artículo 4 párrafo XIII*).

Legislaciones como la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** indican que: “*Los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*” (H. Congreso de la Unión: 2007, art. 19); no mencionan de forma explícita a la paridad, las cuotas de género o alguna acción afirmativa concerniente en concreto, sin embargo, sí colocan obligaciones para el Estado mexicano –en sus tres órdenes de gobierno– que buscan la erradicación de todas aquellas prácticas o estructuras que obstruyen y violentan a los derechos políticos de las mujeres. Las acciones que debieran responder a estas obligaciones son la contraparte de las acciones afirmativas ya que deben buscar las transformaciones estructurales para que, en determinado momento, las cuotas de género y otras, ya no sean necesarias.

La paridad de género se construye con base en el “**principio de progresividad de los derechos humanos**” (Silva, 2012: 164), implica que el Estado debe invertir los recursos necesarios para que las condiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres mejoren constantemente y se amplíe su cobertura de acceso, por lo que en ninguna circunstancia deben existir retrocesos en las prerrogativas ya garantizadas. El principio de progresividad busca que el acceso y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres ocurra de una forma cada vez más amplia por lo que lo conquistado en las leyes federales también debe observarse en las leyes locales.

Adicionalmente a la legislación de orden federal o de observancia general, existe jurisprudencia que a nivel nacional ha colocado más a detalle algunos criterios sobre el cómo deben acatarse la paridad de género y las acciones afirmativas frente a la violencia política contra las mujeres, estos son:

- Jurisprudencia 6/2015: La paridad de género debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representaciones populares federales, estatales y municipales.
- Jurisprudencia 7/2015: Los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: la paridad vertical para postular personas a un ayuntamiento en igual en proporción de géneros (50/50); y la paridad horizontal entre los ayuntamientos de un Estado determinado (50/50).
- Jurisprudencia 8/2015: Las mujeres tienen el interés legítimo para acudir a solicitar la tutela del principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, debido a su condición de discriminación y exclusión histórica y estructural de la que han sido objeto.

- Jurisprudencia 9/2015: Las personas que pertenezcan a algún grupo en desventaja tienen el interés legítimo para solicitar la tutela de sus derechos políticos, debido a su condición de discriminación y exclusión histórica y estructural de la que son objeto.
- Jurisprudencia 11/2015: Es obligación del Estado mexicano establecer acciones afirmativas que constituyan medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material de las mujeres.
- Jurisprudencia 36/2015: La paridad de género como supuesto de modificación en el orden de las listas de representación proporcional registradas para la asignación de diputaciones y regidurías.
- Jurisprudencia 5/2016: Las leyes electorales que expidan las legislaturas electorales en materia electoral no pueden contravenir lo establecido por la Constitución Federal y por los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte en materia de igualdad.
- Jurisprudencia 22/2016: Las comunidades indígenas que se rigen por usos y costumbres para la elección de integrantes de los órganos de autoridad municipal deben observar la paridad de género.
- Jurisprudencia 48/2016: La violencia política contra las mujeres comprende todos los actos u omisiones de personas que se encuentren dentro de la función pública, que se dirigen a una mujer por ser mujer y que tienen un impacto diferenciado en ellas o que les afecte desproporcionadamente con el objeto o resultado de limitar o anular sus derecho político-electorales, incluyendo el ejercicio de su cargo público.

Por último, existen leyes y ordenamientos de orden estatal que reconocen como obligatoria a la paridad de género y otras acciones afirmativas en San Luis Potosí, estos son:

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (*artículos 8, 24, 26*).
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (*artículos 64 Bis incisos del I al IV; 135-XIX; 151-e*).
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí (*artículos 1, 2, 3*).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Luis Potosí (*artículos 8 incisos IV, VI; 16 inciso VI; 18 inciso IX; 36; 37 incisos del I al VII*)

- Ley de Acceso de las mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí (*artículos 2 numeral III; 3 numeral IX incisos a, b, c, d, e, f; 5*).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí (*artículos 6; 8 incisos XI, XII, XIII y XV*).
- Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (*artículos 9 numeral VII; 13; 23*).
- Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (*artículos 6; 7 numerales III, V, VII, X, XII*).

Los instrumentos internacionales vinculantes en materia de paridad de género colocan estándares que deben ser adoptados por la legislación nacional (*tanto de orden federal como de observancia general*) y la jurisprudencia más actualizada. A través de los ejercicios de armonización legislativa **-que es responsabilidad del poder legislativo-**, las leyes y ordenamientos de orden estatal no solo deben adoptar dichos estándares, sino que tienen la posibilidad de ampliar y mejorar los criterios aplicables a las cuotas de género y otras acciones afirmativas en pro de los derechos políticos de las mujeres. En el estado de San Luis Potosí aún queda mucho por hacer en cuanto a armonización legislativa y a la construcción de la igualdad sustantiva y la paridad de género.

Breves precisiones y notas metodológicas

Como ya se ha señalado, este documento está compuesto de los resultados de dos procesos de investigación que nos brindan información diagnóstica alrededor del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres que habitan cotidianamente espacios y se relacionan en el de la política institucionalizada. El argumento central se basa en la extensión de la cultura de género a este ámbito y en las formas en las que esta limita el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. La violencia política en razón de género hacia las mujeres es producto de ese proceso. Partimos de que esto no ocurre únicamente durante las coyunturas electorales y en el ámbito legislativo, sino que también se reproduce en el espacio de lo público, en su acepción más tradicional, permeando los órganos públicos, las estructuras de los partidos políticos y las instituciones de la administración pública, por ejemplo.

Con esto, planteamos un ejercicio en doble sentido, por una parte conocer las condiciones y las formas de participación política y ejercicio de derechos políticos con mujeres ya insertas en espacios de la política institucionalizada, como es el caso de la Administración Pública a nivel estatal y municipal en el estado de San Luis Potosí, independientemente de la vía a partir de la que lograron ocupar estos cargos -elección popular, puestos de confianza, plazas sindicalizadas-. Esta aproximación permite conocer experiencias concretas sobre la forma en la que la cultura de género se torna un obstáculo para el ejercicio de sus funciones dificultando el acceso a espacios de toma de decisiones y reproduciendo construcciones que limitan su participación política efectiva.

Por otra, trabajamos con mujeres militantes, aspirantes a candidatura -partidista e independientes- y candidatas de distintos partidos políticos durante el proceso electoral de este año. Con ellas, nos acercamos a conocer y nos compartieron trayectorias políticas, sus experiencias en relación a su candidatura o su aspiración a ella y a aquello que se enfrentaron durante el proceso electoral que les obstaculizó el camino derivado de la cultura de género dominante.

En ambos casos, identificamos formas de violencia en razón de género, de distintos tipos y dimensiones, que tienen un vínculo profundo con condiciones estructurales que dificultan el ejercicio pleno tanto de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), como de los derechos políticos-electorales.

Cada apartado muestra su particularidad metodológica, sin embargo los puntos en común radican en:

a) Realización de investigación documental: consultando información pública de oficio y ejerciendo el derecho a la información a través del envío de solicitudes de información tanto a entidades de la administración pública como a partidos políticos, para ambos casos se construyó una plataforma de información base y general que enmarca y permite situar las experiencias concretas de las mujeres entrevistadas.

b) Aproximación cualitativa a la experiencia a partir de entrevistas-semi estructuradas: la aplicación de entrevistas a cada una de las mujeres con su consentimiento informado, permitió conocer y documentar experiencias concretas para acercarnos y ponernos en relación con una problemática compleja. El acuerdo de confidencialidad ha delimitado el proceso de sistematización y análisis, sin dar centralidad a casos concretos de manera que los hiciera identificables, cada uno de ellos ha sido referente para la construcción del argumento.

La manera de convocar fue diversa, a través de alianzas estratégicas ya construidas, del acercamiento mediante redes sociales, del contacto a través de mujeres aliadas y la multiplicación de la convocatoria por parte de las mujeres que ya habían participado. Los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez y, posteriormente, Tamazunchale han sido las áreas geográficas de implementación de proyecto, y por lo tanto, de delimitación de los procesos de investigación.

Tras este recorrido que ha implicado poner sobre la mesa las principales coordenadas teóricas para adentrarnos en la relación entre lo público, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la cultura de género en un marco normativo específico y en un andamiaje institucional donde las mujeres han pugnado por ser representadas, este documento avanza hacia su primer componente derivado del ejercicio de investigación realizado con mujeres que trabajan en la administración pública de San Luis Potosí. Con él, buscamos contribuir a dibujar un mapa con prácticas específicas en el que las mujeres que tienen un cargo público, se insertan.

Capítulo 2

Diagnóstico sobre la Participación Política de las Mujeres: el caso de S. L. P. en la Administración Pública

El derecho de sufragio de las mujeres permitió su participación en los espacios de representación popular y desde la administración pública, ha sido uno de los caminos que han permitido su participación no solamente en el ámbito legislativo, sino también en el Ejecutivo. Aunque esto es relativamente reciente, lo es más la investigación en torno a cómo son sus experiencias en estos espacios de toma de decisiones y de lo público, así como a la reconstrucción de la historia de su participación en el aparato gubernamental mexicano con análisis desde una perspectiva de género. Ello no es fortuito, entre otras cosas, la violencia simbólica hacia las mujeres dificulta, en gran medida, vivir el derecho de sistematizar su propia participación política en las organizaciones donde contribuyen.

La Administración Pública, en términos generales y desde una perspectiva clásica, se caracteriza por ser uno de los órdenes de gestión de los asuntos comunes. En tanto institución, vincula a lo público.

[...] la naturaleza institucional de la Administración Pública se localiza en lo público, entendida como un espacio en el cual las personas, los grupos y las organizaciones de la sociedad y el Estado tienen cabida, a fin de desarrollar actividades que son de interés para la vida comunitaria (Aguilera, 2013: 179).

Pese a que este espacio representa lo público, la concentración de las mujeres en puestos de baja jerarquía -subdirectorías, jefas de departamento, enlaces- es un factor que contribuye a que se mantengan relegadas de una participación efectiva en la toma de decisiones, esta realidad refleja el trasfondo de dificultades para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Incluso, frente al optimismo de las instituciones y autoridades de gobierno al hablar de la inclusión e igualdad conviene señalar que, los procesos y resultados de la política que impulsa la participación de las mujeres está repleta de lagunas donde las decisiones se toman desde intereses económicos y bajo la lógica patriarcal. Las presiones de mujeres polí-

ticas –tanto de la administración pública como militantes de partidos políticos– y las luchas feministas han abierto un camino largo e importante para su participación en lo público; sin embargo, una visión integracionista que permea al ámbito institucional y resuelve la inserción de las mujeres en una estructura establecida que reitera formas patriarcales de lo público no es suficiente, en este sentido, es indispensable la consideración de la fundamental participación y aporte de las mujeres al interior de la administración pública para el trabajo conjunto, apuntando a un replanteamiento de un nuevo esquema institucional con prácticas y discursos donde las mujeres sean representadas y se encuentren en condiciones y lugares para la toma de decisiones que afectan la vida pública.

México tiene muchos retos para hacer efectivo el derecho político de las mujeres en espacios de administración pública. Su historia de políticas públicas muestra graves omisiones para otorgarles la voz y permitirles definir su el ejercicio de sus derechos políticos. Desde su integración en el desarrollo (70's), una mirada económica cuyo centro fue la economía neoliberal; la incorporación de mujeres campesinas al agrarismo; el autoempleo como medida de empoderamiento económico; el control de la natalidad para las mujeres empobrecidas; hasta la gestión comunal del trabajo para superar la pobreza, entre, sus avances, sobrecargaron sus actividades y jornadas de trabajo, obstaculizando, aun más su involucramiento en la vida pública o aumentado la fuerza de los pisos o techos para su empoderamiento. La generación de políticas públicas sin consulta –voz, propuesta, representación en distintos niveles– de las mujeres, resulta en obstáculos y efectos colaterales que también deben soportar las mujeres.

Proponer mejores condiciones para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en la administración pública implica escucharlas, visibilizar y transformar las estructuras que favorezcan la mejora de esos terrenos agrestes para su buen vivir. Como señala **Alejandro** (2014):

Que los techos se rompan no sólo depende de las mujeres, de su inteligencia, de su empeño, de su decisión y de su trabajo, depende en buena medida de la voluntad política que para ello se promueva, también de los cambios medulares que deben ser atendidos desde lo cultural para erradicarlos. La encomienda es para el Estado, la acción para los gobiernos y el compromiso, es compartido (Alejandro, 2014: 72).

Con las experiencias compartidas de mujeres trabajadoras de la Administración Pública estatal de San Luis Potosí –período 2015-2021– y de seis ayuntamientos municipales del estado –del periodo 2015-2018–, este apartado da cuenta de las condiciones en las que se desenvuelven en este espacio y del ejercicio de sus derechos políticos.

Metodología mixta: un modelo para reconocer los obstáculos de la participación política de las mujeres.

Para entender la complejidad que implican los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para participar en los espacios políticos en San Luis Potosí, se utilizó una metodología mixta que consiste en trabajar con instrumentos cualitativos y cuantitativos. La intención no es reemplazar o darle mayor valor a uno u otro método, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de investigación combinándolas para subsanar sus debilidades. Utilizar una metodología mixta nos sirve para obtener una “fotografía” de la participación política de las mujeres en la actual administración pública en seis municipios y en el gobierno estatal de San Luis Potosí.

La metodología mixta aporta una mejor explicación de cómo y en qué condiciones las mujeres ejercen sus derechos políticos en la administración pública. Esta propuesta metodológica nos ha permitido obtener información de varias fuentes como: solicitudes de acceso a la información pública, información pública disponible en la página del órgano garante de transparencia, encuestas y entrevistas semiestructuradas (Urbe et. al, 2009). El objetivo es poder dar cuenta de las similitudes, contrastes y contradicciones que ocurren al interior de las instituciones públicas, las relaciones de poder y jerarquías que propician obstáculos para la participación política de las mujeres.

Se accedió a la información pública mediante la *Plataforma Infomex-SLP* y la información pública disponible en la página de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP) de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) que:

“garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad” (H. Congreso de la Unión, 2016: art.1).

Se enviaron solicitudes de acceso a la información pública a los Ayuntamientos de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Tamazunchale, Rioverde y Ciudad Valles, y a las instancias del gobierno estatal. Se solicitó información acerca de:

número total de personas que trabajan en la instancia –desagregado por: adscripción, nombre del puesto, tipo de nombramiento, sexo, edad y salario percibido–.

En ocasiones, las respuestas no indicaron la edad, tampoco nivel de estudios de las personas, por lo que no se pudo saber si se trata de personas jóvenes o no, y en otros, contestaron con la información que la plataforma de CEGAIP¹ proporciona como información básica para la transparencia. Esta información contiene datos actualizados por la CEGAIP hasta marzo del 2018 y sirvió para construir una contextualización de la administración pública municipal y estatal de San Luis Potosí (ver Anexo 1).

Por otra parte, las categorías de análisis sirvieron para construir dos instrumentos: una encuesta y un cuestionario semiestructurado que fueron aplicados a mujeres que trabajaban dentro de la administración pública de seis municipios, Rioverde, Tamazunchale, Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez e instancias del gobierno estatal. Dichas categorías se presentan a continuación:

Tabla 1. Categorías de análisis para el diagnóstico

| Categoría | Objetivo |
|--|--|
| Datos Sociodemográficos | Alimentar variables como: edad, número de hijos, ingreso mensual, horas que dedican a ciertas actividades y lugar en el que laboran. |
| Trayectoria en la Administración Pública. | Identificar el tiempo que llevan desempeñándose dentro de la administración pública. |
| Obstáculos de la participación política | Preguntar si las mujeres identifican dificultades en razón a la condición de género para su participación política. |

¹La información contenida en la página de la CEGAIP no permite obtener datos precisos para conocer a profundidad la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Brecha salarial

Conocer la percepción de las mujeres respecto a las condiciones de igualdad salarial cuando el puesto que desempeñan es el mismo que el de sus compañeros hombres.

Conciliación Laboral

Conocer las condiciones que viven las mujeres para conciliar el ámbito laboral y familiar.

(Fuente: Educia, 2018)

La encuesta se realizó de manera virtual mediante la plataforma gratuita formularios de Google y estuvo abierta de mayo a junio del 2018.

Este tipo de encuestas tienen ventajas como:

- a)** su bajo costo económico y ecológico (no hay gasto en tinta, papel, viáticos para su aplicación, etcétera).
- b)** que permiten el acceso a lugares lejanos o difíciles de entrar.
- c)** se reduce notoriamente la influencia de quien entrevista, pues no está presente, y
- d)** evita las respuestas socialmente favorables pues está asegurado el anonimato.

(López-Roldán y Fachelli, 2015:15).

La confidencialidad que otorgó esta herramienta permitió que las mujeres encontraran un espacio para señalar situaciones que de otra forma dudarían en compartir. Por ejemplo, señalaron que habían sido víctimas de acoso de índole sexual por parte de sus compañeros de trabajo dentro de sus instituciones, en otras áreas de la administración pública y por parte de sus superiores.

Sin embargo, frente a esta herramienta también existen desventajas que se reflejan en los resultados, tales como:

- a)** no hay control del tiempo o forma de contestar por parte de un aplicador,
- b)** posibilidad de influencia de terceros en la respuesta, y
- c)** sesgo por el tipo de persona que tiende a responder.

(López-Roldán y Fachelli, 2015:15).

En este sentido, no fue posible encuestar a un gran número de mujeres que laboran en ayuntamientos municipales, pues muchas no cuentan con equipos de cómputo propios y temen responder desde sus equipos electrónicos proporcionados en el trabajo. Además, en reiterados casos indicaron que ellas debían pedir permiso a sus superiores para poder contestar una encuesta como la que estábamos planteando y este dato es relevante para pensar cómo las

mujeres, entonces, se enfrentan a espacios que favorecen o dificultan el ejercicio de sus derechos políticos dentro de un espacio como la administración pública en donde sus opiniones deben ser valoradas permanente por una figura de poder. Solicitar permisos por parte de autoridades titulares de instancias o por parte de figuras de alto rango en el organigrama de la Administración Pública estatal o municipal implica, de entrada, genera un alto sesgo para las respuestas, sobre todo, cuando se identificó que los acosadores también están en los puestos de jefaturas.

Frente a esas problemáticas se optó por un muestreo no-probabilístico, que permite asegurar un número de cuestionarios para la validez² y confianza en los resultados (Morales, 2012). Este muestreo se puede realizar de dos formas: muestras de conveniencia, que es escoger un número de sujetos que representen a la población, y muestras por bola de nieve que se utiliza con poblaciones de difícil acceso, como el caso de las mujeres en la administración pública (Morales, 2012). Se optó, entonces, por utilizar la estrategia de bola de nieve con informantes clave que dieron una entrevista semiestructurada para poder circular la encuesta entre las mujeres. Se invitó a mujeres cercanas al proyecto para que circularan entre sus redes la encuesta y así poder llegar a más mujeres. Al cerrar la encuesta en junio se obtuvieron 51 encuestas completas para analizar mediante el programa estadístico SPSS (versión 23).

Tabla 2. Cantidad de mujeres encuestadas

| Municipio | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|------------|
| Ciudad Valles | 4 | 7.8 |
| Rioverde | 4 | 7.8 |
| San Luis Potosí | 39 | 76.5 |
| Soledad de Graciano Sánchez | 2 | 3.9 |
| Tamazunchale | 2 | 3.9 |
| Total | 51 | 100.0 |

(Fuente: Educiac, 2018)

²La validez externa “implica fundamentalmente haber satisfecho condiciones que permiten extrapolar resultados obtenidos con los sujetos en estudio, hacia sujetos que no fueron investigados” (Davidovics y Mayol, 2008:100).

El análisis cualitativo se llevó a cabo mediante la aplicación de cuestionarios semiestructurados que pudieran dar sustento, contrastar o contradecir la información obtenida mediante la encuesta. Un cuestionario semiestructurado “se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales. Para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados” (Hernández, 2010: 418). De igual forma, se aplicó la técnica de la bola de nieve con aliadas estratégicas a la organización. Resultaron veinte entrevistas a distintas funcionarias públicas, desde regidoras hasta coordinadoras de área, de cinco municipios y el gobierno del estado. Cabe destacar que no se logró hacer entrevistas en el municipio de San Luis Potosí, aunque se agotaron todos los recursos, incluso recurriendo a procesos más formales como la presentación de oficios a la Instancia Municipal de la Mujer del municipio de San Luis Potosí, así como a 8 mujeres síndicas y regidoras integrantes del Cabildo sin obtener una respuesta favorable para el avance de esta fase del proyecto.³

Tabla 3. Cantidad de mujeres entrevistadas dentro de la administración pública estatal y municipal

| Municipio | Número de entrevistas a mujeres dentro de la Administración Pública |
|-----------------------------|---|
| Gobierno Estatal | 8 |
| Soledad de Graciano Sánchez | 2 |
| Matehuala | 4 |
| Rioverde | 1 |
| Ciudad Valles | 3 |
| Tamazunchale | 3 |
| Total | 21 |

(Fuente: Educiac, 2018)

³Sólo se entrevistó a una mujer regidora, pero en su calidad de militante y de titular de la secretaria de mujeres del partido donde en la actualidad milita, información que se analiza en el próximo capítulo.

La metodología mixta permitió retratar la complejidad que existe alrededor de la participación política de las mujeres dentro de la administración pública. El análisis cuantitativo de la información derivada de solicitudes de información pública y las encuestas mostró cuál es la composición de la administración pública, el número de mujeres que sufren acoso y los perfiles sociodemográficos y; por otro lado, el análisis cualitativo mostró cómo se sienten las mujeres frente al acoso, las posibilidades de acceder a los puestos de toma de decisiones y la violencia sistemática de la que son objeto dentro de las instituciones donde laboran.

Análisis de género en la Administración Pública de San Luis Potosí

La administración estatal en San Luis Potosí 2015-2021 está encabezada por el ciudadano Juan Manuel Carreras López⁴. Su gabinete legal⁵ está conformado por 17 secretarías, de las cuales solo dos mujeres tienen puestos directivos -la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental, y la de Salud-⁶. Esto contrasta con el 46% de las mujeres que trabajan en las secretarías del gabinete legal, con base en la información solicitada y sistematizada. Entonces, si bien la mitad del funcionariado son mujeres, sólo dos llegaron a puestos de toma de decisiones.

Tabla 4. Distribución porcentual de las personas que trabajan en las instituciones que conforman el gabinete legal del estado de San Luis Potosí a marzo de 2018 según sexo.

| Instancia | Hombres | Mujeres |
|---|---------|---------|
| Secretaría General de Gobierno | 48% | 52% |
| Secretaría de Seguridad Pública | 82% | 18% |
| Procuraduría General de Justicia (Fiscalía) | 57% | 43% |
| Secretaría de Finanzas | 45% | 55% |
| Contraloría General del Estado | 52% | 48% |
| Oficialía Mayor | 53% | 47% |

⁴Quien fuera candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y resultara electo en 2015 para gobernador del estado de 2015 a 2021.

⁵Esta clasificación es de acuerdo a la página web de la administración pública del estado donde se hace una distinción entre “gabinete legal” refiriéndose a las secretarías y “gabinete ampliado” que incluye instancias que encuentran dentro de alguna secretaría, o de organismos descentralizados o desconcentrados.

⁶La plataforma de transparencia de CEGAIP no proporciona datos acerca de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por lo que no se considera dentro del análisis estadístico.

| | | |
|--|-----|-----|
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes | 64% | 36% |
| Secretaría de Cultura | 59% | 41% |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos | 71% | 29% |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 47% | 53% |
| Secretaría de Desarrollo Social y Regional | 54% | 46% |
| Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas | 55% | 45% |
| Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental | 47% | 53% |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social | 44% | 56% |
| Secretaría de Turismo | 33% | 67% |
| Servicios de Salud | 36% | 64% |

(Fuente: Educia, 2018)

A diferencia del gabinete legal, en el ampliado siete mujeres ocupan puestos de directoras de las 14 existentes, por lo cual en este nivel de toma de decisiones está equilibrado en 50%. Se analizaron también las áreas de la administración pública donde se desempeñan:

- Instituto General de las Mujeres,
- Dirección General de Egresos,
- Dirección del Archivo Histórico del Estado,
- Dirección del Registro Civil,
- Dirección General del Registro Público de la Propiedad,
- Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa y;
- Dirección del Notariado.

De las personas que laboran en las distintas instituciones de la Administración Pública, el 65% son mujeres, dada la proporción de directoras y número de mujeres laborando, es visible que aún hay dificultades para las mujeres para ocupar los puestos de toma de decisiones. Las mujeres aún siguen topándose con el techo de cristal que funciona como un embudo, pues realizan el trabajo de los puestos base, pero no logran representación en los escaños más altos dentro de los organigramas.

Tabla 5. Distribución porcentual de las personas que trabajan en las instituciones que conforman el gabinete ampliado del estado de San Luis Potosí a marzo de 2018, según sexo.

| Instancia | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| Secretaría Particular del C. Gobernador | 59% | 41% |
| Secretaría Técnica del Gabinete | 50% | 50% |
| Dirección General de Pensiones | 41% | 59% |
| Consejería Jurídica | 80% | 20% |
| Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios | 62% | 38% |
| Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado | 43% | 57% |
| Junta Estatal de Caminos | 73% | 27% |
| Consejo Estatal de Población | 44% | 56% |
| Comisión Estatal del Agua | | |
| Instituto Potosino del Deporte | 69% | 31% |
| Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas | 69% | 31% |
| Instituto de las Mujeres | 15% | 85% |
| Archivo Histórico del Estado | 41% | 59% |
| Hospital Central | 27% | 73% |
| Instituto Potosino de la Juventud | 57% | 43% |

(Fuente: Educiaac con datos disponibles en CEGAIP, 2018)

Esto refuerza los roles de género en el ámbito político, pues culturalmente se considera que las mujeres “son más emocionales” al momento de tomar decisiones en contraposición a la racionalidad que se les adjudica a los hombres. Además, se les asignan puestos en instituciones que, se considera, manejan temas relacionados con lo femenino como: la ecología y el ambiente, la salud, la cultura, las mujeres y la educación. Son temas que las mujeres, en su rol de cuidadoras, deben atender; mientras que los hombres son asignados a secretarías de mayor relevancia política y económica como la de seguridad, la justicia, asuntos jurídicos o la de finanzas (*Schwindt-Bayer, 2006*).

Las instituciones del gabinete legal donde hay más mujeres funcionarias públicas son:

- Secretaría General de Gobierno (52%)
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social (56%)
- Secretaría de Finanzas (55%)
- Secretaría de Turismo (67%)
- Secretaría de Salud (64%)

En contraste las instancias que tienen menos participación de mujeres son:

- Secretaría de Seguridad Pública (hombres 82% y mujeres 18%)
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (hombres 70% y mujeres 30%)

En cuanto al gabinete ampliado las instancias que tienen una alta población femenina son:

- Instituto Estatal de las Mujeres (85%)
- Hospital Central (73%)
- Instituto Potosino de la Juventud (65%)
- Dirección General de Pensiones (59%)

Mientras que donde hay más hombres son:

- Consejería Jurídica (80%)
- Junta Estatal de Caminos (73%)
- Instituto Potosino del Deporte (69%)
- Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas (69%).⁷

Estos datos dan muestra de dos situaciones sobre los obstáculos que viven las mujeres al interior de la administración pública: la primera, es que las dependencias donde hay menos mujeres son aquellas que tiene que ver con la seguridad de la población que, de acuerdo a la cultura de género, coloca a los hombres como aquellos que tienen el poder de detentar la fuerza, la Secretaría de Seguridad Pública es una de las instituciones donde se concentra el

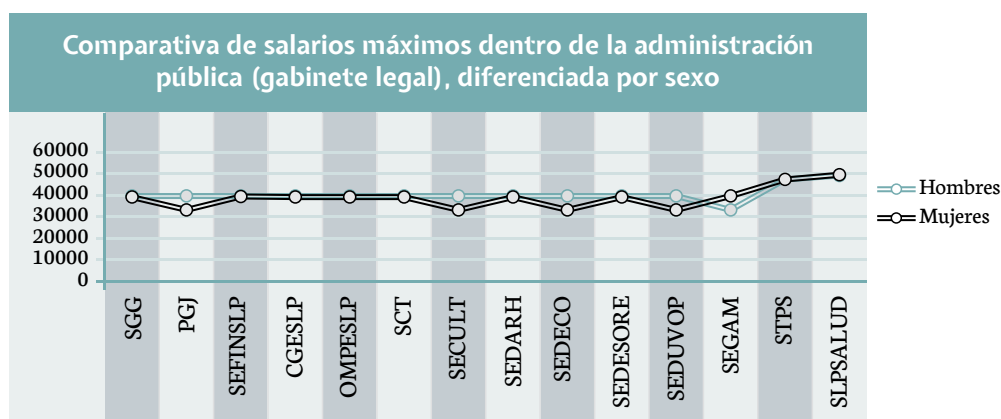
⁷En el caso del Indepi una mujer ocupaba el cargo, sin embargo, fue destituida en mayo del 2016 debido a la demanda que realizaron los pueblos indígenas de San Luis Potosí por no ser tomados en cuenta en la realización del Plan Estatal de Desarrollo, por parte del gobierno de Juan Manuel Carreras López, como lo marca la ley. Para manejar la situación la sustituyó el actual secretario (*Espinoza, 2009*).

uso legítimo de la fuerza pública; la segunda, es el techo de cristal, que no permite que las mujeres lleguen a puestos de toma de decisiones, es decir, “aquellos límites o barreras implícitos que impiden que las mujeres continúen ascendiendo en sus carreras laborales” (Bustos, 2002: s/p). Es preciso señalar que urge romper con la cultura de género que determina los perfiles de los puestos en función de roles de género.

Las desigualdades de oportunidades que obstaculizan la participación de las mujeres en la administración pública, también se expresan en las brechas salariales que existen entre hombres y mujeres por hacer las mismas tareas y horarios laborales (Díaz, 2015). Según datos obtenidos a través de las solicitudes de información, en el gabinete legal existe paridad entre las personas que reciben mayores sueldos (\$40, 000 a \$50, 000 pesos), exceptuando a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Procuraduría General de Justicia (Fiscalía) y la Secretaria de Cultura, donde los hombres ganan más que las mujeres⁸; resalta la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental pues ahí las mujeres ganan más.

En la administración pública, las figuras de mayor autoridad son quienes pueden, a través de los puestos de confianza, conformar a su equipo de trabajo, pero esta política no se encuentra regulada. Esto dificulta, frente a una cultura de género, que se designen a las mujeres como representantes de toma de decisiones. Las personas que reciben salarios más altos en la administración pública, por lo general, tienen un contrato “de confianza”, solo el 34% de estos puestos son de mujeres. Y la única secretaria donde ganan más las mujeres tiene un liderazgo femenino (Véase Gráfica 1).

Gráfico 1. Comparativa de salarios máximos dentro de la administración pública (gabinete legal), diferenciada por sexo

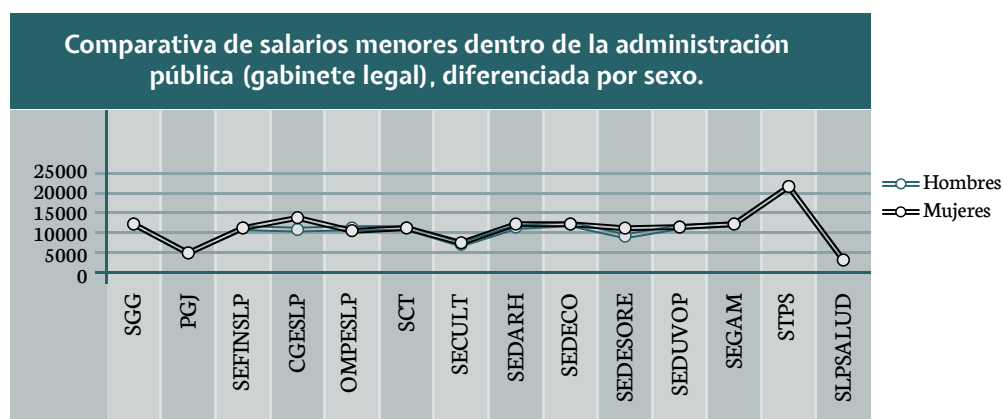


(Fuente: Educíac, 2018)

⁸Este gráfico no considera datos de la Secretaria de Seguridad Pública, Educación y Turismo debido a que no se proporcionaron mediante información pública.

En cuanto a las personas del gabinete legal que perciben los menores sueldos (4000-22,000 pesos), se observa mayor paridad, salvo por la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social y Regional donde los hombres ganan menos. Esto puede ser explicado por el número de mujeres que tienen un contrato denominado de “base”, están sindicalizadas y tienen prestaciones de ley, ya que el 45% del total de personas trabajadoras base son mujeres (Véase Gráfica 2).⁹

Gráfico 2. Comparativa de salarios menores dentro de la administración pública (gabinete legal), diferenciada por sexo.



(Fuente: Educiaac con datos disponibles en CEGAIP, 2018)

Por su parte, en el gabinete ampliado no existe paridad entre las personas que reciben los sueldos más altos de la administración (25, 000-72, 000 pesos). Resalta el Instituto Potosino de la Juventud, la Junta Estatal de Caminos, Instituto Potosino del Deporte, Coordinación Estatal para el fortalecimiento de los municipios y Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, porque en dichas instancias los hombres ganan más que las mujeres. Mientras que en la dirección del Instituto Estatal de las Mujeres y el Archivo Histórico del Estado predominan los sueldos altos entre las mujeres.

Es notable que en las instituciones que dirigen las mujeres existe paridad de sueldos (Dirección General de Pensiones) y, también, las mujeres tienen sueldos muy superiores respecto a sus pares hombres (véase Gráfica 3).¹⁰ Se comporta de la misma forma que el gabinete legal

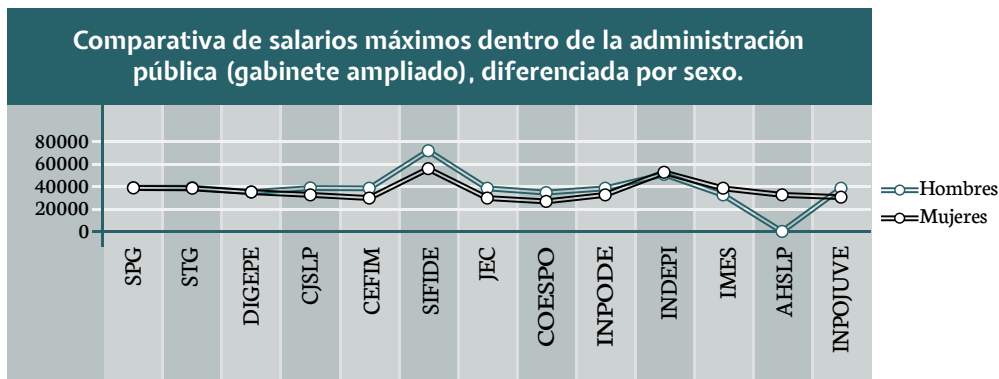
⁹Este gráfico no considera datos de la Secretaría de Seguridad Pública, Educación y Turismo debido a que no se proporcionaron mediante información pública.

¹⁰Para esta gráfica no obtuvimos datos de: la Comisión Estatal del Agua, Consejo Consultivo del Centro Histórico, Hospital Central y Promotora del Estado.

¹¹Para esta gráfica no obtuvimos datos de: la Comisión Estatal del Agua, Consejo Consultivo del Centro Histórico, Hospital Central y Promotora del Estado.

pues la falta de paridad también es debido a que sólo el 35% de las mujeres tienen un puesto de confianza. En este sentido en ambos gabinetes se observa que está presente el techo de cristal pues las mujeres no alcanzan a llegar a puestos de toma de decisiones que generalmente son los que tienen sueldos más altos.

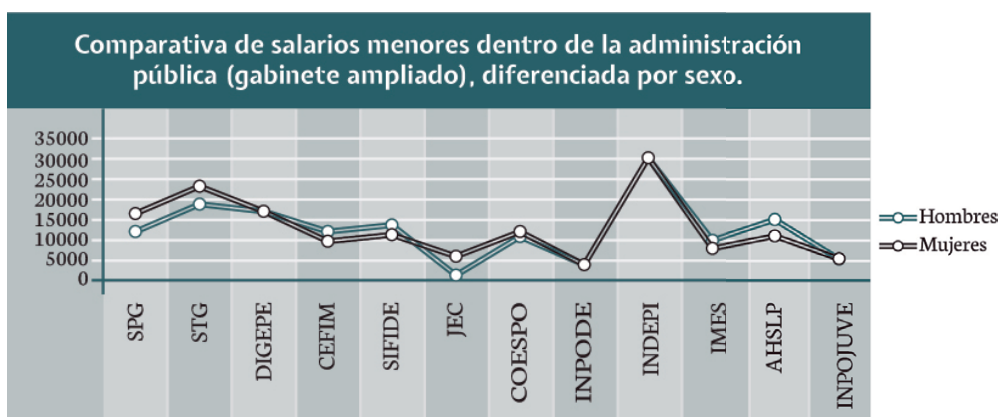
Gráfico 3. Comparativa de salarios máximos dentro de la administración pública (gabinete ampliado), diferenciada por sexo.



(Fuente: Educiacon con datos disponibles en CEGAIP, 2018)

Las personas que perciben menor sueldo (4000-30,000 pesos) en el gabinete ampliado presentan una paridad considerable en todas las dependencias, resalta que en el Archivo Histórico ganan más las mujeres. Esto debe a que hay una correlación directa entre las posiciones directivas que ocupan las mujeres y los sueldos elevados (Véase gráfica 4).¹¹

Gráfico 4. Comparativa de salarios menores dentro de la administración pública (gabinete ampliado), diferenciada por sexo.



(Fuente: Educiacon con datos disponibles en CEGAIP, 2018)

La disparidad que existe al interior de las instituciones se puede explicar por dos vías:

- La primera es que las personas que reciben mayores salarios se encuentran en puestos de confianza, no tienen un puesto base y no pertenecen al sindicato; por lo que los sueldos se pueden fluctuar de acuerdo a quién se contrate y de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría de Finanzas del Estado.¹²
- La segunda se debe a que los puestos de menor salario son los que tienen un contrato base y están sindicalizados, sus sueldos responden a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, que en su artículo 39, menciona que las instituciones públicas en conjunto con los sindicatos, revisarán los salarios y las prestaciones que disfrutarán las personas que trabajen dentro de la administración pública del estado, siempre y cuando estos salarios no sean inferiores al mínimo general y profesional (*H. Congreso del Estado, 1996: art. 39*).¹³

Los datos anteriores muestran que, en la administración estatal actual, existen significativos cambios para igualar los sueldos de los hombres y las mujeres, disminuyendo la brecha salarial en pro de la igualdad. Debido, también, a las disposiciones de la Ley Reglamentaria, Artículo 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, pues establece que las remuneraciones que reciban las personas que trabajan en la función pública será de acuerdo a los principios de: igualdad,¹⁴ equidad,¹⁵ legalidad, transparencia y objetividad.

¹²La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 33, fracción III, menciona que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado, participar en la Comisión Gasto Financiamiento, para analizar y proponer al Gobernador, los niveles de gasto público, su calendario y sus fuentes de financiamiento.

¹³Asimismo, en el artículo 32, en su fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, establece que todas las remuneraciones que reciba el funcionariado público deberán de apegarse a lo establecido en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones. Y en el artículo 59, en su fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los sueldos del funcionariado público deberán de sujetarse a los tabulares de sueldos previstos en el Presupuesto de Egresos. Así mismo, el artículo 3, en su fracción VII, menciona que es la Comisión Gasto-Financiamiento el órgano colegiado encargado de llevar a cabo las recomendaciones pertinentes para el gasto público y su financiamiento, y funcionará a través de acuerdo ejecutivo.

¹⁴Sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión política, o cualquier condición que atente contra la dignidad humana.

¹⁵La remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad del cargo, y al presupuesto asignado para el órgano de autoridad en cuyo tabulador se incluya.

Aunque se han logrado disminuir las brechas salariales, el reglamento contrasta con las pocas mujeres que participan en los puestos de toma de decisiones directivas. Faltan, entonces, medidas afirmativas dentro de la administración pública para romper el techo de cristal y las mujeres puedan acceder a puestos de poder y toma de decisiones en todas secretarías del gobierno.

Si bien la legislación estatal es detonante en la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, se debe analizar qué pasa al interior de los sindicatos y la participación activa de las mujeres en ellos, eso implica reconocer las historias particulares de las mujeres que laboran en el gobierno. Por ejemplo, una mujer entrevistada señaló: “No gano lo mismo que algunas compañeras, incluso que dependen laboralmente de mí, yo gano menos por los acuerdos sindicales” (*Funcionaria pública, 40 años, entrevista 2018*). Este tema rebasa los objetivos de esta investigación, sin embargo, habla de la violencia política de género inserta en condiciones estructurales de desigualdad ancladas en la cultura de género y reforzadas por procesos administrativos donde es urgente discutir el tema de las políticas salariales desde la perspectiva de género.

Administraciones Municipales desde una perspectiva de género

Las solicitudes realizadas a los municipios de Matehuala, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale, fueron respondidas en algunos casos utilizando la misma información que CEGAIP alberga en su plataforma.

Se intentó rescatar información de las páginas de internet oficiales de los municipios para saber cuántas mujeres se encontraban en puestos de dirección o coordinación donde se toman decisiones, sin embargo, la información de los sitios públicos de los ayuntamientos municipales no cuenta con datos actualizados sobre las personas que integran el cabildo, sus respectivas comisiones y las direcciones. Con base en la información recolectada, se desagregó datos del total de mujeres y hombres que trabajan en cada ayuntamiento (véase Tabla 3).

Tabla 6. Distribución porcentual de las personas que trabajan en la administración pública (gabinete legal) del estado de San Luis Potosí a marzo de 2018, según sexo.

| Instancia | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| H. Ayuntamiento del municipio de Matehuala | 74% | 26% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Rioverde | 72% | 28% |
| H. Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí | 60% | 40% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Soledad de Graciano Sánchez | 59% | 41% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Ciudad Valles | 66% | 34% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Tamazunchale | 63% | 37% |

Elaborada por Educíac a partir de datos disponibles en página web de CEGAIP, 2018.

A diferencia del gobierno del estado, en los municipios aún existen pocas mujeres laborando dentro de la administración pública. Soledad de Graciano Sánchez es el municipio que muestra mayor paridad, su cercanía con la capital potosina podría ser causa para que las políticas de paridad y la vigilancia en materia de igualdad entre hombres y mujeres estén presentes en algunas de sus prácticas institucionales.

Municipios como Ciudad Valles y Tamazunchale tienen poco porcentaje de mujeres participando en la administración pública, valdría la pena analizar cuántas de ellas son representantes de zonas rurales e indígenas. Lo mismo con los municipios de Río Verde y Matehuala donde también sería relevante analizar los niveles de educación formal que alcanzan las mujeres y las dinámicas laborales donde se insertan, de manera que se identifiquen las condiciones que ellas poseen para ejercer sus derechos políticos.

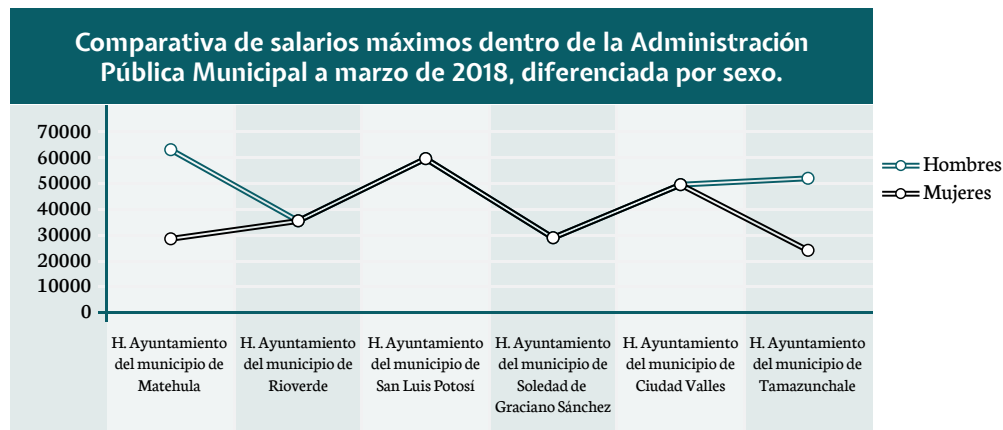
Resulta paradójico el caso del municipio de San Luis Potosí que, a pesar de ser la capital de la entidad, no presenta paridad en cuanto al número de mujeres que laboran en la administración pública.

La falta de paridad en los municipios puede ser explicada por la cultura de género que aún persiste en esas localidades, no sólo se han cerrado los espacios en la administración pública al interior de los municipios, sino que en los espacios privados se viven condiciones de violencia de género que no permiten que las mujeres estudien o participen en la vida política de sus comunidades. Así lo expresa:

“[Ciudad Valles] Es un municipio donde el machismo persiste, y se fomentan los roles de género todavía en la sociedad. Hay muchas situaciones de violencia, sobre todo la psicológica (amenazas, insultos, humillaciones constantes), seguido de la violencia económica, y la violencia física, principalmente por parte de la pareja sentimental” (*Funcionaria pública, 26 años, entrevista 2018*).

Respecto a la brecha salarial entre hombres y mujeres en los ayuntamientos, se observa que las personas que reciben salarios superiores (62, 000-24, 000 pesos) presentan una disparidad considerable en los municipios de Matehuala y Tamazunchale, mismos donde trabajan más hombres que mujeres (*véase gráfica 5*).

Gráfico 5. Comparativa de salarios máximos dentro de la Administración Pública Municipal a marzo de 2018, diferenciada por sexo.

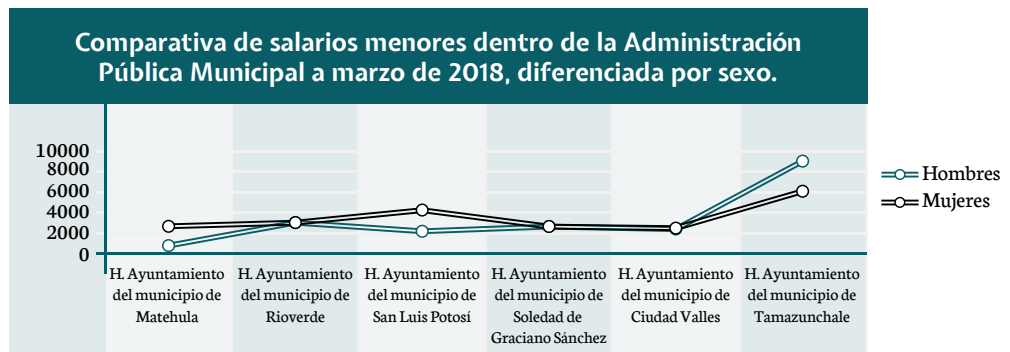


Elaborada por Educiaac a partir de datos disponibles en página web de CEGAIP, 2018.

Respecto a las personas que reciben menor salario (789 - 9059 pesos) se comporta exactamente igual para el municipio de Tamazunchale, las mujeres ganan considerablemente menos que los hombres. Sin embargo, respecto a Matehuala y San Luis Potosí donde las mujeres ganan más que los hombres. Las razones son las mismas que en el gobierno estatal, las personas que ganan menos están en puestos base y están sindicalizados porque lo que las brechas son menores o en favor de las mujeres. Tal como lo expresa una funcionaria pública:

“El sueldo que una percibe dentro de la administración oscila, es decir, hay un tabulador que hace diferenciaciones en cuanto a las percepciones, los sueldos pueden ir desde los 10,000 para mandos medios superiores, y para los superiores hasta 28,000 mensuales” (funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018).

Gráfico 6. Comparativa de salarios menores dentro de la Administración Pública Municipal a marzo de 2018, diferenciada por sexo.



Elaborada por Educiaac a partir de datos disponibles en página web de CEGAIP, 2018.

Lo anterior se confirma por el poco número de mujeres que tienen un puesto de confianza dentro de las administraciones públicas municipales. Destacan Matehuala y Ciudad Valles por el poco número de mujeres que laboran en puestos de confianza en esas entidades, lo cual también significa poca participación en los puestos de toma de decisiones.

En comparación, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez donde se muestra mayor paridad entre ambos géneros, así lo expresa una funcionaria pública:

“Aquí las mujeres son secretarías, eso sí la mayoría son sindicalizadas y es donde ganan más. Yo creo que andan ganando como 6 mil pesos por quincena. Mientras que las de contrato eventual es de 2500 y sus actividades son muy semejantes” (funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018).

Tabla 7. Distribución porcentual de personas que ocupan puestos de confianza en la administración pública municipal de San Luis Potosí, según sexo.

| Instancia | Hombres | Mujeres |
|--|---------|---------|
| H. Ayuntamiento del municipio de Matehuala | 85% | 15% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Rioverde | 74% | 26% |
| H. Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí | 58% | 42% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Soledad de Graciano Sánchez | 48% | 52% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Ciudad Valles | 80% | 20% |
| H. Ayuntamiento del municipio de Tamazunchale | 67% | 33% |

Elaborada por Educiaac a partir de datos disponibles en página web de CEGAIP, 2018.

Respecto a la composición de las administraciones desde una perspectiva de género sobresale entre las conclusiones que, luego de revisar los datos obtenidos, la disparidad continúa presente entre hombres y mujeres de la administración pública, tanto en cuestión de funciones y puestos desempeñados, como en la percepción del salario por sus actividades. Es algo que no solo ocurrió en las respuestas a la encuesta en línea, también las informaciones derivadas de solitudes de transparencia dan cuenta de la disparidad y la desigualdad para las mujeres que realizan su trabajo en este espacio, pero también muestra las limitantes que enfrentan las mujeres que desean ingresar a participar de la administración pública.

Vale la pena destacar que en cuestiones de disparidad (o desigualdad) juegan un rol importante factores como el contexto del municipio que se trate, o el nivel de puesto desempeñado. También, persiste el problema de identificar a las mujeres con labores de cuidado y dejarles pocos espacios en la toma de decisiones importantes o en el manejo del presupuesto, lo que refleja la presencia del techo de cristal en muchas instituciones públicas.

Los municipios o instituciones que muestran las condiciones más favorables para el desarrollo de las mujeres en San Luis Potosí son aquellos que cuentan con mujeres en puestos directivos, y aquellos que presentan obstáculos en el tema, de acuerdo con los datos previamente analizados, son aquellos en los cuales la mayoría de puestos son ocupados por hombres.

“A las mujeres se nos exige más”: condiciones socioeconómicas de las funcionarias públicas

Son 51 mujeres encuestadas. Las funcionarias públicas que participaron en la construcción de la información que sustenta la presente investigación se encuentran entre los 18 y 60 años de edad. Siendo el rango de 30 a 39 años donde se concentra la mayor población, mientras que una mayoría oscila entre los 18 y 49 años de edad.

Tabla 8. Rangos de edad de mujeres encuestadas que forman parte de la administración pública.

| Rango de edad | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| 18-29 | 12 | 23.5 |
| 30-39 | 20 | 39.2 |
| 40-49 | 13 | 25.5 |
| 50-59 | 5 | 9.8 |
| 60 y más | 1 | 2.0 |
| Total | 51 | 100.0 |

(Fuente: Educiac, 2018)

La mayoría de las mujeres que participaron en este estudio tienen licenciatura (61%) y maestría (30%), lo que sugiere que están preparadas para los puestos que desempeñan dentro de la administración pública. Fue recurrente, durante las entrevistas, que mencionaran que se sienten obligadas a tener cierta preparación o grado académico por la exigencia de estar continuamente reafirmando que tienen los conocimientos para desarrollar las tareas que deben llevar a cabo. Tal como lo expresa una funcionaria pública: “Sí, creo que tienen iguales condiciones, pero las mujeres deben prepararse mucho, por ejemplo: en temas considerados masculinos, derecho fiscal, administración fiscal” (Funcionaria pública, 44 años, entrevista 2018).

Dado que la mayoría son menores de cuarenta años podemos decir que éstas cuentan con las oportunidades económicas y socioculturales para desarrollarse en el ámbito laboral y profesional.

Tabla 9. Último grado de estudios de las mujeres encuestadas que forman parte de la administración pública.

| Grado de estudios | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|------------|
| Doctorado | 1 | 2 |
| Licenciatura | 31 | 61 |
| Maestría | 15 | 30 |
| Preparatoria | 1 | 2.0 |
| Técnico | 3 | 5.9 |
| Total | 51 | 100.0 |

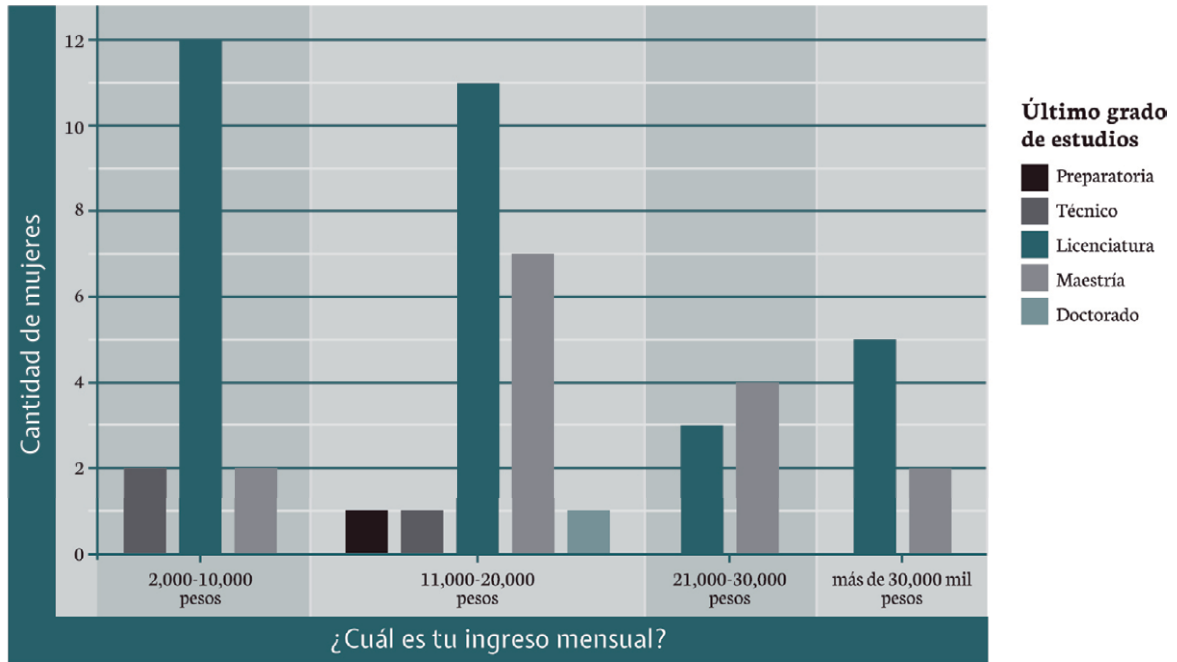
(Fuente: Educaci, 2018)

El nivel educativo de las mujeres contrasta con el ingreso mensual que reciben, el 21% recibe entre 11, 000 y 20, 000 pesos mientras que el 16% recibe entre \$2000 y \$10,000 pesos. Resulta interesante señalar que un posgrado no es sinónimo de un buen sueldo, lo que sugiere que los sueldos altos entre las mujeres se deben: a su trayectoria en la administración pública o su pertenencia a un grupo de poder asociado a un partido político (véase gráfica 7). Como lo expresa la siguiente funcionaria:

“Yo por ejemplo tengo la preparación de la licenciatura y de la maestría por ese sueldo (\$3500), pero hay personas que ganan \$2000 o 1500 pesos a la quincena. En mi área hay una persona que no tiene un grado académico y gana 6500, dices - ¿Cómo puede ganar más que tú, si tú tienes estudios? - Pero bueno, finalmente hay acuerdos políticos, personas que se llevan más con el jefe y, que finalmente tampoco, bueno mínimo lo desquita con el trabajo y pues no. Cada equipo tiene a sus consentidos a quienes dejan salir más o más temprano” (Funcionaria pública de, entrevista 2018).

No hay parámetro para la asignación salarial en función de nivel educativo

Gráfico 7. Relación entre nivel educativo e ingresos mensuales de las mujeres encuestadas.



(Fuente: Educaci, 2018)

El 59% de las encuestadas señaló estar soltera, el 18 % casada, el 14% en unión libre y el 10% divorciada. El 44% tiene hijos de las cuales la mayoría tuvieron a su primogénito entre los 21 y 30 años. El 22% tiene un hijo, el 16% tiene 2 y el 6% tiene tres hijos. Estos datos sugieren que estas mujeres estudiaron y trabajaron mientras educaban a sus hijos, lo que propicia una doble jornada. Aunque no está dentro de los objetivos de esta investigación, sería conveniente cuestionar cómo ocurre esta experiencia y cuál es la situación respecto a sus derechos laborales respecto a sus tiempos de madres y embarazo. Pues la cultura de género es la violencia cotidiana que se naturaliza socialmente y no exenta a las instituciones en su reproducción de prácticas desiguales para hombres y mujeres, tanto que las políticas no consideran la doble o triple jornada que realizan las mujeres cuando también son madres. Las funcionarias públicas identifican esta problemática y lo expresan con sentida preocupación, por ejemplo:

“Hay actitudes de los compañeros hombres (...) que no consideran la vida de las mujeres. Por ejemplo, a veces hay compañeras embarazadas, ellas necesitan tener tiempos para comer, para descansar. No es una enfermedad, pero se requieren condiciones para que no entren en anemia o que el bebé se desarrolle bien. Pero no, los compañeros hacen sus juntas, o sus reuniones, o si tienen trabajo atrasado lo quieren sacar en un día. En más del horario de 8 horas y las muchachas ahí están, mal comiendo, mal durmiendo, al otro día córrele (...)” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

Además, al ser madres solteras o divorciadas, en ocasiones, son las jefas del hogar, es decir, mantienen todos los gastos de su casa e hijos. Los sueldos que reciben resultan insuficientes si se tiene uno o tres hijos. Por ello, recurren a tener otros negocios o tienen que decidir si gastar sus sueldos en una empleada doméstica que haga las labores de cuidado de su hogar o dejar de trabajar. Estas situaciones son un obstáculo para su antigüedad en la administración pública, pues muchas veces deben dejar el puesto que ocupan o no adquirir más responsabilidades porque no se les sube el sueldo. Por señalar un ejemplo de los comentarios de las entrevistadas citamos:

“Yo le dije a mi jefe, yo puedo ayudarlo con la responsabilidad que me asigna, pero también tengo que pagar para que me cuiden a mis hijos, porque antes prácticamente estaba ganando para pagar el cuidado de ellos” (*Funcionaria pública, entrevista 2018*).

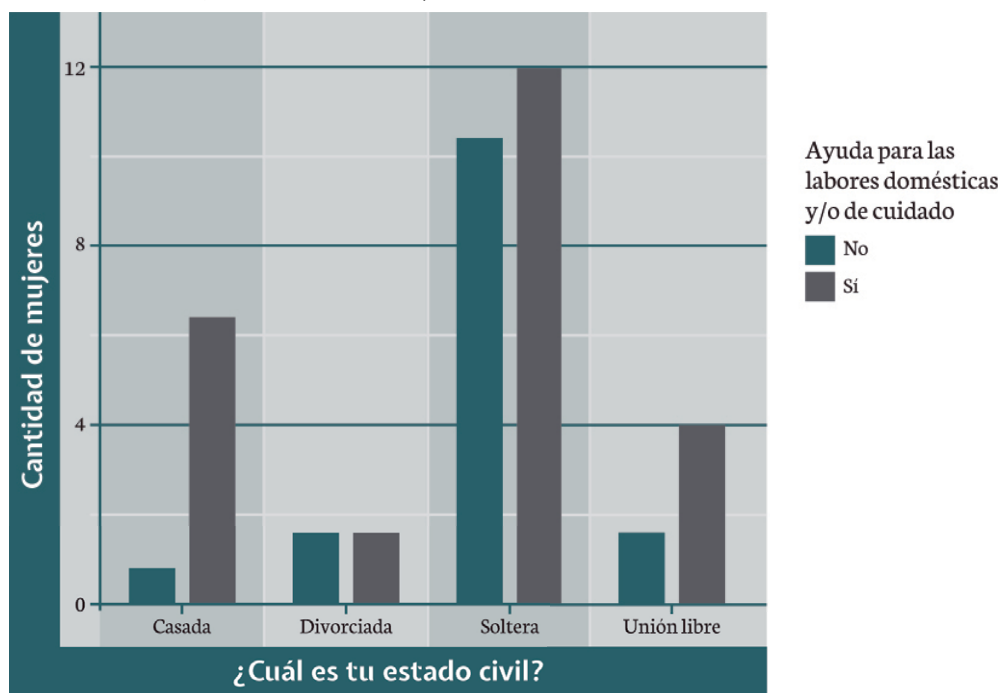
Asimismo, preguntamos por la orientación sexual, pertenencia étnica o racial y si vivían con alguna discapacidad. Los datos obtenidos no fueron representativos para la población, lo que evidencia que las mujeres indígenas, con otra preferencia sexual o con alguna discapacidad aún no llegan ni siquiera a la administración pública por la discriminación que sufren en la sociedad.

Conciliación Laboral: “la familia es primero”

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal permite la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, pues culturalmente a las mujeres se les asignan las tareas de cuidado tanto de los hijos e hijas y personas adultas mayores, como de la atención a las labores del hogar. Por lo tanto, la conciliación laboral se dirige a conseguir una “nueva organización social y económica donde mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal (Fundación mujeres, 2010). Para las mujeres es un gran obstáculo no poder conciliar su vida familiar con su empleo porque se les exige socialmente que cumplan con el rol tradicional de madres y cuidadoras del espacio privado como el hogar.

El 59%¹⁶ de las mujeres encuestadas reciben ayuda para realizar las labores domésticas y de cuidado de sus descendientes. Asimismo, dijeron dedicarles a las labores domésticas como cocinar, limpiar y lavar entre dos y cuatro horas al día (47%) y menos de dos horas al día (43%), más de seis horas al día (6%) y entre cuatro y seis horas (4%) (Ver grafica 8).

Gráfico 8. Relación entre el estado civil y el apoyo que reciben las mujeres encuestadas para realizar labores domésticas y del cuidado de sus hijos.



(Fuente: Educia, 2018)

¹⁶Para este dato tres mujeres no contestaron a la pregunta.

De este grupo de mujeres se encuentran quienes reciben ayuda de sus familiares (20%) principalmente de la madre, que en muchas ocasiones vive con ellas cuando viven solas o acuden diariamente a sus casas para hacer las labores de cuidado de sus hijos e hijas, y el trabajo doméstico. Una entrevistada reiteró lo señalado por otras: “en mi caso, al momento de separarme, eran mis hijos/casa/trabajo, mis hijos asistían a la guardería mientras yo trabajaba, y mi mamá me ayudaba” (*funcionaria pública, 61 años, entrevista 2018*).

Los cambios en las estructuras familiares y roles han repercutido en el ingreso de las abuelas al cuidado de la crianza y educación de las nitas y nietos. La dedicación de las abuelas hacia ellas y ellos, ha pasado de ser voluntaria a una obligación que les implica un esfuerzo físico, emocional y económico significativo (*Mestre, 2012*). Asimismo, se suman otros familiares a labores domésticas y cuidado de los hijos, pues en México el modelo de familia que predomina es el extenso, aquellos hogares donde cohabitan adultos mayores, pareja, hijos, nueras, yernos, nietos y otros (*Maldonado, 2015*).

Las diferencias de clase social entre las funcionarias públicas se ven reflejadas también en las formas en que buscan ayuda para las labores de cuidado. El 12% recibe ayuda de una trabajadora doméstica, las mujeres solteras con mayores ingresos pagan estos servicios, mientras que las mujeres casadas pagan estos servicios con ayuda económica de sus parejas, sin embargo, aún siguen pendientes de los cuidados de su familia.

“Sí, en mi casa hay una persona que me apoya haciendo las labores del hogar (...) No, mi esposo es el que mantiene los gastos de la casa. Estoy acostumbrada a estar en mi casa para atender a mi familia a mis hijos. Yo sé qué van a comer, qué se van a poner. Porque es dejar tu casa e irte a participar en políticas públicas. Así fui criada, con una mamá que nunca tuvo la necesidad de trabajar, y yo también me formé así, que la familia es primero que andar en las políticas públicas” (*Funcionaria Pública, 40 años, entrevista 2018*).

El trabajo doméstico, la crianza de los hijos y en general “hacerse cargo de la familia” es una tarea asignada a las mujeres que introyectan reproduciendo los roles tradicionales de género. Seguir con estos roles tradicionales de género es una barrera para las mujeres que participan o desean participar en la vida política del país, porque no basta que se abran espacios con acciones afirmativas, sino reconocer que las mujeres desde niñas pueden apropiarse del ámbito público sin culpa, sin obligaciones y con la libertad que tienen los hombres.

Por otra parte, el 35% de las funcionarias públicas no recibe ayuda y realizan dobles o triples jornadas.

“Mis hijos se van temprano, se van como a las 6, porque además tengo dos perros que son mis hijos también. Tengo que limpiar, cocinar, dar comida a todo el que coma. Hago comida para las 3 p. m. A las 8:30 a.m. -9:00 a.m. me voy a mis gestiones. Termina la jornada, esa sí no sabemos a qué hora, pero siempre, hago pausa para venir a esperar a mi hija la más pequeña a que llegue

de la secundaria. Porque si te das cuenta es una zona muy poblada y se dan cuenta de quién entra y si está ella sola. Como con ellos y si hay que volver, allá estoy. Me paso a la jornada política, platicamos cuando llego del trabajo, cosas relevantes, necesidades y les digo que les amo, todo en 5 o 10 minutos cada quien, y así para la noche ya estoy bien molida y vámonos” (*Funcionaria pública, 37 años, entrevista 2018*).

Estás funcionarias públicas, como muchas mujeres de país¹⁷, tienen sueldos precarizados que no les permiten contratar trabajadoras domésticas para que les ayuden en el trabajo. Dichas condiciones son caldo de cultivo para un desgaste psicológico, físico y emocional que no les permite escalar en la estructura organizacional o participar de manera más activa en los procesos políticos.

Por último, es paradójico que sólo una mujer respondió que su pareja le ayuda con el trabajo doméstico y la crianza de los hijos, lo que indica lo poco involucrados que están los padres de sus hijos y parejas en la crianza y cuidado, así como, el mantenimiento del hogar en común

“Pues mi esposo me apoya. Sabe de mi trabajo, hay mucha confianza, pero quienes me demandan son mis hijos, me dicen: ¿ya te vas mamá? Si, les digo. - ¿Y a qué hora regresas?, les digo: pues yo espero que a las tres o máximo cuatro de la tarde. El papá de mis hijos sí tiene un horario fijo, él es profesor. Pero esa demanda de la mamá nadie la cubre. Y pues ya ve que como mamá uno quisiera abarcar o estar más tiempo con ellos, pero ya ve que es parte de las consecuencias de laborar, a veces no estoy físicamente con ellos, pero estoy pendiente de ellos” (*Funcionaria pública, 38 años, entrevista 2018*).

No obstante, el término “me ayuda” desde un análisis de género expone que los hombres no relacionan las tareas de cuidado de familiares y labores doméstica como parte de sus funciones como personas adultas. El “me ayuda” está lejano de la corresponsabilidad cuando las mujeres analizan que efectivamente ese apoyo puede deslindar de responsabilidad a sus compañeros hombres:

Muchas funcionarias públicas señalaron sentir grados de culpa por no cumplir con su rol tradicional de madre, situación que no sólo demandan sus hijos e hijas, pues la sociedad también les demanda cumplir con su rol de madre. Por ejemplo, al no ser ellas las que asistan a las juntas o festivales de sus descendientes, se les juzga. Pero, también dentro de sus trabajos se les juzga por tener que cumplir roles maternos, así lo mencionan: “hubo ocasiones en las que yo estaba en una reunión de trabajo y me hablaban para decime: señora nadie ha venido por su hija y ya vamos a cerrar la guardería” (*Funcionaria pública, 40 años, entrevista 2018*).

¹⁷En México el aumento de hogares encabezados por mujeres en México aumento de 13.6 al 20.6% entre 1960 y 2000 (Sieglin, 2007).

A pesar de que las mujeres forman parte importante de la administración pública aún viven condiciones de desigualdad en el ámbito privado, sobre todo respecto al cuidado de sus hijos e hijas, y su vida en pareja, lo que propicia: no aceptar mayores responsabilidades, decidir no tener pareja, hijos o definitivamente, renunciar a la vida pública para estar con su familia. Esto evidencia de la violencia de género que las mujeres viven en todos los ámbitos de su vida, la conciliación familia trabajo es la barrera más difícil de erradicar, porque tiene un sustento en roles de género que oprimen a las mujeres y las repelen, todo el tiempo de múltiples formas, a espacios domésticos.

Trayectorias dentro de la Administración Pública: un camino espinoso

La trayectoria de las mujeres dentro de la administración pública evidencia las pocas oportunidades que tienen para acceder a puestos de toma de decisiones. Existe correlación directa entre los años en la administración pública, la edad de las funcionarias y los obstáculos que viven dentro de las instituciones donde laboran. Entre más jóvenes existe más rechazo y desigualdad de oportunidades, así lo constataron los resultados de las mujeres entrevistadas que tenían rango de edad semejante. Una señaló “por cuestiones de que me ven joven, he visto que hacen menos mi labor y mi trabajo” (*Funcionaria pública, 26 años, entrevista 2018*).

El 32 % de las funcionarias tiene entre 1 y 5 años laborando en la administración pública, el 24% entre 6 y 10 años y el 16 % entre 11 y 15 años (véase tabla 7).

Tabla 10. Relación entre la edad de las mujeres encuestadas y los años ocupando cargos en la administración pública.

| Años en la Administración Pública | Edad | | | | | Total |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|
| | 18-29 | 30-39 | 40-49 | 50-59 | 60 y más | |
| 1 a 5 años | 10 | 6 | 0 | 0 | 1 | 17 |
| 6 a 10 años | 1 | 9 | 1 | 1 | 0 | 12 |
| 11 a 15 años | 1 | 2 | 4 | 1 | 0 | 8 |
| 16 a 20 años | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| 21 a 25 años | 0 | 0 | 5 | 2 | 0 | 7 |
| 26 a 30 años | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Total | 12 | 20 | 12 | 5 | 1 | 50 |

(Fuente: Educaci, 2018)

Las mujeres llegaron a la administración pública de distintas formas, ya sea porque las invitaron a trabajar directamente, porque participaron en una convocatoria donde fueron los mejores perfiles para desempeñar el puesto o fueron elegidas en una elección popular (regidoras y síndicas). Algunas de ellas empezaron con liderazgos sociales dentro de sus comunidades como presidentas de la junta de mejoras: “fui candidata a presidenta de junta de mejoras, gestioné junto a otras personas en el Ayuntamiento (recolección de basura, limpieza de áreas verdes, seguridad, luminarias)” (*Funcionaria pública, 27 años, entrevista 2018*).

Algunas si bien no han realizado trabajo comunitario consideran que tener acercamientos con organizaciones de la sociedad civil y los ámbitos académicos les abrió la puerta para ingresar a la administración pública.

“Solamente en la docencia, en cuestiones de que existía aquí una barra de abogados, ahora se realizó otra, y pues en ello yo estaba en el área de tesorería, podría decirse que en cuestión jurídica yo tenía ese tipo de liderazgo, en la cuestión política pues no” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

De acuerdo a su trayectoria como funcionarias públicas algunas han transitado por distintas dependencias, puestos y periodos administrativos. Las mujeres que más años llevan dentro de la administración pública no logran tener puestos de coordinación en contraste con las mujeres que llevan menos tiempo, quizá porque a las primeras no están interesadas en renunciar a los privilegios de sus puestos base y; las segundas llegan porque fueron elegidas popularmente o por invitación directa. Resalta que solo el 18% tiene una coordinación, 30% son mandos medios y el 52% se encuentran como operativas. Es decir, existen muchas dificultades para llegar a un puesto de toma de decisiones, presupuestales y directivas, y tener personal a su cargo.

Tabla 11. Relación entre puestos y años de servicio en la administración pública ¹.

| Años en la Administración Pública | Puesto | | | |
|-----------------------------------|--------------|-------------|-----------|-----------|
| | Coordinación | Mando medio | Operativa | Total |
| 1 a 5 años | 4 | 3 | 10 | 17 |
| 6 a 10 años | 2 | 2 | 8 | 12 |
| 11 a 15 años | 1 | 4 | 3 | 8 |
| 16 a 20 años | 1 | 2 | 2 | 5 |
| 21 a 25 años | 1 | 4 | 2 | 7 |
| 26 a 30 años | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Total | 9 | 15 | 26 | 50 |

(Fuente: Educia, 2018)

Las experiencias son disimiles, pues existen varios factores para que una mujer pueda llegar a un puesto directivo:

- espacio para dedicarse de tiempo completo a las funciones directivas, por lo general las mujeres que están en estos puestos son solteras y no tienen descendientes;
- ingresaron como funcionarias públicas muy jóvenes lo que les permitió adquirir un puesto base y estar sindicalizadas;
- y por último su militancia en partidos políticos, pertenencia a ciertos grupos de poder que les posibilita abrirse camino en puestos de toma de decisiones.

Quienes no poseen condiciones como las anteriores, han encontrado obstáculos que no les permiten acceder a puestos de mayor nivel, ya sea porque se les pide que hagan más trabajo por el mismo sueldo, son desplazadas porque se considera que los hombres hacen mejor el trabajo, se les asignan tareas que no son propias de sus capacidades intelectuales, se les relegan a puestos de poca relevancia dentro de la institución y se les hostiga verbal, física y sexualmente para que dejen sus cargos.

¹ Realizamos una clasificación de acuerdo a las tareas que realizan las funcionarias públicas que quedo de la siguiente manera: directivas son aquellas titulares de una secretaria; coordinación son las jefas de departamento o directoras de departamento; mandos medios mujeres que tiene una o dos personas a su cargo y operativas aquellas que tienen contacto con usuarios de servicios públicos y las que realizan tareas administrativas.

“Sí, sobre todo se busca desplazar a las mujeres, no sé si porque soy mujer, pero lo he visto más con ellas. Que alguna a pesar de que lleve mucho tiempo, si le cae mal a alguien de los que están favorecidos por quien ahora representa al poder, se van o buscan formas de hacer para que se vayan (...). En la administración de 2009 laboré nada más un año, porque me invitaron a participar, pero después me dieron de baja que por supuestos recortes de personal. Pero en realidad, siento que fue, que como mi jefe inmediato faltaba mucho y cómo yo era la segunda, yo les resolvía las cosas a los funcionarios y entonces cuando venían, ya no pasaban con él, pasaban conmigo y me decían: es que él no me resuelve y tú sí. Entonces ya no les gustó que los funcionarios me buscaran más a mí que a él” (*Funcionaria pública, 38 años, entrevista 2018*).

Muchas veces las mujeres terminan desempeñando funciones de coordinación o dirección, sin ser reconocidas, administrativa ni económicamente. Este tipo de prácticas dentro de la administración pública están naturalizadas e invisibilizadas de tal forma que ni si quiera las propias mujeres saben reconocer que el trabajo que realizan es crucial para sostener la estructura de la institución. Dado que sus contratos son base, no tienen movilidad al cambiar de administración, de tal forma que son las que conocen los procesos, mecanismos e historia de los departamentos.

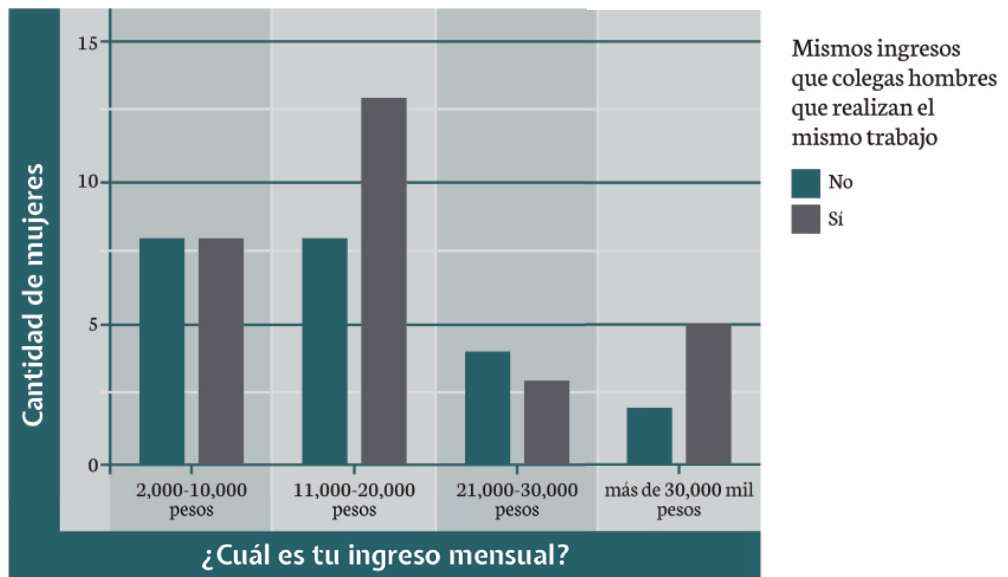
“A veces, compañeros funcionarios que apenas entran a trabajar se tienen que apoyar en el personal que sale y por lo regular lo que hace más fuerte al departamento son las mujeres, porque son más organizadas y saben de su trabajo. Un hombre como que es más pasivo” (*Funcionaria pública, 38 años, entrevista 2018*).

Asimismo, a las mujeres que logran llegar a puestos directivos les cuesta ser reconocidas por sus capacidades para dirigir la dependencia. Las mujeres que señalan lo anterior, tienen presentes las ocasiones en las que su trabajo ha sido demeritado, las veces que personas a su cargo desvaloran sus capacidades para tomar decisiones y sabotean su trabajo, por ejemplo, una señalaba: “es pesadito porque no están acostumbrados, los hombres, a que una mujer los pueda mandar” (*Funcionaria pública, 38 años, entrevista 2018*). Estos obstáculos y el techo de cristal no permiten que las mujeres tengan injerencia en el presupuesto de las instituciones, lo que propicia que no se generen acciones afirmativas para mejorar sus condiciones laborales y conciliar su vida familiar.

Brecha salarial: desigualdad invisibilizada

La brecha salarial entre hombres y mujeres, dentro de las instituciones públicas, indica que entre mayores sean los sueldos, las desigualdades en la remuneración económica crecen. Por ello indagamos sobre las percepciones que las mujeres tienen sobre las tareas que realizan y el dinero que reciben por ellas. Existen opiniones encontradas, pues el 57% piensa que sí hay igualdad de salarios mientras que el 43% piensa que no; el grupo de mujeres que cree que existe una mayor desigualdad salarial son aquellas que ganan entre 21, 000 y 30, 000 pesos al mes (véase gráfica 9).

Gráfico 9. Percepción de las mujeres encuestadas sobre la remuneración económica en razón de género



(Fuente: Educíac, 2018)

Las razones por las que indican que ganan menos son:

- Diferencias entre las áreas de sus dependencias, donde ciertas tareas de infravaloran en comparación con otras, por ejemplo, en el sector salud las labores administrativas quedan en segundo plano: “el ramo administrativo en mi dependencia es el menos pagado comparado con el ramo paramédico, ahí sí no importa si eres mujer u hombre” (*Funcionaria, 2018*).
- Tienen igualdad de salarios, pero realizan más tareas que sus colegas hombres: “el salario no es menor que los hombres en el mismo puesto (sic), pero sí realizo más tareas que mis colegas hombres por mí mismo sueldo” (*Funcionaria pública, 2018*).
- Tal como se mencionó en el apartado anterior, las razones obedecen a cuestiones políticas o la falta de paridad dentro de los sindicatos: “la mayoría tiene códigos (dentro del tabulador) más altos y obtuvieron sus puestos por recomendaciones y no por su desempeño y capacidades” (*Funcionaria pública, 2018*).
- Desigualdades estructurales por el hecho de ser mujer, su trabajo es infravalorado al resto de sus colegas hombres.

Lo que evidencian los datos anteriores, sobre la conciliación laboral y brecha salarial, son dos situaciones importantes. La primera es que, si bien numéricamente podríamos decir que existe paridad entre los salarios de hombres y mujeres, en la vida cotidiana son tratadas de forma desigual con base en estereotipos de género, lo que propicia ambientes laborales hostiles para ellas.

“No sé, pero hay formas en donde no nos tratan igual, por ejemplo, yo tenía que ir a San Luis y al otro día aquí debía estar, con el cansancio de 6 horas de viaje en la madrugada para llegar a las 8. Mientras que los caballeros, cuando van se tardan tres días. Y nosotras, así como de ¿qué onda?” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

La segunda es que todas las situaciones descritas en este apartado contribuyen a que las mujeres se encuentren entre el “techo de cristal y el piso engomado”, “donde el techo de cristal es la limitación invisible que tienen en las organizaciones para su desarrollo gerencial y el piso engomado o pegajoso, está marcado por las propias limitaciones que se autoimponen las mujeres por privilegiar sus roles en la familia o por no animarse a dar el salto” (*Fernández, 2006: 121*). Por la cultura de género que introyectan las mujeres para construir su identidad femenina es una limitante crucial porque las hace sentir como inferiores y sin capacidades intelectuales para desarrollar ciertas tareas.

“No nos juntan”: violencia política de género en la administración pública

A lo largo de este capítulo hemos descrito cuantitativamente y cualitativamente situaciones que limitan la participación política de las mujeres en la administración pública de seis municipios y estatal de San Luis Potosí. Sin embargo, existen situaciones que podemos considerar violencia política por razones de género que van desde acoso laboral y de connotación sexual, amenazas o agresiones verbales y agresiones en los medios de comunicación.

En la encuesta realizamos una batería de preguntas donde les pedimos a las funcionarias públicas que marcaran la casilla de acuerdo a las situaciones que habían vivido en su ambiente laboral, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Mujeres que han vivido acoso sexual en el ámbito laboral.

| Situación | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| En eventos públicos, juntas o reuniones laborales he recibido miradas morbosas o gestos sugestivos acerca de mi apariencia física | 21 | 41 |
| He recibido contacto físico no deseado | 11 | 22 |
| He recibido sanciones, mal trato u otras medidas disciplinarias al rechazar las proposiciones sexuales que me han hecho. | 2 | 4 |
| Desvaloran continuamente mi esfuerzo profesional, restándole su importancia, o atribuyéndolo a que soy mujer. | 14 | 28 |
| Me asignan tareas fuera de mis funciones para las que fui contratada porque dicen que son tareas que debe realizar una mujer | 3 | 6 |
| Se me somete a bromas pesadas, a veces de índole sexual, por ser mujer | 10 | 20 |

Elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

El 41% ha sido objeto de violencia sexual mediante el acoso con miradas lascivas, burlas de índole sexual y contactos físicos no deseados. En esa misma lista integramos dos situaciones que no fueron contestadas por ninguna funcionaria pública, son: me han presionado para tener relaciones sexuales a cambio de favores laborales o dentro de la institución y; han intentado abusar sexualmente de mí. Lo anterior, sugiere que aún es difícil hablar de la violencia sexual dentro de los ambientes laborales debido, principalmente, a que la cultura de género (social e introyectada) no fomenta espacios ni mecanismos de denuncia y atención a las víctimas dentro de las instituciones públicas. Es decir, el hecho de que no hubiera mujeres que sufran ese tipo de vejaciones, no quiere decir que no sucedan. Por ejemplo:

“En mi trabajo no hay situaciones de esas o de acoso. Bueno, a mí me pasó que un compañero me empezó a mandar mensajes. Yo le dije a mi jefe (..), porque como era su protegido, entonces él habló con él y me dejó de hablar” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

El 28% sufre violencia psicológica a través de devaluar su trabajo y capacidades intelectuales en el interior de sus áreas laborales.

“Constantemente hacían reuniones de cabildo y no se me notificaba. Constantemente se me negaba la voz en el cabildo o se sometía a votación el que yo pudiera tener el uso de la voz. He recibido amenazas de muerte, por anónimos abajo de mi puerta y llamadas telefónicas. (...) Esto sí afecta por ser mujer y esto te limita y dices: ay no, yo por estar haciendo mi trabajo me puede pasar cualquier cosa” (*Funcionaria pública, 40 años, entrevista 2018*).

La violencia política por razones de género se sustenta en estereotipos de género, como en este caso, negarle la voz a una mujer en una reunión de cabildo es prácticamente negarle todos sus derechos a libre participación política.

Para las mujeres que participan en la vida pública, les es muy difícil hacer valer su voz, por una parte, se les juzga por hablar claro y fuerte y por el otro se les priva de hablar en público, por ejemplo, “la consigna de (mi superior) como tal es no aparecer en los medios de comunicación” (*Funcionaria pública, 55 años, entrevista 2018*). Las mujeres que logran empoderarse, tener ideas y voz propia en la vida pública son juzgadas socialmente porque su comportamiento se considera fuera de los cánones de la feminidad tachándolas de revoltosas propiciando un ambiente fértil para que sean objeto de violencia.

El embarazo es una de las situaciones por la que más se sufre discriminación laboral porque se considera que es una condición propia de las mujeres, que disminuye sus capacidades intelectuales y las incapacita para laborar racionalmente o mejor dicho bajo parámetros masculinos. A las funcionarias públicas se les hostiga: moviéndolas de departamento constantemente, se les asignan más tareas y responsabilidades laborales para que claudiquen y se les obstaculiza para que no lleguen a puestos de toma de decisiones desde distintos flancos: superiores, sindicatos y personas que podrían estar a su cargo.

“Te voy a poner un ejemplo: Hace muchos años me tocó vivir de cerca una situación, de una compañera que no pudo ser promovida porque estaba embarazada” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

Otra forma en que se ataca a las mujeres que están en la vida pública es a través los medios de comunicación que descalifican constantemente sus labores como funcionarias públicas, sólo se habla de su apariencia física y si cumplen con los roles de feminidad, sobre todo, se les juzga por cómo ejercen su vida sexual.

Por otra parte, a las mujeres funcionarias públicas, les preocupa la violencia o agresiones que existen entre ellas, se preguntan por qué no pueden generar lazos y redes de acompañamiento. Este es un tema sensible del que casi no se habla porque, aparte de laborar en ambientes hostiles, las mujeres que llegan o tienen puestos de poder asumen roles masculinos y minimizan a sus compañeras.

La cultura de género propicia la competencia entre las mujeres no sólo por puestos de toma de decisiones de poder, si no también, por la belleza, por las parejas románticas, en general, por la atención de los otros y otras. Esta situación no es culpa de las mujeres en sí, más bien es un reflejo del costo de los estereotipos femeninos, los cuales no permiten procesos de reflexión fuera de los parámetros de la cultura de género. Sin embargo, muchas mujeres logran realizar estas reflexiones, con la limitante de resultar en procesos individuales. Otras desarrollan estrategias para generar redes de apoyo y lazos con sus compañeras:

“sobre todo en el tema de violencia política contra las mujeres, porque lo padecemos, incluso incurrimos en violencias entre nosotras, pero no lo sabemos y no medimos los costos. Yo ahora que tomé el curso tuve una tarde donde dije, eso, eso y eso, fueron violencia” (*Funcionaria pública, 37 años, entrevista 2018*).

Destaca la falta de denuncia de las situaciones antes descritas, sólo el 8% de las encuestadas ha denunciado,¹⁹ las razones son diversas: falta de lazos y redes entre ellas mismas, intimidación, miedo a perder sus trabajos o simplemente porque desconocían que esas situaciones son violencia y son motivo para denunciar. La mayoría dio aviso a su jefe inmediato para que frenara la situación.

“No hubo mayor trascendencia, se designó a un varón para la promoción de ese espacio y bueno se continuaron con las mismas actividades por llamarlo de alguna manera. Pues en su momento no se acudió a ninguna institución para que pudieran ser expuestos los hechos ocurridos, porque muchas veces, las condiciones generales de trabajo implican que dentro de tu propio esquema puedas resolverlo, por llamarlo de alguna manera” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2008*).

¹⁹En estos datos sólo se utilizaron cuarenta respuestas pues once no contestaron dicha pregunta porque dijeron haber sufrido ninguna situación de violencia.

Sin embargo, dado que quien realiza el acoso son los compañeros de trabajo (53%) y sus jefes directos (20%), es muy difícil que estas situaciones se resuelvan dentro de la propia institución, pues en la mayoría de los casos los directores defienden a sus subordinados y culpabilizan a las mujeres por el acoso y violencia ejercida hacia ellas.

“Saben que nosotras no tenemos verdaderos recursos legales para denunciar y que sea castigado un delito como el acoso. Porque además ¿a dónde te quejas? con el mismo grupo de amigos o conocidos de a quien demandas, así cómo” (*Funcionaria pública, 33 años, entrevista 2018*).

Tampoco existen mecanismos en las administraciones públicas para denunciar este tipo de prácticas y los recursos legales son insuficientes porque interceden las concepciones culturales de género en todos los niveles institucionales.

Conclusiones: construyendo redes entre mujeres dentro de la administración pública.

Este capítulo narró y sostuvo con datos de una metodología mixta la situación de las mujeres dentro de la administración pública, en seis municipios y el estado de San Luis Potosí, con la finalidad de producir recomendaciones que incidan en propiciar ambientes laborales libres de violencia.

Si bien el análisis se construyó como una experiencia en conjunto que permitiera ver las violencias cotidianas de las que son objeto las mujeres dentro de las instituciones donde laboran; es necesario decir que persisten barreras que mantienen invisibilizada la violencia institucional contra las mujeres, sobre todo entre los municipios que aún cuentan con gran población rural e indígena (Ciudad Valles y Tamazunchale) en contraste con la zona metropolitana (San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez) del estado.

En la mayoría de los casos derivados del trabajo de campo, existe paridad entre los salarios, pero esto no implica igualdad en las condiciones laborales, pues las mujeres realizan más trabajo que sus pares hombres y el trato cotidiano es desigual. Si bien el tema de empoderamiento económico para las mujeres es un aspecto fundamental para eliminar la violencia de género, es relevante destacar que las cargas y la presión laboral también deben ser modificadas para presentar condiciones reales para el desarrollo de las mujeres, es este espacio que representa al estado.

Las violencias cotidianas por parte de sus compañeros de trabajo y jefes directos, son las más invisibilizadas. Bromas pesadas, no dirigirles la palabra, no tener consideraciones con ellas cuando están embarazadas y minimizar sus capacidades intelectuales y su trabajo son problemas que ellas enfrentan, con altos costos psicoemocionales. Son las que más daño hacen porque propician lo que han llamado el suelo engomado o pegajosos, que significa que las mujeres se sientan incapaces para realizar ciertas tareas al hacer propia toda esa violencia.

A través del trabajo en este espacio que representa a los gobiernos se identifica la presión social sobre las mujeres a quienes se les exige demostrar que saben y que están preparadas académicamente para las labores que se les asignan, lo que las orilla a estar en contante capacitación académica, misma que se demerita cuando se topan con el techo de cristal y los puestos de poder o toma de decisiones se realizan bajo la consigna de roles de género donde ellas, por ser mujeres, se mantienen en espacios de mejor rango, pese a sus capacidades y preparación fundamentada.

Las mujeres no logran conciliar su vida laboral con la familiar. La mayoría recibe ayuda de terceros para cumplir con las exigencias sociales en su rol tradicional de madres y esposas. La ayuda es recibida, la más de las veces, de sus madres que suplen sus roles en la crianza de los hijos, pues, aunque vivan con sus parejas, esa responsabilidad recae en las mujeres. Lo que ocasiona que se sometan a dobles o triples jornadas laborales entre sus actividades laborales, cuidados y crianza y tareas domésticas. Eso es un gran obstáculo para que puedan participar en la vida política de sus comunidades y en puestos que les requieren mayor responsabilidades y tiempo.

Las mujeres sufren violencia política por razones de género porque sufren acoso laboral, sexual y psicológico por parte de compañeros y jefes inmediatos; no se valoran sus opiniones y se les limita su participación en público; ser madres sigue siendo un obstáculo porque se pone en cuestión sus capacidades de dirección y los medios de comunicación reproducen estereotipos de género que no permiten que la sociedad tenga una opinión más positiva sobre sus labores. Asimismo, la falta de mecanismos de denuncia al interior de sus instituciones y las administraciones públicas en general propician que la violencia política por razones de género sea sistematizada y naturalizada por ellas mismas.

Por último, las mujeres que laboran dentro de la administración pública consideran que es de suma importancia que se les capacite sobre la violencia de la que son objeto, para que la puedan identificar y denunciar. Pero sobre todo hacen hincapié en que es un problema que les atañe a todas y necesitan propiciar redes de apoyo y defensa para poder acabar con una violencia estructural que viven tanto en el ámbito público como el privado.

Capítulo 3

“Estamos tan acostumbradas a la violencia política de género que ni siquiera nos damos cuenta”: Mujeres políticas en el proceso electoral 2018 en San Luis Potosí

La participación política institucionalizada de las mujeres en México ha sido fomentada en distintos momentos. Entre los más relevantes, se presentan, la reforma político-electoral en el 2013, la cual implicó la modificación de 31 artículos constitucionales, y la emisión de tres nuevas leyes generales en el 2014: Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y Ley General del Sistema de Medios de impugnación en materia de Delitos Electorales. Los desafíos que planteó la nueva legislación electoral surgieron por la necesidad de articular un esquema de coordinación uniforme en dos órdenes: el jurídico-normativo y el práctico. Dichas reformas propusieron medidas afirmativas, como la de paridad, que envuelve la presentación del mismo número de mujeres y hombres a las candidaturas locales y federales en el proceso electoral.

Sin embargo, la adquisición de estos derechos no garantiza su efectivo cumplimiento porque existen barreras socio-culturales y/o políticas que no permiten la igualdad jurídica de las mujeres que históricamente ha sido obstaculizada. Los estados nacionales no han logrado garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, ya sea por la falta de acciones afirmativas o las omisiones ante sus necesidades y problemáticas.

En el marco de este escenario, el Proyecto del Observatorio de Violencia Política contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí demanda el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres. Reconoce la importancia que tienen las organizaciones de la sociedad civil en el monitoreo de los procesos político-electorales, para la identificación de prácticas institucionales, ciudadanas o de actores políticos que obstruyen y/o limitan el acceso de las mujeres a los espacios de poder. Además, considera necesario visibilizar la violencia que sufren las mujeres por razones de género.

Desde esta plataforma realizamos un ejercicio de análisis sobre la violencia política por razones de género que viven las mujeres militantes de partidos y candidatas a puestos de representación popular durante el proceso electoral 2018. Para conocer a fondo sus vivencias realizamos entrevistas a mujeres militantes y candidatas de distintos partidos políticos. Los datos que se muestran a continuación indican de manera general que se logró la paridad en el poder legislativo de San Luis Potosí, pero a través de un proceso electoral sumamente violento que obedece, por una parte, al contexto generalizado de impunidad en el país y a la crisis de derechos humanos y, por otra, a las diferencias de género estructurales que propician las profundas desigualdades en las que las mujeres se desenvuelven en la política.

“Me decían que me regresara a mi casa”. Análisis cualitativo de la experiencia de las mujeres en la política

Esta investigación se encuadra dentro de la corriente epistemológica de las Ciencias Sociales denominada Teoría del Punto de Vista Feminista, que parte de que el conocimiento aceptado en las sociedades occidentales no ha sido construido desde la mirada de las mujeres (Lois y Alonso: 2014, 13). Esta corriente pretende recuperar el punto de vista de las mujeres en todas aquellas áreas de las cuales han sido excluidas durante la generación del conocimiento, tales como la economía, la política o la ciencia. Este enfoque permite recoger las distintas perspectivas de mujeres que no han sido incluidas en la construcción del “relato oficial”, en este sentido, para la presente investigación buscamos reunir voces diversas de mujeres que participen en la vida política del estado y que fueron candidatas en la contienda electoral 2018 para conocer sus motivaciones, experiencias y obstáculos en el espacio político.

En esta investigación, abordamos las siguientes categorías analíticas:

- Características socio-demográficas de las candidatas y militantes: edad, estado civil, profesión, número de descendientes, las dificultades de la conciliación laboral- familiar en la política.
- Trayectorias políticas de las mujeres.
- Estereotipos de género en el ámbito político.
- Financiamiento de los partidos políticos.
- Proceso de selección de candidaturas.
- Costos del ejercicio de la política para las mujeres:
 - Personales
 - Familiars
 - Económicos
 - Laborales
- Manifestaciones del acoso y la violencia política por razones de género en la contienda electoral de 2017-2018 en San Luis Potosí:
 - Acoso político
 - Violencia psicológica
 - Violencia económica
 - Violencia simbólica

La información fue recolectada a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la aplicación de entrevistas semi-estructuradas. Para la información documental realizamos solicitudes de información pública, consultamos información disponible en la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), y consultamos el Portal del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Para la selección de los partidos políticos que formaron parte de la investigación, tanto para la dimensión documental como para la etnográfica, consideramos a aquellos que llevan más años conformados y que tienen fuerte presencia nacional (PAN, PRI y PRD), partidos pequeños que forman alianzas (PVEM y PANAL), partido local (Partido Conciencia Popuar, PCP) y el partido de oposición de más reciente creación (MORENA). Cabe señalar, que la representación de estos partidos en el presente documento, también ha sido resultado de la afiliación de las mujeres que decidieron participar en este proceso.

A partir de las categorías anteriormente mencionadas, las entrevistas semi-estructuradas abordaron datos socio-demográficos, trayectorias políticas, situación de la democracia interna de los partidos políticos de los que forman parte las mujeres, la norma de paridad al confeccionar las listas, los principales motivos de su ingreso a una carrera política, los costos que deben afrontar para el ejercicio de la política y los tipos de violencia política con razones de género experimentados. Se realizaron durante el mes de mayo y junio de 2018 en los municipios de: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Río Verde, Matehuala y Tamazunchale. Participaron mujeres militantes y candidatas a presidencias municipales, diputaciones locales y federales.

Tabla 13. Número de mujeres entrevistadas por municipio y relación con los partidos políticos

| Municipio | Forma de participación | Cantidad | Partido |
|-----------------|------------------------|----------|---|
| San Luis Potosí | Candidatas | 7 | PAN-MC PVEM PT-PES-MORENA PRD Independiente |
| | Militantes | 4 | PAN MORENA PANAL PRI |

| | | | |
|-----------------------------|------------|----|--------------------------------|
| Soledad de Graciano Sánchez | Candidatas | 3 | PT-PES-MORENA PRI |
| | Militantes | 1 | PRI |
| Matehuala | Candidatas | 4 | PCP PAN PRI |
| | Militantes | 2 | Independiente PAN |
| Rioverde | Candidatas | 1 | PAN |
| | Militantes | 1 | PRI |
| Tamazunchale | Candidatas | 2 | MORENA PRD |
| | Militantes | 5 | PES MORENA NUEVA ALIANZA |
| Total | | 30 | |

Elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

La realización del trabajo de campo implicó diversas limitantes por el contexto de violencia de género que vivimos en México, tales como:

- Dificultad para hablar de la violencia política contra las mujeres. Por un lado, porque ha sido conceptualmente distante para la militancia (tanto para hombres como para mujeres militantes) y la dirigencia de los partidos políticos. Y por otro, debido a que es parte de una práctica sistemática de exclusión de las mujeres.
- La discusión sobre esta temática al interior de los partidos políticos puede fomentar la visibilización de ciertas prácticas y actos de hostigamiento y acoso hacia las mujeres, y por ello, se prefiere evitar su abordaje.
- La temática puede parecer ajena a las dinámicas de ciertos partidos, precisamente porque se desconoce su conceptualización, tipología y causas.

•En varias ocasiones las mujeres fueron acompañadas por sus compañeros o coordinadores de campaña hombres durante las entrevistas, en la mayoría de los casos esto produjo un sesgo en su participación por la naturaleza del tema y por contar con una presencia que se torna vigilante, de ahí emana el ejercicio de la violencia simbólica que deviene de la cultura de género que anteriormente hemos abordado.

A pesar de estas limitantes, alcanzamos el objetivo de recoger las experiencias de violencia que viven las mujeres que participan en los espacios políticos institucionalizados donde predominan estereotipos de género que derivan en formas de violencia que limitan el ejercicio de los derechos políticos.

Contexto sociopolítico: Elecciones 2018 en México

Contexto Sociopolítico Nacional

En el 2013 se aprobó la reforma político-electoral que modificó 31 artículos constitucionales, y en el 2014 se emitieron tres nuevas leyes generales: La Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, La Ley General de Partidos Políticos y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia de Delitos Electorales.

En los comicios electorales de 2018 se eligieron 18,299 cargos a nivel municipal, estatal y federal¹, incluyendo la renovación de las cámaras de diputadas y diputados federales, senadoras y senadores, y del ejecutivo. En el marco de una amplia participación electoral durante este proceso, vale la pena reflexionar sobre los impactos de las reformas político-electorales en la pasada contienda electoral:

- Por primera ocasión, la autoridad rectora de las elecciones presidenciales fue el Instituto Nacional Electoral, rol que le asignan las reformas constitucionales aprobadas a partir del año 2014.
- Por primera vez, ciudadanas y ciudadanos pudieron contender por medio de candidaturas independientes a cargos como gubernaturas, senadurías y presidencia de la república.
- Durante la jornada electoral, las votaciones se realizaron en una casilla única, en la que confluyeron tanto elecciones federales como locales.
- Se operativizó la Unidad Técnica de Fiscalización Electoral, encargada de monitorear el uso de los recursos públicos asignados a los partidos políticos.
- Fueron las primeras elecciones en las que la reelección aplicó para Ayuntamientos y Diputaciones.

Estas elecciones implicaron cambios a una democracia plena, sin embargo aún existen obstáculos como la violencia generalizada y violencia específica contra las mujeres, y el aumen-

¹INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, “Numeralia. Proceso electoral 2017-2018”. Publicado el 8 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SIJE08072018findocx-3.pdf>. (Consulta hecha el 17 de agosto de 2018).

to de la influencia de los poderes ejecutivos en los procesos electorales, el cual se visibiliza por medio del uso de programas sociales con fines político-electorales y del desvío de recursos públicos para apoyar las campañas electorales.

Estas prácticas dentro de los comicios electorales propician un ambiente que induce al voto de la ciudadanía de forma sutil y con impunidad. A causa de lo anterior, en el proceso electoral enfrentamos problemáticas que abonaron a una precarización de la democracia y que plantean desafíos para que podamos llegar a un pleno ejercicio democrático en el país, tales como:

- Figuras políticas cada vez más alejadas de las demandas y reclamos de la ciudadanía.
- Escándalos de corrupción de figuras políticas, como la presidencial y de otros integrantes de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).
- La falta de transparencia de los partidos políticos para la designación de candidaturas y el uso de los recursos públicos en procesos electorales.
- El hartazgo social acumulado como resultado de la guerra contra el crimen organizado y el narcotráfico, que ha derivado en una crisis de gobernanza y seguridad.
- El incremento de las violaciones a los derechos humanos, cometidas por las instancias de seguridad pública a nivel municipal, estatal y federal, en el marco de la Estrategia de Seguridad del gobierno.²
- La violencia presente en varios estados del país que afectó a candidatos y candidatas electorales. Por ejemplo, en esta elección fueron asesinados 101 candidatos y precandidatos del 6 de septiembre al 27 de junio del 2018. En algunos casos, los crímenes fueron perpetrados por grupos del crimen organizado, otros implicaron problemas familiares o asaltos con violencia (Salgado, 2018), dando como resultado las elecciones más violentas de la historia. Según la base de datos sobre "Violencia Política" del Primer Atlas de Riesgo Político-Electoral, elaborado por diversas organizaciones de la sociedad civil y financiado por el National Democratic Institute, asesinaron a: tres candidatas, dos precandidatas, cuatro lideresas sociales militantes de partidos políticos y tres colaboradoras.

²A doce años de dicha estrategia de seguridad, las organizaciones de la sociedad civil indican que en el país existen más de 150 mil muertos, 280 mil desplazados y cerca de 30 mil desaparecidos (Sánchez, 2017; Enciso, 2018). Según el informe de la **Oficina en Washington para asuntos latinoamericanos** (WOLA por sus siglas en inglés), Justicia Olvidada La impunidad de las violaciones a derechos humanos cometidas por soldados en México (2017), entre el 2012 y el 2016 se iniciaron 505 investigaciones civiles contra soldados por delitos y violaciones a derechos humanos de acuerdo a cifras oficiales. Este informe señala que la PGR inició 505 investigaciones de delitos y violaciones a derechos humanos cometidos por soldados mexicanos, pero sólo existe registro de que 16 recibieron sentencias condenatorias (WOLA, 2017). Entre las violaciones a los derechos humanos cometidas por soldados se encuentran: tortura, abuso de autoridad, desaparición forzada, detenciones arbitrarias, delitos relacionados con violencia sexual, homicidios, lesiones, extorsión, privación ilegal de la libertad, robo y allanamiento de morada.

- La represión contra la ciudadanía, activistas, periodistas y defensores de derechos humanos en varias entidades, que se recrudeció al acercarse la fecha de la jornada electoral.
- La intimidación y la violencia que durante el proceso electoral tuvo como objetivo inhibir la participación de la ciudadanía a través del miedo.
- La corrupción e impunidad que prevalece en los ámbitos gubernamentales y algunos sectores de la iniciativa privada.
- La compra y coacción del voto, y el uso de programas sociales como influencia y medida de presión en las y los ciudadanos.

Por último, en relación a la cultura política, existe una carencia de ciudadanía democrática, debido a que un amplio sector de la población no reconoce el voto como un derecho humano y un mecanismo legítimo de participación política. Grandes sectores de la población siguen votando por costumbre o para recibir algún beneficio económico, siendo éste, un grave problema que se vincula a la falta de procesos de formación ciudadana, y al uso de programas sociales como medio de coacción del voto. Esto aunado a las condiciones de inequidad, marginación, desigualdad social, pobreza, y falta de oportunidades e inseguridad, que afectan de manera importante la percepción de los escenarios político-electorales, y consecuentemente el rol de los diferentes actores en el desarrollo del proceso electoral.

Contexto Sociopolítico en San Luis Potosí y sus implicaciones en la participación de las mujeres

El contexto político durante el proceso electoral de San Luis Potosí tuvo implicaciones importantes en la participación política de las mujeres. Esto se debió en gran parte a las alianzas partidistas y las cuotas de poder entre y al interior de los partidos políticos. Sin embargo, esto no implica que las mujeres no fueran partícipes de ejercicios de poder para la ocupación de puestos de elección popular.

A pesar de que existen una serie de dinámicas al interior de los municipios, el corto tiempo de investigación durante el proceso electoral no nos permitió palparlas de cerca, pero sí logramos determinar ciertas consideraciones en relación a los cambios que se dieron en las elecciones para las presidencias municipales y las diputaciones locales.

En San Luis Potosí se votó para la renovación del Congreso Estatal, 15 candidaturas por mayoría relativa en cada uno de los Distrito Electorales y 12 por el principio de representación proporcional. Además, por la renovación de 58 Ayuntamientos a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías electas para un periodo de tres años, del 2018-2021.

En el escenario electoral 2018, San Luis Potosí se enfrentó a problemas de diversa índole, que debilitaron la participación política y electoral de las mujeres, como son:

- De acuerdo con la **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017** (*ENCIG*), en San Luis Potosí el 53.4% de la población ha sido víctima de la corrupción.
- En San Luis Potosí, según datos de **Coneval** (2017), el 45.5% de la población vive en pobreza extrema.
- Varios municipios de la Huasteca Potosina se identifican como focos de inseguridad, entre estos: San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Matlapa, Tanquián, Huehuetlán y Coxcatlan.
- Debido al aumento y prevalencia de la violencia contra las mujeres, en particular la violencia feminicida, la alerta de género fue activada en 6 municipios del estado: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
- CONEVAL**³ señala en el “Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018”, que la participación de las mujeres en el trabajo remunerado ha aumentado en el país. En San Luis Potosí, pasó de un 17.6% en 1970 a un 43.2 en el 2017. Sin embargo, este porcentaje sigue siendo menor que el de los hombres (77.4 %).
- Según el **FEDAPE**⁴, en el proceso electoral del 2015, en San Luis Potosí se presentaron 54 denuncias por violencia política en contra de las mujeres.
- Según el **Sistema para la Consulta de Información Censal 2010-2012**, San Luis Potosí cuenta con un 13.9% de hogares indígenas, los cuales se concentran principalmente en la zona huasteca, y reflejan altos índices de marginalidad.
- Los bajos niveles de credibilidad hacia las instituciones gubernamentales influyen de manera determinante en la intención del voto. Según el reporte global 2018 **Edelman Trust Brometer**, sólo el 28% de los mexicanos confía en al gobierno (*Martinez, 2018*).

En este contexto se realizaron las elecciones en San Luis Potosí, reconociendo que entre los temas que generan mayor preocupación a la ciudadanía, están: la violencia, la inseguridad ciudadana, el narcotráfico, la crisis económica y el desempleo, y que, ante la incapacidad del Estado de atenderlos de manera efectiva, provocaron el desánimo y el descontento de la población, que ha sido evidente a partir de movilizaciones y las redes sociales.

³Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

⁴Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

Paridad en la distribución de escaños en el congreso local de San Luis Potosí

El aumento de la representación descriptiva de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí desde la implementación de las cuotas de género, y tras las reformas electorales, no resultó tarea sencilla. La representación descriptiva es “una acción para la cual alguien debe tenerse como responsable, y el representado como aquel ante quien debe rendirse cuentas” (Pitkin, 1985:63). Es decir, es un proceso en donde la ciudadanía se siente representada, y mediante el cual, autoriza a una persona para que actúe en su nombre, y en el de sus intereses y opiniones. Para hablar de la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso Local de San Luis Potosí en las presentes elecciones, retomamos una de las características propuestas por Pitkin (1985:65-122)⁵. La representación descriptiva se da “cuando es en nombre de un grupo en virtud de compartir características similares como la raza, el género, el origen étnico o la residencia” (Hernández, 2017: 47). La representación descriptiva en relación al sexo-género, se puede medir a partir del número de legisladoras, y las características con las que acceden a los cargos de elección popular (Hernández, 2017).

La participación política de las mujeres en el ámbito legislativo en San Luis Potosí se registró a partir de 1994, en el marco de la transición democrática entre 1988 y 1991, cuando fue electa por primera vez una mujer para legislar. A partir de ese momento, el número de mujeres en el congreso local ha ido en aumento hasta alcanzar la paridad en la próxima legislatura (2018-2021). Éste ha sido un proceso que se ha sostenido por el avance en la legislación político-electoral mexicana, desde su carácter enunciativo en 1994, hasta alcanzar la obligatoriedad en el 2014. Se dieron dos eventos relevantes en las legislaturas del estado, que fomentaron el alcance de la paridad:

- Los señalamientos que realizó la Cuarta Visitaduría General, en el marco del Programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres, a la LX Legislatura del

⁵PIKTIN (1985) categoriza la representación política en cuatro dimensiones: 1) la representación autorizada, cuando se está legalmente facultado para actuar en nombre de otro; 2) la representación descriptiva, cuando es en nombre de un grupo en virtud de compartir características similares como la raza, el género, el origen étnico o la residencia; 3) la representación simbólica, cuando un líder personaliza las ideas de otro, y 4) la representación sustantiva, busca avanzar en las preferencias e intereses políticos del grupo al que se representa (Pitkin 1985:65-122 en Hernández, 2017: 47).

2012 al 2015. En este momento y para este proceso, solo se contaba con 5 mujeres legisladoras. En este sentido, la Visitaduría apuntó que: 1) no se estaba dando cumplimiento a la recomendación de la CEDAW con respecto al uso del término “Igualdad”; 2) la Comisión de Género que estaba integrada a la “Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género” era presidida por un hombre; 3) era el único estado en esta circunstancia. A nivel nacional ocupaba el lugar número 23 en participación política de las mujeres en los Congresos Locales.

•En 2013 -2014 de acuerdo a la reformas político-electorales se comenzó a dedicar un 3% del presupuesto de los partidos políticos a la formación y el fomento de la participación política de las mujeres (*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014; Ley General de Partidos Políticos, 2014*).⁶

Estos cambios se vieron reflejados en la LXI legislatura de San Luis Potosí (2015-2018), ya que se pasó de contar con cinco a nueve mujeres legislando. Sin embargo, se ha continuado fomentando una cultura patriarcal que establece una división de roles a partir de la construcción sexo-genérica de las personas, y esto se evidencia, en la “colocación” de las mujeres, principalmente en las comisiones que cuentan con funciones y tareas feminizadas-atribuidas socialmente a las mujeres, y menos valoradas en el ámbito público (*Ver Tabla 14 y 15*).

Tabla 14. Distribución según sexo de las personas que integran la LXI Legislatura de San Luis Potosí (2015-2018) por Grupo Parlamentario

| Partido político | Número de Hombres | Número de Mujeres | Total |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------|
| PRI | 5 | 3 | 8 |
| PAN | 5 | 2 | 7 |
| PRD | 2 | 2 | 4 |
| PVEM | 2 | 0 | 2 |
| PANAL | 1 | 1 | 2 |
| Mov. Ciudadano | 0 | 1 | 1 |
| Partido del Trabajo | 1 | 0 | 1 |
| MORENA | 1 | 0 | 1 |
| Conciencia Popular | 1 | 0 | 1 |
| Total | 18 | 9 | 27 |

Elaborada por Educiacon con información de CEEPAC (2016)

Las comisiones presididas por mujeres son 7 y entran en las siguientes clasificaciones: de poder, sociales, económico, y mujeres. Según **Heath (2005)**, esta división se basa en la siguiente

⁶Puede consultar la parte normativa y jurídica en el capítulo uno del presente texto.

tipología: 1) temas de mujeres a las comisiones de familia, niñas, niños y adolescentes; 2) temas sociales entre los que se encuentran: asistencia social, salud, educación, cultura, ecología, turismo, deportes, derechos humanos, etc.; 3) economía y relaciones internacionales, que abarca a comisiones como comercio, presupuesto y tesoro, defensa, finanzas, etc. y; 4) comisiones de poder que incluyen a agricultura y ganadería, hacienda, defensa, energía, y otras que fueron identificadas como “instituciones de poder” (Heath et. Al., 2005:434) (Ver Tabla 15).

Tabla 15. Distribución según sexo de las personas que presiden las comisiones de la LXI Legislatura de San Luis Potosí (2015-2018) por tipología.⁷

| Clasificación | Comisión | Presidencia por sexo |
|--------------------|--|----------------------|
| De poder | Vigilancia | H |
| De poder | Segunda Jurisdiccional | H |
| De poder | Primera Jurisdiccional | H |
| De poder | Transparencia y acceso a la información pública | M |
| Económica | Trabajo y previsión social | H |
| Sociales | Salud y asistencia social | M |
| Sociales | Seguridad pública, prevención y reinserción social | H |
| Económica | Hacienda y desarrollo municipal | H |
| De poder | Justicia | M |
| De poder | Puntos constitucionales | H |
| Económico | Hacienda del Estado | M |
| Política | Gobernación | H |
| Sociales | Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | H |
| Sociales | Ecología y Medio ambiente | H |
| Económico | Desarrollo Territorial Sustentable | H |
| Económico | Desarrollo Rural y Forestal | H |
| Económica y Social | Desarrollo Económico y Social | H |
| Mujeres | Derechos Humanos, Equidad y Género | M |
| Económico | Comunicación y Transportes | H |
| Sociales | Asuntos migratorios | H |
| Sociales | Asuntos indígenas | M |
| Sociales | Agua | M |

Elaborada por Educiaac, con información del Congreso del Estado de San Luis Potosí

En la Tabla 2, si la presidencia está en manos de una mujer se coloca la M y la H cuando la presidencia está en manos de un hombre.

Las mujeres ocupan sólo dos “posiciones de poder” en el área de justicia y transparencia y acceso a la información pública, en comparación con las áreas sociales y de economía, donde tienen mayor participación política. Es decir, aún se excluye a las mujeres de aquellas comisiones que están más valorizadas por la sociedad, ya que se piensa tienen un vínculo directo con el “desarrollo y poderío económico” del país. El que las mujeres no estén presentes en estas comisiones, implica una desvalorización de las posibles capacidades de las mismas. Esto no necesariamente equivale a que las comisiones que integran no sean relevantes o no precisen de capacidades y habilidades específicas, más bien que, en reconocimiento y manejo presupuestario, no se encuentran en el mismo nivel que las demás que son principalmente conducidas por hombres.

Además, en esa legislatura LXI (2015-2018), el número de hombres duplica al de las mujeres, a pesar de las reformas político-electorales que se realizaron en 2013 y 2014. Esto es debido a que no se pudieron lograr las condiciones institucionales para que se acatara el marco normativo al interior de los partidos. Las causas principales fueron: la reestructuración del INE en 2014 (paso de IFE-INE), el desconocimiento de la temática por parte de los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (OPL) locales, y la no existencia de un protocolo de violencia política hasta el 2016 y ni lo que ahora conocemos como las comisiones de igualdad de género y violencia política.

En el 2017 se realizaron modificaciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para aumentar el presupuesto de los partidos; a partir de estos cambios, el 5% debe ser dirigido a fomentar la participación política de las mujeres y el 3% de las personas jóvenes (*Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 2017*). Este puede ser un factor que explique que en las elecciones del 2018 hubiera una participación activa de las mujeres y en especial de las mujeres jóvenes como candidatas.

En los municipios donde observamos el proceso electoral, destaca que en Ciudad Valles y Tamazunchale no contendió ninguna mujer a la presidencia del ayuntamiento. En Matehuala y Rioverde hubo dos mujeres, en San Luis Potosí una, y en Soledad de Graciano Sánchez⁸ disputaron el lugar, tres mujeres. Los partidos políticos que tuvieron como representante a una mujer fueron: la coalición Juntos Haremos Historia (PT-MORENA-PES), PRI, PCP y PVE. Esto puede significar que dentro de estos partidos existió una elección democrática de candidaturas. Por ejemplo, en las elecciones del 2015, siete mujeres lograron la presiden-

⁸En los municipios de la zona metropolitana, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, hubo mayor participación política de las mujeres a un cargo de elección popular porque eran municipios que se creían perdidos por la presencia del Gallardismo. Presente como coto de poder desde que en el 2012 fue abanderado por el PRD a través de Ricardo Gallardo Juárez, quien llegó a la presidencia municipal de Soledad.

cia municipal en comparación al proceso electoral del 2018, que de los 58 municipios que integran San Luis Potosí, 16 mujeres llegaron a presidencias municipales. Al respecto, una mujer sostiene:

Estoy consciente y las que van como candidatas saben. En la huasteca son contadas las que dan batalla en las elecciones, las demás son para tapan el ojo. Si a los partidos les cuesta ser representados por señoras, afuera los intereses están más graves. Los intereses de grupos económicos y políticos ¿de quién crees? de hombres, listilla. Ellos se alían a con quienes les representen. A diferencia de otros municipios más chiquitos que han tenido a sus presidentas, lugares como este que bajan mucho recurso federal -porque pobreza, pueblo mágico, comercio, turismo, industria -, ¿tú crees que lo van a dejar a una mujer? Ahí todo mundo sabe que se roba sabroso, que el desvío de recursos da para más que casas blancas y claro, eso los hombres lo pelean, por eso la política es violencia, pero a las mujeres nos tumban en el primer round diciendo que somos incompetentes y afuera les creen. (*Militante política, 33 años, entrevista 2018*).

En un primer momento, las mujeres tienen claridad acerca de los retos de ser candidatas de la contienda interna de los partidos; y en un segundo, debido a que son grandes centros económicos y políticos dentro de las 4 regiones del estado potosino, reconocen los obstáculos para la contienda en esos municipios. Lo anterior demuestra que las medidas afirmativas para que las mujeres alcancen los puestos de toma de decisiones, también deberían ser implementadas para los puestos de representación popular en el poder ejecutivo⁹, ya que en los municipios que observamos permanecieron los hombres en el poder.

En el caso de las candidaturas a las diputaciones locales, hubo más participación, se presentaron un total de cuarenta y cinco candidatas mujeres en el estado. De los municipios observados, hubo un total de treinta y tres candidatas, destacan los municipios de Matehuala (distrito 1), Soledad de Graciano Sánchez (distrito 5 y 9) y Rioverde (distrito 10), en donde las fórmulas de las mujeres fueron las vencedoras. En el caso de San Luis Potosí, solo una mujer ganó un curul en el distrito 2, los demás distritos (6, 7 y 8) fueron ganados por hombres. Por último, en Ciudad Valles (distrito 12) y Tamazunchale (distrito 15), las mujeres no llegaron al puesto de representación popular. Destaca que en los municipios donde ganaron las mujeres había más candidatas mujeres o había el mismo número de hombres y mujeres en la contienda, en contraste a los distritos que fueron ganados por hombres (*Ver Tabla 16*).

⁹Lo mismo sucede para el poder judicial en donde no existen medidas afirmativas para que exista paridad.

Tabla 16. Candidaturas a Diputaciones Locales en el Proceso electoral 2018¹⁰

| Municipio | Distrito | Partido | Sexo |
|-----------------|----------|-------------------------|----------|
| Matehuala | 1 | PAN-PMC | M |
| | | PRI | M |
| | | PRD | H |
| | | PVEM | M |
| | | PCP | M |
| | | PT-MORENA-PES | M |
| San Luis Potosí | 2 | PAN-PMC | M |
| | | PRI-PCP-PNA | H |
| | | PRD | H |
| | | PVEM | H |
| | | PT-MORENA-PES | M |
| | 6 | PAN-PMC | H |
| | | PRI | H |
| | | PRD | M |
| | | PT-MORENA-PES | M |
| | | PVEM | M |
| | | PCP | M |
| | | PNA | H |
| | | Candidato Independiente | H |
| | 7 | PAN-PMC | H |
| | | PRI | M |
| | | PRD | M |
| | | PT-MORENA-PES | H |
| | | PVEM | M |
| | | PCP | H |
| | | PNA | M |
| | 8 | PAN-PMC | H |
| | | PRI-PCP-PNA | H |
| | | PRD | M |
| | | PT-MORENA-PES | H |
| | | PVEM | H |
| | | | |

| | | | |
|-----------------------------|----|----------------------|----------|
| Soledad de Graciano Sánchez | 5 | PAN-PMC | M |
| | | PRI-PCP | M |
| | | PRD | H |
| | | PT-MORENA-PES | M |
| | | PVEM | H |
| | | PNA | M |
| 9 | | PAN-PMC | M |
| | | PRI-PCP | M |
| | | PRD | H |
| | | PT-MORENA-PES | M |
| | | PVEM | M |
| | | PNA | H |
| Rioverde | 10 | PAN-PMC | M |
| | | PRI-PCP-PNA | M |
| | | PRD | H |
| | | PVEM | M |
| | | PT-MORENA-PES | H |

Fuente: Elaboración Educiaac con información del CEEPAC.

Según los resultados de elección, el congreso local quedó conformado por 12 mujeres (44.44%) y 15 hombres (55.55%), en el cual Morena colocó a cuatro mujeres de las seis candidaturas del partido que ganaron la elección. Está por verse si la mayoría de las mujeres en el ámbito legislativo transforma los espacios y permite que más mujeres ocupen puestos directivos dentro de este poder estatal, o si, por el contrario, continúan relegadas a espacios feminizados y desvalorizados, sin poder político o económico (Heath et. Al, 2005). (Véase tabla).

La desvalorización de los espacios feminizados al interno de la Administración Pública o la legislación también es un problema estructural a cuestionar, en paralelo a la exigencia de la paridad. Así como los presupuestos asignados a dichas administraciones, según el valor social o económico que se les da, por considerarse menos relevantes que otras, que se creen son de mayor poderío político o económico.

¹⁰Los marcados en negritas fueron los ganadores de las elecciones a diputaciones locales.

Tabla 17. Distribución según sexo de las personas que integrarán la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021) por Grupo Parlamentario.

| Partido político | Número de Hombres | Número de Mujeres | Total |
|----------------------|-------------------|-------------------|-------|
| MORENA | 2 | 4 | 6 |
| PAN | 4 | 2 | 6 |
| PRI | 2 | 3 | 5 |
| PVEM | 2 | 0 | 2 |
| PT | 1 | 1 | 2 |
| PRD | 1 | 1 | 2 |
| Movimiento Ciudadano | 1 | 0 | 1 |
| PES | 1 | 0 | 1 |
| PNA | 0 | 1 | 1 |
| Conciencia Popular | 1 | 0 | 1 |
| Total | 15 | 12 | 27 |

Elaborada por Educiaac con información de CEEPAC

Las elecciones demostraron que las medidas afirmativas que se han hecho para garantizar la participación política institucional de las mujeres son eficaces para que exista paridad en el congreso local de San Luis Potosí. Pues, pasamos de contar con siete diputadas a doce. Sin embargo, aún queda mucho por hacer porque los resultados de la presente investigación indican que las mujeres lograron hacer valer sus derechos político-electorales en un ambiente lleno de violencia y con pocas opciones institucionales para denunciarla y de acceso a la justicia.

También es necesario prestar atención al acceso de la política de paridad en relación a la diversidad de las mujeres de los estados. En el caso de San Luis Potosí, las mujeres políticas más afectadas son las de la zona Huasteca, que cuenta con una gran población indígena y rural, y que se rige por usos y costumbres que limitan el acceso a las mujeres a puestos de toma de decisiones. Esto no significa que no participen en los espacios políticos, sin embargo, su voz es invisibilizada, ya que trabajan desde la marginalidad.

Es decir, la participación política institucionalizada presenta obstáculos distintos según el origen, las características, privilegios o condiciones sociales de las mujeres, que deben ser profundizados en paralelo a la eficiencia de la política de paridad.

Escenarios socioculturales de las mujeres políticas

Las mujeres políticas de los seis municipios en donde realizamos la observación de la contienda electoral tienen distintas edades, trayectorias políticas e historias de vida. Sin embargo, de acuerdo a sus características sociodemográficas, pudimos hacer una agrupación de características y su cruce con otras, que obedecen a su edad, tiempo en la militancia política, conciliación laboral y, sobre todo, a su percepción sobre su papel dentro de sus partidos y en general de su participación política.

Perfiles de las mujeres políticas

| Perfil | Descripción |
|----------------------------------|---|
| Mujeres políticas jóvenes | Son mujeres que oscilan entre los veintidós y treinta años de edad, que no han ocupado puestos de representación popular ni en la Administración Pública. Son solteras con un hijo o casadas sin hijos lo que les permite ser activas políticamente tanto en sus comunidades como dentro de sus partidos. Todas tienen licenciatura terminada. |
| Mujeres políticas adultas | Son mujeres que oscilan entre los treinta y uno y los cincuenta años, han ocupado puestos de representación popular y en la Administración Pública. Algunas permanecen casadas y otras son solteras porque se divorciaron o separaron de los padres de sus hijos. Algunas sólo cuentan con preparatoria, otras con licenciatura y posgrado. Realizan dobles o triples jornadas laborales de acuerdo a si tienen alguien que les ayude en la crianza y cuidado de los hijos e hijas, y labores domésticas. |

Mujeres políticas con más de veinticinco años de militancia

Son mujeres mayores de cincuenta años, han ocupado puestos de representación popular y dentro de la administración, además, de tener funciones y poder en sus partidos políticos. Tienen hijos mayores de edad que pueden valerse por sí mismos lo que les permite tener más tiempo para dedicarse a la militancia. Son solteras porque tomaron la decisión de no casarse, se divorciaron o enviudaron. La mayoría no cuenta con estudios superiores a una carrera técnica y algunas pocas tienen licenciatura.

(Fuente: Educaci, 2018)

Aún con esta clasificación, existen diferencias sustanciales entre las mujeres que marcan su experiencia en los espacios políticos. Dos mujeres políticas de la zona Huasteca eran de origen indígena (*Tenek y Nahuatl*), situación que las ha llevado a vivir discriminación por parte de sus pares, pero sobre todo han tenido que romper los estereotipos de género dentro y fuera de su comunidad como mujeres indígenas.

En cuanto al nivel educativo, las mujeres de mayor edad sólo llegaron hasta la preparatoria técnica o fueron normalistas, mientras que las mujeres más jóvenes tienen licenciatura y algunas han estudiado posgrados. Esto puede ser explicado porque en la actualidad las mujeres tienen mayor acceso a la educación, pero también porque se les exige para participar en los espacios políticos que estén preparadas, pues se cuestionan constantemente sus capacidades intelectuales y de dirección. Se les atribuyen frases como: “Una mujer no debería estar en esto, mejor dedícate al hogar” (*mujer política, 30 años, entrevista, 2018*). La mayoría ha estudiado como carrera profesional la licenciatura en derecho o son maestras normalistas pertenecientes al sindicato de trabajadoras de la educación.

Sus ingresos van desde los seis mil a los veinte mil pesos mensuales, ocupando distintos puestos laborales, como: burócratas, comerciantes, profesionales de salud o maestras. Algunas combinan sus labores en la política con sus actividades económicas, ya que indican que de la política no se vive, solamente si se llega a ocupar un puesto de elección popular importante o un cargo en la Administración Pública. Señala: “Yo viendo mi sueldo y viendo lo que se va a ganar como regidora, no me conviene, no me conviene porque yo soy jefa de familia” (*militante, 52 años, entrevista 2018*).

Las condiciones socioeconómicas determinan el apoyo que reciben para las labores domésticas y/o de cuidados de personas dependientes a ellas, como sus descendientes, adultos mayores y/o personas con discapacidad. Las mujeres en posición inferior económicamente reciben ayuda de familiares, principalmente, mujeres (madres y/o suegras, hermanas o primas) o bien realizan las labores de cuidados y domésticas ellas mismas, lo que propicia que

tengan dobles o hasta triples jornadas laborales, de la misma forma que las mujeres que se encuentran en la Administración Pública:

Sí, pero creo que, para ese tema de la vida de las mujeres y sus jornadas de ir a trabajar, cómo lo llamaría yo no lo sé, pero sé que pasa con todas, con las mujeres obreras o con las mujeres que están en otros trabajos, como la señora que me apoya en casa que se queda a dormir ahí pero que también tiene hijos y no encontró otra forma de poder apoyar en su familia. (*Mujer política, 47 años, entrevista 2018*).

Tal a como lo expresan las mujeres políticas, realizar dobles o triples jornadas es una realidad que enfrentan todas las mujeres a las que se les exige tengan un rol de cuidadoras de otros y otras. Estas violencias estructurales que se viven en el ámbito privado permean sus actividades políticas, pues se les castiga por dejar sus roles tradicionales de mujer. Aunque cuenten con los medios económicos para pagar a una trabajadora remunerada doméstica, esto no implica que se deslinden de sus roles de cuidado, sobre todo de madres, como lo indica la entrevistada:

Si no estoy yo no hay, (la compra del) supermercado. Me encargo al 100% de mis hijas, cuando estoy muy ocupada entran mis padres (a ayudarme) y cuando existe mucho trabajo una persona las lleva y las trae de la escuela. Son niñas muy independientes (*Mujer política, 35 años, entrevista 2018*).

También observamos que, si las tareas de cuidado son traspasadas a otras personas en apoyo de las mujeres que hacen política, éstas continúan recayendo sobre las mujeres. La reproducción y las tareas de cuidado siguen siendo “cosa de mujeres”. En la narrativa de estas mujeres, pocas veces nombraron a la pareja, padre de sus descendientes o esposo como miembro activo en la crianza y cuidado de sus descendientes y el hogar. Las que lo hicieron era porque sentían un apoyo incondicional de sus parejas e hijos, por ejemplo: “Mis hijos y mi esposo, todos nos apoyamos. Mi esposo se suma y me apoya en todo lo que hago. Somos una familia y todos vamos juntos.” (*Mujer política, 47 años, entrevista 2018*). Otras han preferido estar solteras dado que su experiencia con sus parejas ha sido profundamente violenta y en muchas ocasiones han sentido que tenerlas es un obstáculo no sólo para su carrera política, sino también para su desarrollo personal. A lo que dijeron estar contentas de ser solteras o separadas: “Felizmente soltera, nunca me casé” (*mujer en la política, 52 años, entrevista 2018*).

Es importante enfatizar que esta situación de incompatibilidad entre la vida política y la familiar, perjudica a muchas mujeres y limita el ejercicio de sus derechos políticos, porque las obliga a elegir entre la militancia y/o una candidatura y el desarrollo de su vida familiar. Ante esta disyuntiva, muchas de ellas optan por la independencia en su estado civil y por postergar o aplazar la maternidad. En especial a las mujeres con descendientes, se les limita su participación política porque no se considera que se puedan cumplir ambos roles, el de política y madre. Se asume una incompatibilidad inmediata entre estas dos características, ya que, en el imaginario social, lo político es antagónico a lo personal, lo privado y lo reproductivo.

La sociedad es punitiva con las mujeres si no logran ejercer sus roles tradicionales, de manera previa a los que no son. Es decir, las mujeres que optan por participar en la política institucional deben asumir juicios de valor por parte de los y las demás, basados en formas dicotómicas y violentas de ver y construir la vida. Esto obliga a las mujeres a no abandonar el mandato social, a tener que acogerlo y posteriormente, a decidir si es posible optar por otras vías adicionales. Para las mujeres, la reproducción de la vida y las tareas de cuidado deben ser prioridad ante otros deseos colectivos y públicos.

Son éstas algunas de las premisas que deben repensarse en paralelo a la exigencia de la paridad de género en la Administración Pública y legislativa. Las mujeres antes de llegar a ocupar un cargo traspasan y continúan con una serie de obstáculos que no son visibilizados, y que deberían serlo, para transformar los espacios masculinizados, y reconfigurarlos desde las realidades de las mujeres diversas, que presentan condiciones distintas para alcanzar ciertos cargos políticos. La práctica o no de su participación debe ser insumo para abonar a estos vacíos en las instituciones que reproducen y tejen las estructuras patriarcales.

Mujeres militantes: las que nunca llegan a los escaños

Las trayectorias políticas de las mujeres se nutren y/o provienen de liderazgos previos al interior de sus comunidades, labores sociales y/o grupos estudiantiles universitarios, sindicatos y organizaciones laicas y/o religiosas (Poncela, 1997). Es decir, empiezan a realizar labores en pro de su comunidad y de lo que ellas consideran emergente de resolver para mejorar su vida. Existen diferencias sustanciales para las mujeres que tienen un origen étnico definido, pues la mayoría de las veces, terminan participando en los movimientos políticos, ya sea porque sufrieron una violación a sus derechos humanos o porque sus padres (hombres) las dejaron encargadas de los asuntos de la comunidad. Para estas mujeres es muy difícil romper no sólo con los estereotipos de género, sino también con una cosmovisión occidental de cómo y qué deben representar las mujeres indígenas en los escenarios políticos:

Soy hablante indígena, llegué aquí porque fui nombrada por los 8 pueblos indígenas que integran mi ejido. Me nombraron subdirectora y aquí estoy, haciendo cosas para mi comunidad, porque muchas personas no saben español o se les dificulta ir a un lado y a otro. Sé que no hay muchas mujeres de la zona indígena en la política. Porque no es un trabajo que hagan muchas mujeres. Nunca falta quien le dice a mi marido ¿a poco la dejas? ¿ya se va a valer porque ha de ganar bien? Yo le digo a mi esposo que yo le pregunté y él dijo que sí, entonces yo estoy aquí porque él también aceptó y no vengo a otras cosas, ni me valgo más, él es el papá de mis hijos. (*Mujer política indígena, entrevista 2018*).

Se identificó que también al exterior de sus comunidades se les trata de forma diferenciada por hombres y mujeres, ya que resaltan sus capacidades intelectuales y de entendimiento. Por ejemplo: “En la huasteca, soy una ignorante, soy una tonta, soy una mujer, qué voy a saber, ella qué capacidad tiene. A una la ven como la peste, y en otros lugares sí te reconocen.” (*Mujer política, 48 años, entrevista 2018*).

Los municipios que integran a comunidades indígenas tienen poca participación política de mujeres en los escaños de mayor poder de decisión, las mujeres son escasas o nulas; mientras que los de menor poder de decisión se engrosan con mujeres. Esto porque además de las barreras para que permanezcan en el ámbito privado, son nulas las condiciones para su autonomía económica como la posesión de la tierra. En diversas poblaciones con mayor arraigo

a tradiciones indígenas, el tema de la tenencia de la tierra, es la carta de presentación para intervenir en lo público. El género, como categoría de análisis considera que las mujeres no son un sujeto homogéneo y en ese sentido la condición económica, étnica, nivel de estudios, idioma, alejan o acercan a las mujeres a espacios de participación política institucionalizados.

También es difícil que como indígenas estemos en las asambleas, ahora un poco lo permite el que estemos educadas, ¿verdad?, pero antes, mis tías, por ejemplo, ellas no andaban en eso, porque iban los comuneros o ejidatarios, las mujeres no podrían participar de los acuerdos de la tierra. Ahora si estudias te preguntan y te respetan, aunque sea para algunas cosas. (*Mujer política, 38 años, entrevista 2018*).

Los argumentos de las mujeres entrevistadas son problemáticas señaladas en investigaciones sobre tenencia de la tierra y la participación política de mujeres indígenas. **Aguirre (2003:2)** sostiene que “el alto grado de analfabetismo, monolingüismo, desnutrición y la cantidad de horas y cargas de trabajo hacen que el acceso a la participación social y política y a los espacios de poder sea más difícil para las mujeres indígenas, no obstante, esto no ha imposibilitado su fundamental y numerosa participación en las movilizaciones”.

Por otra parte, la carrera política de las mujeres de los centros urbanos es distinta dependiendo de la edad. Las más jóvenes llevan menos tiempo de militancia (entre cinco y seis años), lo han hecho en sus universidades en grupos políticos o en consejos estudiantiles, por ejemplo, en la Federación Universitaria Potosina. Dadas sus aspiraciones políticas, algunas han incursionado en las filas de distintos partidos de renombre como el PRI o el PPVE, haciendo servicio social o militando. Sin embargo, el desencanto no tardó en llegar para estas mujeres jóvenes, que a pesar del trabajo realizado en sus partidos nunca pudieron acceder a ser candidatas a un puesto de representación popular. Siempre se les asignaban tareas como brigadistas, animadoras en mítines, repartiendo volantes o trabajando con otras mujeres en labores logísticas de sus organizaciones partidistas.

Sí, cuando salí de la universidad, ingresé a las filas del PRI, inicié como miembro de la secretaría de asuntos juveniles, esa secretaría es perteneciente al comité, es meramente institucional. Aquí un año fui líder de la secretaría de asuntos juveniles de Valles. Después empecé a ver todos los tejes y manejes del partidismo pues no quise formar parte de esa corrupción y decidí salirme. Me ausenté un año de la política y es como fundo este nuevo movimiento independiente. Dedazos, te empiezas a dar cuenta que los puestos se dan por padrinos políticos. Lo más que obtuve fue llegar a ser consejero político municipal y estatal. Y estuve en la planilla de diputados federales plurinominales en el último lugar (*Mujer política, 30 años, entrevista, 2018*).

La corrupción en el interior de sus partidos y la nula oportunidad de obtener una candidatura las ha orillado a buscar oportunidades en movimientos políticos independientes o formar parte de las filas de organizaciones civiles con fines políticos. Los obstáculos con los que se enfrentan y sus respuestas de resistencia, señalan mucho sobre las formas en que las

mujeres jóvenes están haciendo y piensan la política. Muchas veces la presencia de autonomía y de procesos transparentes son puntos que las mujeres valoran para militar o no en un partido político.

Por otro lado, las mujeres de más edad, que llevan en la militancia entre veinte y treinta años, permanecen en sus partidos realizando el trabajo de base sin esperar ser contendientes a un puesto de elección popular:

Las mujeres estamos acostumbradas a trabajar para que ellos queden (en la dirigencia o electos en un cargo), tenemos que enseñar a las mujeres a que ellas pueden ocupar los mismos puestos” (*Mujer política, 64 años, entrevista 2018*).

Estas mujeres políticas de mayor edad, en su mayoría pertenecen a sindicatos, como el de trabajadores y trabajadoras de la educación o de prestadores y prestadoras de servicios de salud, de forma activa. Sienten que su lugar es apoyar a sus candidatos, estar al lado de sus esposos para enseñarles qué y cómo deben hacer las cosas, sin recibir algo a cambio. Aunque en el momento de las entrevistas hicieron un proceso reflexivo entorno a que en sus partidos no las han valorado, no consideran conveniente dejar las filas del partido, es más, llaman traidoras “chapulines” a aquellas mujeres que se cambiaron de partido para lograr una candidatura.

A estas diferencias en sus trayectorias políticas se suman aquellos estereotipos que provienen de la cultura de género y que permean el quehacer político de las mujeres. Los estereotipos son creencias socialmente aprendidas y compartidas respecto a lo que se considera natural o propio de “ser hombre” y de “ser mujer” (*García, 2017: 106*). Entre los que se mencionaron, se identificaron los siguientes en las mujeres políticas potosinas: 1) las mujeres son menos competentes que los varones para el ejercicio de la política; 2) las mujeres deben ser generosas y anteponer a los demás antes que a sí mismas; 3) las mujeres ante todo son madres y esposas y deben “equilibrar” la vida pública con la privada; 4) son juzgadas por su imagen corporal.

La inferioridad intelectual asignada a las mujeres es una constante no sólo en sus carreras políticas, sino en su vida en general, desde que en sus familias se les infravalora diciéndoles que no van a poder llegar a un puesto de representación popular hasta que en sus partidos se les minimiza por no tener el temple para la política. Por ejemplo: “Cuando era representante del partido me decían que pensara y razonara bien lo que les iba a decir cuando me presentaba en el IFE.” (*Mujer política, 32 años, entrevista, 2018*). A las mujeres políticas siempre se les corrige lo que deben decir y cómo lo deben decir, hay una vigilancia casi disciplinaria sobre ellas como un ejercicio de poder de sus compañeros de partido y sus coordinadores de campaña.

Asimismo, no solo se les exige anteponer a su familia y el bien de otros y otras antes del suyo, también deben ceder para atender las necesidades de sus compañeros de actividad política

(García, 2017). Ellas se sienten comprometidas a trabajar el doble para ser reconocidas o a dejar espacios en sus partidos a favor de sus compañeros, por ejemplo, “Las mujeres sentimos ese gran compromiso de trabajar el doble porque como no creen en nosotras tenemos que hacer que las cosas sucedan para que te crean.” (*Mujer política, 37 años, entrevista 2018*).

La imagen corporal de las mujeres políticas está llena de estereotipos. Muchas de ellas reciben un sinfín de insultos fuera y dentro del partido por: cómo se visten, cómo llevan el cabello, su talla y peso y sus características fenotípicas. Se les hace menos por tener características físicas que se consideran feas o no cumplen con los cánones de belleza occidental. Sobre todo, se critica a las mujeres por su color de piel y sus características físicas que se consideran de origen indígena, muchas de ellas cambian su rostro o tiñen su cabello para alejarse del estereotipo de mujer indígena. Algunos estudios revelan que en México las personas de tez oscura tienen menor probabilidad de movilidad social, de obtener un trabajo bien remunerado, además de que las ocupaciones que realizan son infravaloradas como artesanos, operadores o de apoyo (INEGI, 2017; EMS, 2015).

Los insultos son presenciales, pero sobre todo por las redes sociales se les insulta constantemente, haciendo alusiones violentas sobre su sexualidad: Los insultos enormes en las redes sociales, hija de satanás, maldita, perra, puta. Me mandan inbox muérete perra. Voy a ir por ti te voy a meter un palo por todos lados cuando te encuentres un hombre. Que parecía hombre. (*Mujer política, 43 años, entrevista 2018*).

Por último, la edad es relevante a la hora de pensarse como mujeres que competirán en la arena política con otras y otros hombres. Mientras más joven es la candidata, menor apoyo y confianza recibe de sus pares -hombres y mujeres- o al interior de su partido. Cuando las mujeres jóvenes obtienen confianza al interior de sus partidos, su trabajo, entrega y disposición son ilimitados, en comparación con otras figuras adultas o masculinas. Una entrevistada sostiene que conoció varios casos de mujeres jóvenes que tuvieron que declinar sus candidaturas a favor de sus compañeras de partido de mayor edad en el contexto de aplicación de las normas de paridad. Por ejemplo: “Como el ámbito político está saturado de hombres, (para las mujeres jóvenes) es muy difícil y no te atreves a decir ciertas cosas.” (*Mujer política, 27 años, entrevistas 2018*).

Los obstáculos antes señalados son cruciales para que las mujeres que militan en distintos partidos no lleguen a ser candidatas a un puesto de representación popular. Reflejan cómo los estereotipos anclados en la cultura de género son detonantes para que las mujeres no sean representantes de sus partidos y dan cuenta de la violencia estructural que viven las mujeres al enfrentarse a espacios sumamente masculinizados como el político.

Partidos políticos: la tensión entre la democracia interna y la aplicación de la norma de paridad

Una de las variables que refleja las brechas de género entre los hombres y las mujeres en la política es el acceso que tienen a los recursos monetarios y materiales para el desarrollo de sus carreras políticas (Alva, 2017). Los partidos políticos son entidades de interés público. Su finalidad es promover la participación de las personas en la vida democrática del país, y contribuir a la integración de los órganos de representación política, ya sean legislativos o ejecutivos. Esto con el objetivo de materializar el acceso de éstos al ejercicio del poder público, así como promover que existan condiciones internas necesarias para asegurar la participación igualitaria entre hombres y mujeres. Para llevar a cabo esto, los partidos políticos reciben financiamiento público dividido en tres rubros: para actividades ordinarias, actividades en procesos electorales y actividades específicas.¹¹

El financiamiento para actividades ordinarias se encuentra sujeto de manera anual para el pago de salarios, gastos administrativos y todos aquellos que tengan que ver con el funcionamiento de los partidos políticos cuando no haya algún proceso electoral, federal o local. Este monto se calcula en base al número de personas inscritas en el padrón electoral, multiplicado por el 65% del valor diario de Unidad de Medida y Actualización. El 30% de este resultado se distribuye de forma igualitaria entre todos los partidos que hayan obtenido al menos un 3% del total de la votación válida emitida¹², y el 70% restante se distribuye de forma proporcional al total de partidos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos en relación a la última elección de Diputaciones. Es debido a esto, que los partidos con un mayor número de votación cuentan con más recursos públicos para el financiamiento de sus actividades, y de este modo aseguran su sostenibilidad. En este sentido, se considera que el que a las mujeres solo se les asignen los distritos perdedores o las regiones en donde el partido tiene muy poca o nula presencia, involucra una decisión estratégica que tiene como objetivo que el partido político no pierda financiamiento público, ya que se piensa que las mujeres tienen muy poca o ninguna posibilidad de ganar, lo que significa una candidatura poco rentable, en términos económicos.

¹¹ARTÍCULO 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también aborda los procedimientos para el financiamiento a los partidos políticos.

¹²Porcentaje mínimo para obtener o mantener el registro de un partido político.

El segundo tipo de financiamiento se encuentra establecido para los procesos electorales. En este caso, cuando hay elecciones a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones federales, los partidos reciben hasta un 50% extra del recurso de actividades ordinarias, y un 30% si solo se eligen Diputaciones federales. Para el caso de San Luis Potosí, cuando se renuevan los poderes del Ejecutivo y Legislativo y los ayuntamientos del Estado, a los partidos políticos que cuenten con registro local se les otorgará un 50% extra, y un 30% cuando solo se renueven Ayuntamientos y Poder Legislativo.¹³

Por último, el financiamiento para actividades específicas comprende aquellas relacionadas con la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a tareas editoriales que deben de realizar como parte de la promoción del voto, fomento a la participación política y como entidades de interés público. Al respecto, los partidos políticos deben de destinar al menos un 3% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo de las mujeres.¹⁴ En el estado de San Luis Potosí, el monto mínimo que deben de destinar para esta actividad es del 5%, y un 3% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las personas jóvenes.¹⁵ Es relevante resaltar que este recurso destinado específicamente a mujeres y personas jóvenes, es aplicado por hombres, que en su mayoría son personas adultas, y, por ende, termina por ser ejercido desde una mirada patriarcal y adulto céntrica.

En cuanto a la organización interna de los partidos, el marco normativo solo establece ciertos requisitos que se deben cumplir al interior de estos, como: la elaboración y modificación de sus documentos básicos; los requisitos y mecanismos de afiliación; la elección de integrantes para sus órganos internos; los procedimientos y requisitos para la selección de precandidaturas y candidaturas a puestos de elección popular; los procesos internos para la toma de decisiones; y la emisión de reglamentos internos y acuerdos generales.¹⁶ Aunque cada partido tiene una estructura orgánica diferente, logran coincidir en ciertos aspectos, tales como: órganos nacionales, asambleas, comités o consejos; órganos estatales, como: asambleas y consejos políticos; y en algunos casos, órganos municipales o seccionales: comisiones o consejos, así como órganos encargados de ciertos temas, como de justicia partidaria o que se encargan de velar por el respeto de los derechos a la militancia.

La participación de las mujeres al interior de los partidos se da principalmente en las áreas encargadas de temas de juventud o género, sin embargo, en algunas ocasiones estos órganos se limitan a áreas o unidades pequeñas. En el caso del PRI, existe el Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), que es una organización adherente sobre el tema de género.

¹³ARTÍCULO 152, fracción II inciso A y B, de la Ley Estatal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

¹⁴ARTÍCULO 51 de la Ley General de Partidos Políticos.

¹⁵ARTÍCULO 152, fracción I, inciso F de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

¹⁶ARTÍCULO 34 de la Ley General de Partidos Políticos.

De las entrevistas realizadas a mujeres militantes y candidatas y de la información disponible en la página web de la CEGAIP¹⁷ en el Estado de San Luis Potosí, se confirma lo planteado por *Htun (2002)*, respecto a que las mujeres constituyen la mitad o más de la mitad de la militancia de los partidos políticos, pero que rara vez ocupan un status igualitario en los cargos de poder y de decisión o en el acceso a las candidaturas que sus pares hombres al interior de los partidos políticos.

Mientras las mujeres realizan labores de logística como organizar reuniones, mítines o participar en campañas electorales como operadoras/trabajadoras de base o representantes de casilla, los hombres ocupan cargos de dirección. Entre las entrevistadas, pocas de ellas ocupaban cargos directivos en sus partidos; la mayoría estaba encargada de alguna secretaría o unidad de género o juventud, y otra parte formaba parte de las bases militantes de sus partidos políticos. En este sentido, el liderazgo de las mujeres al interior de los partidos es en relación a su participación en las bases de la militancia (*Htun, 2002*).

Las mujeres consultadas para esta investigación consideran, por un lado, que la existencia de la norma de paridad ha sido un avance legislativo significativo para fomentar la representación política de las mujeres en cargos de elección popular, no obstante, por otro, que queda mucho por trabajar al interior de los partidos políticos para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, al respecto,

Tienen que ser estrategias muy profundas que rebasen el tema electoral, porque al final es (un tema de) cultura (de género). (Se deben) Proponer estrategias para que participen las mujeres de las zonas rurales” (*Mujer política, 28 años, entrevista 2018*).

En el Estado de San Luis Potosí, las mujeres participan en los partidos políticos como militantes, en su mayoría, y como candidatas (tras la aparición de una norma de paridad de género), pero lo hacen de manera dispar. Esto depende de las zonas geográficas y el grado de arraigo que tenga la cultura de género en esa región. Es decir, en todo el estado existen regiones (región centro) donde las mujeres pueden acceder a candidaturas (en comparación), con un poco menos de obstáculos socio-culturales que en otras zonas (como la región media, huasteca o altiplano), donde los estereotipos y roles de género se encuentran presentes en la vida cotidiana, al pensar que el papel de la mujer corresponde al ámbito privado (la casa), en contra posición al ámbito público (participación en la política o asuntos públicos): “(A mí) me decían que en la zona huasteca se batalla para encontrar perfiles de mujeres, porque dicen es que mi esposo no me deja (participar en política)” (*Mujer militante, 28 años, entrevista 2018*).

¹⁷La información se encuentra en su artículo 90, fracción I “El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia” con una temporalidad de marzo de 2018.

Las mujeres han comenzado a participar en el ámbito público en las últimas décadas a partir de la democratización del país y de la implementación de medidas afirmativas como las cuotas de género, pero lo han hecho desde las bases partidarias y no desde sus cúpulas. Una de las entrevistadas lo sintetiza de la siguiente manera:

Yo siempre he sabido (que existe una) participación de las mujeres, las ves perifoneando, tocando puertas, en las jornadas electorales, en las casillas, (por ejemplo) vas a una casilla en una jornada y te vas a encontrar a más mujeres que hombres como representantes, nuestras operadoras políticas la mayoría son mujeres y son mujeres no solo jóvenes sino de todas las edades y vienen a que se les den tareas para ayudar al partido. (*Mujer política, 45 años, entrevista 2018*)

Los municipios en los que se realizó trabajo de campo nos dejan ver que, en su mayoría, a excepción del Partido Acción Nacional (53% hombres y 47% mujeres), las bases militantes de los partidos políticos son principalmente conformadas por mujeres.¹⁸ En el Partido Revolucionario Institucional, el 57% de su militancia son mujeres, y el 43% hombres; en el Partido Conciencia Popular, el 63% son mujeres y el 37% son hombres; y en el Partido Nueva Alianza, el 58% mujeres y el 42% hombres.¹⁹ Esta asimetría en el ejercicio del poder entre hombres y mujeres se expresa también en las palabras de una de las entrevistadas:

Las mujeres participamos muchísimo, estamos acostumbradas a obedecer, entonces somos las que trabajamos, pero son los hombres quienes toman las decisiones (*Mujer política, 54 años, entrevista 2018*).

La única diputación que logró alcanzar el Partido Conciencia Popular se dio por representación proporcional, sin embargo, ninguna mujer ha ocupado este cargo desde la creación del partido, ya que siempre es un hombre quien ocupa el escaño en el Congreso del Estado. Las mujeres participan en elecciones directas a diputaciones locales, pero los votos obtenidos por ellas sirven para posicionar a un hombre en el órgano legislativo.

En este sentido, muchas mujeres migran de partidos tradicionales a otros de reciente creación, debido principalmente a: 1) la invisibilización de sus liderazgos; 2) al escaso reconocimiento de su trabajo de militancia dentro del partido; 3) y a la imposibilidad de obtener una candidatura tras varios intentos y varios años de militancia.

¹⁸La información no contenía edad y sexo de las personas que forman parte de la militancia de los partidos políticos. Para determinar el número de hombres y mujeres que se encuentran dentro de la estructura de los partidos se realizó un conteo manual, revisando registro por registro, en este sentido, el número de hombres y mujeres es un aproximado.

¹⁹La información de los partidos políticos: Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Regeneración Nacional y el Partido de la Revolución Democrática no se encontraba disponible en la página de la CEGAIP.

Conocimiento y uso del financiamiento público etiquetado con perspectiva de género en los partidos políticos de SLP

Respecto al presupuesto etiquetado para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos, las opiniones de las entrevistadas mujeres políticas parten del conocimiento o no del financiamiento: “No sabía, nosotros poníamos de nuestra bolsa (cuando militaba en el PRI), no habíamos recibido ninguna capacitación del tema hasta ahora.” (*Mujer política, 53 años, entrevista 2018*).

Las mujeres militantes que sí conocían el presupuesto etiquetado para la promoción del liderazgo de las mujeres al interior de los partidos y en qué se ejecutaba en sus institutos políticos, señalaron: “Si las mujeres están en puestos relevantes del partido, lo gastan en talleres de capacitación en derechos humanos de las mujeres, sobre violencia política, en temas de género” (*Mujer política, 52 años, entrevista 2018*).

Por otra parte, se señala que cuando han sido hombres los que deciden sobre este presupuesto, lo han gastado en regalos por el día de la mujer, como en “bolsas y mandiles”. Una de las entrevistadas sostuvo que durante siete meses las mujeres fueron capacitadas en su partido y que, a partir de este proceso de formación, se instauró una escuela de lideresas políticas. Aunque muchas de ellas señalan que han recibido cursos, otras apuntan que, éstos están muy centralizados en la Ciudad de México y la capital del Estado, y no se dan en las ciudades más pequeñas de la entidad y las comunidades rurales, como se mencionó anteriormente.

Al respecto, en la página de la CEGAIP²⁰ se logró identificar que en su mayoría la información disponible solo muestra el presupuesto asignado a los partidos políticos para ese rubro, y en algunas ocasiones menciona el tipo de actividad que se realizó con recurso público. Sin embargo, en muchos casos no hace mención de la población objetivo, el ámbito geográfico en que se llevó a cabo la actividad, el total de mujeres que participaron, los objetivos y los indicadores de resultados e impacto de dichas actividades.

²⁰La información se encuentra en el artículo 90, fracción XXIII “Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, correspondiente a los años 2015-2018.

Aunado a esto, no existe información sobre el uso de los recursos públicos durante el año 2015 de los partidos PAN y PCP; el partido PANAL muestra información repetida en los años 2015, 2016 y 2017; el PRD no muestra información de los años 2017 y 2018; y el PVEM no muestra información para el año 2018. En el caso del PRI, se mencionan la realización de diversos cursos-talleres y la estructura general de estos como las modalidades (presencial o a distancia), y la división de los módulos y sesiones, pero no se da información sobre los temas abordados, los objetivos, la población objetivo y el número total de mujeres que participaron en la actividad. El partido MORENA no muestra información del uso de este recurso para el año 2018, pero menciona que las actividades en el estado se realizaron en los municipios de San Luis Potosí y Ciudad Valles en 2015; en Matehuala y San Luis Potosí en 2016; y en Ciudad Valles, Rioverde, Matehuala y San Luis Potosí en 2017.

Criterios de elegibilidad de las candidaturas

Los criterios de elegibilidad de las mujeres que fueron candidatas a un puesto de elección popular en el proceso electoral del 2018 fueron diferenciados. Su participación dependió de distintos factores: los años de militancia, su pertenencia a los cotos de poder y su edad. Cada partido tiene sus propios estatutos para elegir a sus candidaturas, en especial en este proceso electoral, se utilizaron otros métodos de acuerdo con la ley de paridad que implementó el INE.

Las mujeres políticas con mayor trayectoria y recorrido en la militancia de sus partidos realizaron cabildeo para alcanzar una candidatura. Si bien se comenta que se propician procedimientos democráticos en los partidos políticos para la selección de las candidaturas, muchas de las candidatas pertenecían a las fracciones que tenían poder al interno del partido. Por ejemplo: “Yo no estuve en la reunión en la que dijeron quiénes iban o quiénes no iban (a una postulación a un cargo de elección popular), a mí solo me dijeron, ¿quieres apoyar? Firma” (*Mujer Militante, 32 años, entrevista 2018*); “El comité municipal confecciona las listas o planillas y las pasa al consejo del PCP en SLP” (*Mujer Militante, 30 años, entrevista 2018*).

Esta práctica se modificó de acuerdo a la legislación político electoral del 2014, pues no sólo tuvo que haber paridad en materia de género, sino también se tuvo que sumar a personas jóvenes. Sin embargo, esto no garantizó que en la práctica las mujeres no tuvieran obstáculos, ya que siguen siendo postuladas en distritos electorales o lugares en donde el partido tiene poca o nula presencia o distritos que se saben perdedores, lo que dificulta sus posibilidades reales de acceder a un puesto de elección popular, al respecto una entrevistada afirma:

Ahorita como a fuerza el 50% deben ser mujeres (las ponen en ese porcentaje), pero también hay que decirlo, aquí te siguen dando los distritos que vas a perder, las presidencias que están muy difíciles, donde están los distritos y presidencias que seguro ganas, ahí están hombres. También se pueden hacer nombramientos directos y nombramientos internos para las presidencias (*Mujer militante, 64 años, entrevista 2018*).

Esto también hizo que muchas de las candidatas de algunos partidos fueran invitadas de forma directa por conocidos o familiares. Varias de las que no alcanzaron la candidatura en su partido, fueron sumadas a otros, debido a su influencia y capital político. Es así, que algunas mujeres tienen movilidad entre los partidos, según sus intereses, los de sus familias

y/o grupos de poder a los que pertenecen. Al involucrar de esta forma a mujeres con capital político, se excluye la participación de otras, que presentan distintas condiciones sociales, por ejemplo:

Al inicio de año un compañero del PT se me acercó. Me dijo- mira estamos buscando perfiles para las candidaturas- Le dije le entro. Todavía va haber un proceso de selección, son cinco candidatos, entre esos cinco vas tú, nosotros hacemos la defensa de ti. Yo les decía que si me tenía que presentar a algún lado. Y siempre me decían que eso se arreglaba en las dirigencias de los partidos. Yo no era militante. Hicieron una encuesta y quedé yo (*Mujer militante, 45 años, entrevista 2018*). Otras candidatas apuntaron que para escoger las candidaturas utilizaron criterios como: liderazgo, trayectoria y reconocimiento social, la “rentabilidad” de los mismos, perfil competitivo, años de militancia, disciplina partidaria, y que en algunas ocasiones se buscaban a “mujeres guerreras, emprendedoras, que sepan las necesidades de la comunidad” (*Mujer política, 48 años, entrevista 2018*).

Los partidos políticos buscan que las personas candidatas seleccionadas tengan “rentabilidad”. Esto implica que cuenten con capital político, social y/o económico y, además, que tenga altas posibilidades de ganar ese distrito. En términos económicos, esto les da la posibilidad de recibir más financiamiento público.

Para la estructura partidaria, las mujeres no son rentables, no sólo porque no cuentan con el capital económico ni político, sino porque sus capacidades de liderazgo no son reconocidas por sus compañeros y compañeras de partido, y tampoco por los votantes. A pesar de que algunas cuentan con capital social para movilizar a su comunidad y ganar electores, necesitan realizar alianzas con grupos de poder para que puedan acceder a una candidatura.

Las formas en que las mujeres han llegado a una candidatura para un puesto de elección popular son diversas. En la mayoría de los casos, las mujeres han generado estrategias para poder estar en la toma de decisiones y dentro de la contienda electoral. Las que han llegado a ser candidatas han tenido que aprender prácticas de los espacios políticos *masculinizados*.

Por último, las medidas afirmativas, como las leyes de cuotas o la norma de paridad, han generado otras formas sutiles de violencia que obstaculizan el ejercicio pleno de las mujeres políticas. Tales como se afirman a continuación:

- Se les da menos tiempo de publicidad en las campañas: “Se da más publicidad a las campañas de los hombres que a las de las mujeres.” (*Mujer política, 30 años, entrevista, 2018*).
- Se les asigna menos presupuesto para la campaña.
- No se les da apoyo político, es decir, no figuran dentro de los eventos importantes de sus partidos. Por ejemplo, cuando el candidato presidencial era convocado a sus actividades, no eran invitadas.
- Malos tratos para darse de alta como candidatas ante las instituciones correspondientes.

En conclusión, si bien las mujeres alcanzaron una candidatura y lograron ocupar un puesto de elección popular, ese proceso les costó no sólo la pérdida de la familia, y/o la colocación de la maternidad a un segundo plano, sino que también, tuvieron que acceder a una serie de acciones violentas en contra de ellas.

Los costos del ejercicio de la política para las mujeres.

Hoy en día los estereotipos y los roles de actuación que de ellos se desprenden, son parte de todas las sociedades. Particularmente, los roles estereotipados de género acarrear altos costos para las mujeres en espacios como el ejercicio de la política. Al respecto, **Hardy (2005)** acuñó el concepto de “costos de la vida pública” para las mujeres, con el que hace una metáfora sobre el precio que deben pagar las mujeres por desafiar estos roles estereotipados de género, cuando su intención es ingresar al ámbito político.

Siguiendo esta premisa, es relevante para el análisis de este apartado considerar cuáles han sido los costos que tiene el ejercicio político para las mujeres entrevistadas en esta investigación. En este sentido, las entrevistadas han reflejado en sus respuestas, por lo general, que el ejercicio de la política ha significado para ellas un alto costo en términos personales, familiares, económicos y laborales. El dedicarse a la política, aparentemente ha representado para las mujeres tener que enfrentarse constantemente a decisiones excluyentes entre sí: ser profesionales o ser madres; ser casadas o tener una profesión en la que están rodeadas de hombres; y a dedicarse al cuidado de sus descendientes o a ejercer cargos de decisión política. Además, todas en su trayectoria política han tenido que afrontar constantemente ciertas dificultades, como la exposición constante de su vida privada ante la opinión pública, el prejuicio del electorado o de sus compañeros y compañeras de partido político, y el ingreso tardío a la militancia política tras haber culminado sus roles adicionales de madre y/o esposa (*Cerna 2014*). Todo esto en adición a los costos de seguridad, por ejemplo, que le representa a cualquier persona el optar por una vida política en el país, y a la constante y desgastante competencia por los puestos del poder.

Se identificó que las mujeres políticas en esta investigación tienen costos distintos dependiendo de su edad. Para las más jóvenes, la maternidad y la soltería no han sido un obstáculo, pero sí la exigencia por parte de la sociedad de cumplir el rol de ser madres y tener una familia tradicional. Para las mujeres de mediana edad que tenían descendientes, las dobles o incluso triples jornadas para asumir las tareas de cuidado, eran un costo que tenían que pagar por participar en la política. Y, por último, las mujeres de mayor edad reflexionaron que entre los costos estaban: no contar con amistades mujeres, y el alejamiento de los hijos o nietos por no haber estado en momentos cruciales de su vida.

Varias de las entrevistadas señalan que su elección personal de ser soltera y no tener hijos/as ha sido positiva en sus trayectorias políticas y en la posibilidad de ser candidatas en sus respectivos trabajos. Una de las personas entrevistadas afirma que: “(la carrera política ha tenido) costos económicos, laborales (renunciar a dar clases) y postergar la vida personal” (*candidata, 30 años, entrevista 2018*).

De manera similar, otra candidata dedicada al derecho apunta: “(mi carrera política ha tenido) costos en mi trabajo, mi despacho, en mi familia y en mis hijos” (*candidata, 32 años*). Una de las entrevistadas, quien fue víctima de violencia política, ha enfatizado que los costos de su candidatura fueron los de “exponer mi seguridad personal y la de mi familia” (*candidata, 30 años, entrevista 2018*).

Otro costo importante para las mujeres en la política, que no es exclusivo de ellas pero que les afecta en gran medida, consiste en superar las barreras socio-culturales que imponen las diversas categorías de género. Particularmente ha sido costosa la idea de que las mujeres pertenecen al espacio privado y no al público. Una entrevistada reflexiona al respecto: “A los hombres no les gusta mucho que las mujeres sobresalgan o que tengan otra aspiración” (*Candidata, 54 años*). Esto haciendo referencia al disgusto que tienen los hombres al ver que las mujeres ocupan los espacios públicos, y tienen aspiraciones de acceder al poder en sus diversas manifestaciones. Al igual que los derechos de las mujeres han sido producto de una larga lucha social, existe una contraparte que opone la resistencia a estos espacios justamente adquiridos.

En los aspectos de la vida personal de las mujeres, uno de los principales costos implica que no siempre puedan contar con parejas que las apoyen en sus carreras políticas. Esto es producto de un imaginario social arraigado en el tiempo, en el cual se ha interpretado tradicionalmente al espacio político como un espacio patriarcal, por excelencia. Una candidata revela las dificultades de las mujeres al intentar conciliar una vida de pareja con el ejercicio político: “Como mujer no siempre encuentras a una pareja que te apoye o te respalde al 100% (en la carrera política), (pienso) que más costos son simples consecuencias de hacer algo que te apasiona” (*candidata, 37 años*).

El costo más importante identificado por las sujetas de esa investigación es el familiar. Consideran que el ejercicio de la política es muy demandante y que no respeta horarios para que las mujeres puedan cumplir con sus otros roles. Una candidata afirma que más que costos:

Más bien son consecuencias de lo que uno hace, yo (he) intentado involucrar a mis hijas en la política, para pasar más tiempo con ellas, a veces (las tengo) que dejar en casa o con los abuelos, creo que ese es el costo más alto, no poder estar las 24 horas con tus hijas. Es mejor el tiempo de calidad (*Mujer política, 35 años, entrevista 2018*).

Si bien en esta investigación se reconocen costos diferentes según las características de las

mujeres, y que estos pueden ser altamente influenciados por las exigencias sociales en relación a las “etapas ideales” y las experiencias que deben vivir las mujeres según éstas, se considera que los costos también están en dependencia de sus contextos, sus deseos y las formas en que construyen sus vidas. Es decir, que es posible que una mujer joven que incursiona en la política decida ser madre y soltera, y en este sentido, los costos sean otros.

“Estamos tan acostumbradas a la violencia política de género que ni siquiera nos damos cuenta”

Las investigaciones sobre la violencia política en razón de género han encontrado que a medida que las mujeres han ido ingresando al ámbito político y ocupando espacios de poder, la resistencia a que ellas ocupen dichos espacios se ha manifestado de distintas formas, principalmente porque la política ha sido históricamente un espacio dominado por hombres en las sociedades occidentales.

Varias autoras (*Otálora Malassis, 2017; Archenti y Albaine, 2013; Albaine, 2015*) han sugerido que la violencia política hacia las mujeres se constituye en una reacción adversa al empoderamiento político de las mujeres en un contexto caracterizado por la presencia de medidas afirmativas, tales como las leyes de cuotas o normas de paridad, para lo que un ejemplo claro es México. Como lo apuntan **Freidenberg y Del Valle (2017)**, la violencia política contra las mujeres ya estaba presente en las sociedades, pero es hasta que logran ocupar espacios de poder y decisión, que han permitido visibilizar esas prácticas antes ocultas.

Uno de los hallazgos más importantes de este proceso investigativo es la verificación de la presencia de diversas manifestaciones de acoso político y de violencia hacia las mujeres en el ámbito político, en todos los partidos políticos con presencia en el Estado de San Luis Potosí (PRI, PAN, PRD, PVEM, MORENA, PANAL, PCP). En este punto es importante señalar que algunas de las entrevistadas manifestaron haber afrontado acoso político y/o diversos tipos de violencia política por razones de género al interior y exterior de sus partidos.

Específicamente en los temas de violencia política y acoso político en razón de género detectados en esta investigación, entre las principales manifestaciones se encuentran:

1) Acoso político: son expresiones que transgreden al espacio personal y a la intimidad de las personas, deteriorando las posibilidades para tener un buen desarrollo. Las mujeres consultadas revelan que son muy frecuentes las prácticas de presión, omisión, persecución, hostigamiento y amenazas hacia las mujeres solo por cuestiones de género. Las mujeres son presionadas para ejercer la voluntad de dirigentes, compañeros o

compañeras de partido, desde las etapas incipientes de las campañas electorales, hasta incluso en el momento en que han logrado acceder al poder en el ejercicio de cargos de elección popular. Cuando la presión es suficiente, los actos de acoso político llegan al punto en que quiebran su voluntad a favor de otros.

2) Violencia psicológica: es una forma de violencia que juega con las percepciones mentales, ataca a la moral y los valores de las personas, y afecta en un nivel del pensamiento que repercute en el actuar posterior. Una de las jóvenes entrevistadas señaló que recibió advertencias respecto a su integridad física por parte de otros candidatos para que declinara su candidatura y se uniera a otro candidato. Sin embargo, la violencia psicológica también proviene de la ciudadanía durante las campañas electorales, una candidata afirma: “es complejo ser mujer en la política, no recuerdo la colonia, es donde se pone siempre un mercadito, allí las personas me recriminaban, me decían que “qué hacía ahí, que qué me decía mi marido y que dónde había dejado a mis hijos”, eso no solo pasaba en esa colonia, sino que también pasó en varios lugares” (*candidata, 32 años*).

3) Violencia económica: es aquella violencia que provoca o aprovecha las situaciones socioeconómicas desaventajadas, o bien, que hace referencia a ellas en forma de amenazas o engaños, para poder manipular el actuar de las personas. Como algunas de las expresiones de este tipo de violencia, algunas de las entrevistadas respondieron haber recibido poco apoyo económico para sus campañas electorales, poca difusión de sus propuestas y candidaturas en los medios de comunicación y en las encuestas de intención de voto en comparación con los hombres.

4) Violencia simbólica: una forma indirecta de la violencia, o en ocasiones imperceptible para quien la sufre, que incluso llega a convertirse en “cómplice de la dominación a la que se somete” (*Bordieu, 1994*). En esta investigación se han detectado varios casos de amenazas respecto a la difusión de imágenes privadas de las mujeres, así como el uso de medios de comunicación y de redes sociales para descalificar su imagen pública y/o campañas políticas. Una entrevistada indicó:

Mi dirigente ha sufrido mucha violencia y más cuando una mujer va como candidata a la presidencia municipal, cuando han tenido oportunidad la atacan, sacan malos comentarios de ella. Aunque es una guerrera, le ha costado mucho llegar a donde está. (*Militante, 45 años*).

Otras de las entrevistadas, tras consultarle sobre la violencia política en razón de género señaló que:

Considero que fui víctima de violencia política de género, porque se cumplían las características (de este fenómeno) porque personas que no me conocían ponían en duda mis capacidades para impedirme llegar. Además, utilizaban términos como “vieja” para hablar de mí en las redes sociales (*Candidata, 32 años*).

La violencia simbólica al interior de las instituciones políticas se manifiesta castigando a las mujeres empoderadas o a las que tienen perspectiva de igualdad de género en la política, al respecto una entrevistada señaló: “(En el partido) a las mujeres con perspectiva de género e ideas claras, nos dejaron de lado y solo se quedaron con aquellas a las que podían manejar o controlar (los hombres militantes y dirigentes).” (*Militante, 30 años*).

Estos tipos de violencia política apelan a estereotipos de género para combatir la presencia de las mujeres en los espacios de poder. Entre esos estereotipos está la utilización de imágenes y/u otros aspectos de la vida privada de las mujeres para desacreditarlas públicamente. Para ilustrar este tipo de prácticas violentas, una candidata consultada describió cómo manipularon su imagen para descalificarla ante la sociedad: “Me hacen *photoshop*, ponen el cuerpo de una mujer en ropa interior y le ponen mi cara y la empiezan a compartir por redes y tú sabes que no hay una regulación sobre este tipo de actos.” (*Candidata, 27 años*).

Gracias a los roles estereotipados, las mujeres están más expuestas al escarnio público en cuestiones como su modo de vestir, su apariencia física, su estado civil, su maternidad, su nivel de estudios, su experiencia en la Administración Pública, justamente, una de las entrevistadas narra cómo las cuestionan públicamente sobre aspectos de su vida: “La violencia política hacia las mujeres ataca la apariencia de ellas, la vida personal, si estudiaste o no, quien es tu pareja, etc.” (*Mujer política, 42 años, entrevista 2018*).

Las mujeres constantemente son objeto de violencia simbólica en medios de comunicación y redes sociales por su aspecto físico, una de las consultadas señala lo siguiente al respecto: “Cuando era gordita (me criticaban) porque era gordita, cuando era bonita que porque era bonita. Pero siempre me atacan por mi apariencia” (*Mujer política, 30 años, entrevista 2018*).

Algunas de las entrevistadas señalan que los actos y prácticas de violencia política por razones de género están presentes en diversos espacios, no solamente en los partidos políticos, sino también en las instituciones, las calles y otros espacios públicos. A modo de ejemplo, una candidata señaló: “(La) Violencia política (está) presente en varios aspectos, tanto en el electoral, al interior de los partidos, en las candidaturas independientes y (también) en el Congreso del Estado”. (*Mujer política, 32 años, entrevista 2018*).

Precisamente sobre esta última institución que se menciona, los medios de comunicación en el Estado de San Luis Potosí fueron un espejo y a la vez, artífices de violencia política en razón de género en contra de varias diputadas de la legislación saliente (2015-2018), ya sea, difundiendo noticias sexistas o comentarios misóginos provenientes de otros diputados y políticos hacia ellas.

Desgraciadamente la violencia política, sobre todo en contra de la mujer o por razones de género, ha sido una práctica generalizada que fomenta cierta tolerancia con su reproducción, y una normalización que impide ver la gravedad del problema. Respecto a la normalización

de la violencia hacia las mujeres en el ámbito político, una de las mujeres consultadas refiere que “Estamos tan acostumbradas a la violencia política de género, que ni siquiera nos damos cuenta.” (*Mujer política, 45 años, entrevista 2018*). Esta frase elocuente revela cómo las mujeres que se desarrollan en el ámbito político no logran darse cuenta de que son víctimas de alguna forma de violencia política en razón de género, porque subyace la creencia de que la violencia es una práctica generalizada en este ámbito o porque es el “costo” del ejercicio político para ellas.

Finalmente, es importante destacar que la violencia política en razón de género no solo es ejercida por los hombres, ni únicamente afecta a las mujeres, sino que también se ejerce entre congéneres, es decir, las mujeres también atacan a otras mujeres por cuestiones de género, y hay otras orientaciones que se topan con dificultades aún mayores a las antes mencionadas. Esta violencia puede darse entre pares o entre personas que han ascendido a puestos de poder y obstaculizan las carreras políticas y la gestión de otras mujeres que ocupan posiciones de subordinación. Es por ello que la capacitación en perspectiva de género al interior de los partidos es de suma relevancia, porque la violencia política en razón de género hacia las mujeres se da en distintos sentidos, entre distintas personas de orientaciones diversas y en varios espacios de la política.

Conclusiones: “las elecciones de la paridad”

México es uno de los países de América Latina que cuenta con más leyes que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en los espacios políticos, sin embargo, la legislación se vuelve insuficiente para garantizar los derechos políticos de las mujeres. En la observación que realizamos de la contienda electoral pudimos vislumbrar que, si bien las mujeres han logrado en mayor proporción ser candidatas a un puesto de representación política, los costos para ellas han sido altísimos. Los resultados de esta investigación indican que el camino para llegar a un puesto de toma de decisiones es uno sumamente violento dentro y fuera de los partidos políticos.

Se ha identificado que la sociedad aún no concibe que las mujeres puedan y quieran participar en los espacios políticos, lo que deriva en un contexto plagado de violencia en la vida familiar y en diferentes escalas. Así como: dobles o triples jornadas laborales, pérdida del trabajo y reclamos por parte de los descendientes o familiares. Como consecuencia, para alcanzar carreras políticas de éxito deben renunciar a otros proyectos de vida, como conformar una familia y/o a la vida en pareja. Reciben reclamos constantes por parte de la sociedad por no comportarse como el imaginario social piensa que deben hacerlo.

El ejercicio de la política es un espacio en el que convergen sentimientos y emociones contradictorios para las mujeres, por un lado, se constituye en un área de trabajo que aspira a mejorar las vidas de otros y aportar al cambio en sus sociedades, pero también, implica una sensación de fragilidad marcada por la inseguridad del país y la violencia. Las principales formas de violencia política por razones de género detectadas en esta investigación incluyen: el acoso político a través de amenazas y hostigamiento, y la violencia económica, psicológica y simbólica hacia mujeres militantes o candidatas durante el proceso electoral.

Un aspecto preocupante que resalta es la desconfianza en las instituciones del Estado, sobre todo en el sistema judicial, debido a la impunidad que se percibe como persistente en las instituciones encargadas de recibir las denuncias de violencia por sus malos o escasos resultados. Las mujeres se sienten vulnerables e impotentes porque no existen las condiciones jurídicas que garanticen su participación política libre de violencia.

Sin embargo, no todo el panorama es desalentador, algo destacable es que las mujeres reflexionaron sobre la solidaridad entre ellas, sobre la importancia de no boicotear la carrera política de sus congéneres, y sobre la urgencia de generar redes de apoyo para estar unidas

frente a la violencia que sufren en las contiendas electorales. Para que los cambios sean una realidad no solo es necesaria la solidaridad, sino también la sensibilización en perspectiva de género para los partidos políticos e instituciones públicas encargadas de las elecciones, otras instancias de gobierno como el poder ejecutivo, legislativo y judicial, al igual que es fundamental la adecuada implementación de la transversalización de género en políticas públicas a nivel local, nacional y regional.

Finalmente, para superar la problemática observada, es necesaria la creación de un marco normativo que regule y sancione la violencia política en razón de género, y que además reflexione en cómo el género puede tejer en conjunto de la raza/etnia, clase social, edad y otras características sociales de las mujeres, otros tipos de violencia. También, es indispensable pensar que no solamente hacen falta nuevas leyes, sino que es esencial reforzar el combate a la impunidad y la promoción de mecanismos que fortalezcan el Estado de Derecho y la capacidad estatal para enfrentar la violencia política hacia las mujeres.

Consideraciones finales

La violencia política contra las mujeres se inscribe en la cultura de género que sostiene la desigualdad y fomenta estereotipos de cómo o a qué deberían dedicarse las mujeres en la sociedad. Con esta lógica se sostiene la idea del espacio privado como lugar las mujeres -que incluye el trabajo doméstico, cuidado y crianza de personas-, cuando ellas se insertan al espacio público, son obligadas a participar con la extensión del rol de género femenino, de lo contrario su participación se considera una transgresión a las normas sociales de género en espacios públicos institucionalizados. Al no cumplir con los roles tradicionales de una mujer son juzgadas en sus funciones públicas o castigadas socialmente. Esto se traduce en prácticas sistemáticas de violencia y exclusión en los espacios políticos.

Si bien el análisis de este trabajo se construyó como una experiencia conjunta que muestra la violencia cotidiana sobre las mujeres en la política institucional -como la Administración Pública y los partidos políticos-; es preciso señalar que la violencia política contra las mujeres, ocurre en contextos donde los mecanismos, para el acceso a la justicia de las mujeres y una vida libre de violencia, no son activados o donde las instituciones garantes de los derechos humanos, político-electorales de las mujeres no se encuentran al alcance de sus contextos.

Mujeres de municipios rurales, indígenas, o alejadas de zonas metropolitanas como San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez en el estado experimentan situaciones de mayor exclusión de espacios de participación política, o bien, enfrentan mayores dificultades para sostener sus trayectorias dentro de partidos políticos o la Administración Pública. Estas subjetividades no solo enfrentan la desigualdad por ser mujeres, también por otras interseccionalidades como la pertenencia a un grupo indígena, condición juvenil, trayectoria política con más de 25 años, área geográfica de residencia -zonas rurales comunales y ejidatarias-, condiciones económicas para empujar sus trayectorias políticas -tanto en áreas de la Administración Pública, como en los partidos-.

Se identificaron a quienes poseen amplias trayectorias dentro de sus partidos políticos y -por lo general- con trabajo de base, pero ellas no llegan a participar para puestos de representación popular, son mantenidas al margen apoyando a sus compañeros candidatos. El proceso electoral de 2018 es ejemplo de lo anterior, quienes contaban con capital social y político, no tuvieron oportunidad -por las disputas internas- en los partidos donde militaban y tuvieron que irse a otro partido o intentar ser candidatas independientes.

Resaltó, al menos en las áreas geográficas donde se desarrolló la investigación que, en los distritos de presencia fuerte de alguno de los partidos políticos, mismos que resultaron electos, la mayoría de las candidaturas opositoras fueron representadas por mujeres. Aunque la participación electoral de las mujeres, al representar candidaturas, se incrementó en estas elecciones, vale resaltar que ellas enfrentaron múltiples formas de violencia al interior de sus partidos y durante el proceso de ejecución de sus campañas políticas, pues muchas representaron candidaturas donde sus partidos se sabían con escasos votantes. Esto favoreció que se destinara menor porcentaje presupuestal para sus campañas. Es decir, estuvieron en el proceso electoral, pero desde los márgenes de la representación y con los límites presupuestales o de apoyo.

Sobresalió que ellas percibían sus candidaturas como poco apoyadas, no solo por la ciudadanía, también por su partido, donde argumentaron que el resto de la militancia no se solidarizaba en los mítines o no les concedía la voz, de igual manera, que a los hombres candidatos.

A pesar de acudir a zonas con población indígena -Tamazunchale y Cd. Valles- resultó complicado identificar a mujeres políticas indígenas en áreas de Administración Pública y partidos políticos pues, algunas no se identifican como indígenas, o al menos en estos espacios no se afirman como mujeres indígenas. Entre las que ejercen sus derechos políticos, pocas llegan a espacios institucionalizados que representan el poder.

Las limitaciones del sistema democrático electoral son visibles a nivel local cuando los requisitos para la voz, elección, representación y participación en política institucionalizada se asumen bajo condiciones semejantes entre todas las personas que contienden, sin considerar las desigualdades previas entre la diversidad de personas que componen a la ciudadanía, o desde un análisis intercultural que permita entender las limitaciones que enfrentan algunos grupos poblacionales de mujeres. Para el caso de las mujeres indígenas, esto se traduce en poca representación.

Lo que acontece en lo local también se vive a nivel nacional, por ejemplo, el caso de María de Jesús Patricio (Marichuy)²¹ referente para señalar la necesidad de generar alternativas de política institucionalizada con perspectiva de interculturalidad o con interseccionalidad para consi-

²¹ Quien no logró las firmas que le permitieran participar de las elecciones como candidata independiente a la presidencia. Lo cual demostró que los requisitos restrictivos para la participación en candidaturas independientes resultan, hasta ahora, en el plan “b” de los profesionales de la política, pues quienes si lo lograron provenían de trayectorias políticas en otros partidos como el PRI, PRD y PAN. Para una representante de comunidades indígenas, alcanzar el 1% del padrón electoral en al menos diecisiete estados resultó una tarea compleja, sobre todo cuando se piensa en las dificultades de acceso a derechos a vivienda o tecnológicos -energía eléctrica, acceso a plataformas digitales y equipos de cómputo- en muchas localidades indígenas de México.

derar las distintas condiciones de las subjetividades de las mujeres. Su caso denunció también que la inclusión de diversos grupos poblacionales se torna violento cuando no se transforman de fondo las estructuras de poder ejercidas desde una cultura de género no cuestionada.

Respecto a la modalidad de candidaturas independientes, San Luis Potosí tampoco resultó un ejemplo significativo para que las mujeres ejercieran sus derechos políticos en espacios institucionales de la democracia. Los registros a diputaciones independientes por mujeres no fueron aprobados por los lineamientos electorales. Cabe señalar también que las mujeres que buscaron sus candidaturas independientes, eran jóvenes. Esto revela que la política institucional permeada por una cultura de género –masculina y adulta– obstaculiza o minimiza la intervención de las mujeres muy jóvenes o la edad muy adulta.²²

El no cuestionamiento de las bases que sostienen a la institución electoral genera impactos negativos en la intervención de las mujeres en decisiones sobre el espacio público. Estos van desde las dificultades que encuentran las mujeres para identificar que eso que viven en su experiencia propia es una situación de violencia política, hasta el reconocimiento de las obligaciones de autoridades para el seguimiento a la denuncia. Durante la investigación se identificaron casos de mujeres que vivieron violencia durante el desarrollo de sus campañas, sostuvieron que no tenían claridad de dónde reclamar, como proteger su seguridad o a dónde acudir para interponer o dar seguimiento a una denuncia, además de señalar su temor ante la posible colusión entre sus victimarios y las autoridades, mismo que podría incrementar su violencia en lugar de atenderla y castigarla.

Los casos de violencia política encontrados durante la investigación resaltan que las mujeres no identifican garantías para la denuncia de los casos, acceso a medidas de protección o seguridad, condiciones de reparación de daños, garantías de no repetición, integración de las denuncias o investigación de los casos. En otro nivel, las mujeres políticas no reconocen algún esquema de atención y seguimiento para la denuncia de los casos de violencia política contra las mujeres. Este problema es sintomático de la ausencia institucional para dar respuesta o señalar concretamente el protocolo de atención para casos de violencia por razones de género contra las mujeres (para el problema de trata de personas, feminicidios, desapariciones).

A diferencia de otras conductas antijurídicas, como el robo o el fraude, de los cuales la ciudadanía tiene elementos para identificar, aunque sea a groso modo, el esquema de qué hacer o cómo identificar el delito, sin embargo, se desconoce el procedimiento para el acceso a la justicia para casos de violencia política contra mujeres, del otro lado, las instancias de gobierno

²²Cuando las mujeres poseen trayectorias mayores a 25 años de militancia, tampoco son quienes representan las candidaturas en sus partidos, a diferencia de la importancia que se otorga a las trayectorias de hombres, quienes, a mayor tiempo de militancia, mayores posibilidades poseen para representar a sus partidos.

no logran aclarar el esquema de atención y su capacidad institucional se ve debilitada para poder responder a problemáticas cuyo origen reside en la desigualdad de género.

El camino para la denuncia, acceso a la justicia y reparación del daño de las víctimas de violencia por razones de género, como los casos de violencia política contra las mujeres, se enfrentan a dificultades normativas, pues se carecen de mecanismos de trabajo interinstitucional y coordinado para la prevención, atención, procuración de justicia y reparación del daño. Lo anterior conduce a que las víctimas, quienes pueden serlo por distintos delitos, emprendan un largo recorrido por instancias entre las que deben revivir y narrar la violencia ejercida en su contra. Debido a que las conductas que engloban la violencia política contra las mujeres son diversas, estos se resuelven en distintitos niveles jurídicos que generan obligatoriedad para las instancias electorales, de justicia o atención y las víctimas son quienes terminan realizando los vínculos con autoridades, en lugar de que el acceso a la justicia llegue a ellas y los contextos donde se encuentran.

El ámbito normativo resulta que la violencia política contra las mujeres y por razón de género no se encuentra definida como delito electoral, dificulta entonces, que las autoridades reciban denuncias o inicien averiguaciones por una serie de delitos cometidos contra una mujer, sin incluirlos en uno solo como la violencia política. Impide también que los organismos de la política democrática institucionalizada -los OPLES, por ejemplo- tengan como obligación jurídica la atención al tema de violencia política contra las mujeres y, por ende, la vinculación con instancias de procuración de justicia para la canalización y apoyo a las víctimas.

La repetición de prácticas violentas sobre las mujeres, producto de la desigualdad de género, permite suponer que ellas encuentran dificultades para habitar las instituciones y un sistema político que se limita a incorporarlas sin permitir que ellas, al interior, si las prácticas del sistema son incluyentes para la diversidad que compone la ciudadanía y si sus mecanismos permiten denunciar la discriminación una vez que se presenta. Esto implica que las políticas públicas no sean únicamente restaurativas -para la denuncia de casos de violencia política-, sino que la política de paridad de género se acompañe de procesos que permitan transformar esa desigualdad que el mismo sistema político propicia.

Las mujeres políticas debieran tener, a su alcance, alternativas para denunciar, no solo los actos violentos que otras personas cometen contra ellas, también las prácticas institucionales que el sistema reproduce [cuales son esas prácticas], mismos que al no ser evaluados incentivan la desigualdad.

Efecto de no cuestionar el sistema de fondo es el escaso trabajo para reconocer los derechos político-electorales como derechos humanos, situación que limita y se traduce en una mirada de la participación política como un acto que ocurre -y debiera impulsarse- durante el periodo electoral, no como un proceso social de mayor temporalidad vivida por la ciudadanía en distintos niveles -desde el trabajo en las comunidades, espacios escolares, barrios, juntas

vecinales o de colonias, representantes comerciales, donde las mujeres participan principalmente para asegurar DESCA –salud, pavimentación, alcantarillado, seguridad, educación, impulso de las economías locales, acceso al agua–; pero cuyo trabajo no se refleja en la representación de puestos de elección popular dentro de los gobiernos porque los pisos o techos las limitan como representantes de las colectividades donde inciden.

La paridad como estrategia política debiera entonces permear las células de organización ciudadana en niveles de participación locales –colonias, escuelas, barrios, comunidades, ejidos– e impulsar que esa representación de mujeres llegue hasta los gobiernos y sus espacios de toma de decisiones. Lograr lo anterior implica pensar los derechos político electorales, como derechos humanos y socializarlos más allá de espacios institucionales de la democracia, como los partidos políticos, pues hasta ahora las mujeres que participan en núcleos más locales no se incorporan a espacios públicos de elección popular en los gobiernos.

Pensar los derechos políticos como derechos humanos permitirá empatar el derecho a la autonomía de los partidos políticos, con su obligación para asegurar el derecho a la igualdad bajo el cumplimiento de medidas que permitan la libre participación de hombres y mujeres. Hasta ahora, solo existen recomendaciones o medidas mínimas para que los partidos políticos garanticen condiciones de igualdad. El uso que se le da al 3% del presupuesto de los partidos para la participación de las mujeres, mismo que no es obligación o carece de medidas para el uso de este recurso, resulta en casos de gastos que refuerzan roles de género sexistas. Otro ejemplo es que los partidos políticos, hasta ahora se limitaron a cumplir con la norma, es decir, la paridad solicitada con un número de mujeres, jóvenes e indígenas es un requisito que los partidos cumplen como medida máxima y no como una línea base para impulsar acciones de mayor amplitud e impacto. Es decir, las normas suponen un techo mínimo y los partidos las cumplen al ras de ese mínimo.

Atender las problemáticas anteriores facilitará que ellas, una vez que se incorporan a la Administración Pública realicen su trabajo en menor riesgo de resultar víctimas de violencia política contra las mujeres. Pues hasta ahora entre los hallazgos resaltamos que ellas no representan los puestos de toma de decisiones. Pese a que muchas sortearon una serie de omisiones a sus derechos políticos, sus lugares en la Administración Pública las orillan a los techos de billetes, cristal o a la extensión de roles de género femeninos a estos espacios como supermadres, en actos de violencia más explícitos son consideradas como mujeres como incapaces de dirigir. Esto se hace evidente cuando se concluye que las mujeres engrosan los espacios denominados de base.

Las mujeres políticas en la Administración Pública que participan en los sindicatos acceden a prestaciones de ley –salud, acceso a las guarderías, vivienda, pensión, entre otros–, pero esto constituye también una barrera, utilizada por la cultura de género, para impedirles acceder a puestos de toma de decisión pues estos se designan por la modalidad de puestos de confianza” los cuales no otorgan derechos o prestaciones y son ocupados por una mayoría

de hombres. Al interior de los sindicatos no existe paridad, la toma de decisiones es representada por compañeros hombres, mientras que los contratos colectivos están desprovistos de perspectiva de género, lo que impide a las mujeres acceder a mejores puestos de trabajo o condiciones para ejercer su maternidad si así lo deciden.

El análisis de datos concluyó que las brechas salariales se redujeron, pero el empoderamiento económico para la igualdad no es el único ámbito donde las mujeres son violentadas. Persisten prácticas, por parte de sus compañeros de trabajo y superiores, como bromas de índole sexual, acoso laboral y sexual. Las mujeres reconocen que en el ámbito de la Administración Pública sus peticiones son ignoradas, se les exige el doble de trabajo que a los hombres y, en especial, encuentran que otras personas consideran que el periodo del embarazo causa incapacidad física e intelectual. Reiteran que aún son consideradas sentimentales, situación que fomenta, sean vistas como personas que toman decisiones desde impulsos emocionales, en contraposición con los hombres a quienes la cultura de género les asigna un rol de reacción lógica.

Ser madres, trabajar y cuidar de otras personas, las obliga a realizar dobles o triples jornadas laborales o a recibir ayuda de terceros, en especial de sus familiares. Este punto es una condición que las mujeres políticas comparten pues, aunque tengan recursos económicos para recibir apoyo de personas trabajadoras domésticas, el cuidado de los hijos e hijas siempre recae en ellas. Esto evidencia el problema de ausencia ante la corresponsabilidad paterna y de la falta de infraestructura estatal en la materia, un problema no reconocido desde la política pública. Dichas condiciones son estructurales y constituyen la desigualdad que obstaculiza la participación política de las mujeres y la creación de trayectorias amplias.

La desvalorización de los espacios feminizados, es un problema estructural que transversaliza la toma de decisiones al interno de los poderes del estado. El valor asignado a ciertas funciones o cargos específicos al interno de la Administración Pública o la legislación, también es un pendiente a cuestionar en paralelo a la exigencia de la paridad.

El impulso a los derechos político electorales que las mujeres puedan ejercer en su trayectoria laboral en la Administración Pública implica modificaciones no solo al interior de los mecanismos que sostienen este sistema, también un diálogo con la ciudadanía. Pues la sociedad también, desde la cultura de género, es punitiva con las mujeres que no ejercen sus roles tradicionales, desde la presión ciudadana ellas también son orilladas a asumir juicios de valor por parte de los y las demás, basados en formas dicotómicas de ver y construir la vida.

Para las mujeres, la reproducción de la vida y las tareas de cuidado deben ser prioridad ante otros deseos colectivos y públicos. Son estas algunas premisas que deben repensarse en paralelo a la exigencia de la paridad de género en la Administración Pública y legislativa. Las mujeres antes de llegar a ocupar un cargo traspasan una serie de obstáculos que no son visibilizados, y que deben serlo, para transformar los espacios masculinizados, y reconfigurar-

los desde las realidades de las mujeres, de las mujeres diversas, que presentan condiciones distintas para alcanzar ciertos cargos laborales. La práctica o no de su participación debe ser insumo para abonar a estos vacíos que reproducen las estructuras patriarcales.

A pesar estos obstáculos, algunas señalaron un profundo interés por participar en las cuestiones sociales de su comunidad y en la política, incluso desde otros espacios no institucionalizados -como organizaciones sociales, espacios universitarios o movimientos sociales- en la defensa de la tierra, búsqueda de niñas y niños desaparecidos o defendiendo a sus comunidades indígenas.

Mujeres en resistencia política

Entre los hallazgos significativos de esta investigación resalta las mujeres políticas habitan territorios políticos desde los márgenes, donde no son reconocidas en el ámbito público. Muchas de las mujeres políticas entrevistadas reconocen lo escabroso de sus caminos recorridos y resaltaron la importancia de resistir en estos espacios conquistados, así como coadyuvar a generar condiciones para su participación real. La resistencia de las mujeres revela la violencia estructural y la barrera que muchas rompen al traspasar el ámbito privado e insertarse en lo público.

La paridad de género en diputaciones es un triunfo significativo, pero no significa en ningún momento que la violencia contra las mujeres sea un tema superado. Desde aquellas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas²³ hasta las que vivieron episodios de violencia política, existe discriminación y ausencia de su derecho a la participación. La paridad de género en los congresos, el aumento de presidentas municipales derivado del proceso electoral 2018 significó que muchas otras resistieron entre los pisos pegajosos y techos de cristal, que las limitaron en su representación ciudadana y activa participación para la resolución de problemáticas sociales.

El andamiaje jurídico en materia político-electoral fue determinante para lograr la paridad, sin embargo, debiera ser reforzado en diversos sentidos:

²³Sus DESCA empleo, educación, alimentación, vivienda, cultura, agua- y enfrentan como prioridad la sobrevivencia, antes de pensar en participación política como un medio para transformar sus condiciones de vida y las de sus contextos.

1. Dicha reforma no abarca la totalidad de los puestos de representación popular..
2. Presenta lagunas en materia de interseccionalidad e interculturalidad.
3. Estas reformas no impactan en favorecer la paridad dentro del poder ejecutivo, la movilidad y ascenso de ellas dentro de los organigramas.
4. Las instituciones y autoridades que regulen la participación política desde la igualdad y la perspectiva de género no logran impactar en contextos rurales, indígenas, o semi-urbanos.
5. Los casos que llegaron a las distintas instancias con facultades alrededor de la violencia política, no representan el número total de mujeres que han vivido violencia en razón de género, en los distintos espacios de participación de participación política institucionalizada y democrática.
6. La violencia política contra las mujeres no solo debiera mirarse entre quienes contendieron como candidatas, también entre las que resisten entre los pisos pegajosos y techos de cristal.
7. Mujeres que se encontraron en situación de violencia dentro de sus partidos políticos o en espacios de la Administración Pública continúan sin identificar espacios oportunos para la denuncia, reparación del daño, garantías de no repetición y disculpas públicas.
8. A nivel estatal, existen 3 denuncias y casos que activaron el Protocolo de Atención de Violencia Política en Razón de Género, lo cual contrasta con las evidencias recuperadas en esta investigación.
9. Se requieren estrategias de fiscalización y vigilancia efectiva del gasto etiquetado para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, al interior de los partidos políticos, para el efectivo fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.

Recomendaciones generales

Los hallazgos de la presente investigación permiten realizar las siguientes recomendaciones para erradicar la violencia política contra las mujeres y propiciar que lleguen a puestos de toma de decisiones.

- Es preciso que desde el estado con políticas públicas se propicien los espacios de participación política de las mujeres desde sus etapas formativas y desde ámbitos de participación locales.
- Se deben generar campañas dirigidas a toda la sociedad a favor de la participación política de las mujeres, no sólo hacerlo al interior de los partidos, pues es un problema estructural que nos afecta a todos y todas.
- Se necesitan protocolos adecuados para atender la violencia política de las mujeres en

donde coadyuven distintos actores a nivel municipal, estatal y federal para defender los derechos político electorales de las mujeres.

- Es necesario realizar cambios legislativos para que no sólo haya paridad en el poder legislativo también para lograr esto en los poderes ejecutivo y judicial. Así como en las juntas de gobierno de los partidos políticos, sin vulnerar su autonomía.
- Es preciso informar, tanto a las mujeres políticas como a las autoridades que las fiscalías son las instancias obligadas a recibir las denuncias de violencia política, integrar, desarrollar y coadyuvar en las investigaciones con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, (FEPADE).
- Reconocer que los obstáculos de participación política de las mujeres representan diversos obstáculos según el origen, las características, o condiciones sociales de las mujeres, que deben ser profundizados en paralelo a la eficiencia de la política de paridad y con base en ello generar políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- La participación política institucionalizada presenta obstáculos distintos para las mujeres y las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia política por razones de género debieran ampliar sus conocimientos sobre la forma en que ocurre este problema.
- La violencia política por razones de género se encuentra normalizada y eso fomenta la negativa de muchas autoridades para impulsar cambios hacia su erradicación. No reconocer la violencia contra las mujeres políticas impedirá alcanzar la igualdad en los órganos que integran el Estado.
- Alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres dentro del ámbito político institucional democrático implica no solo activar mecanismos durante los periodos electorales. Es esfuerzo colectivo de diversos organismos ciudadanos y de gobierno interesados en erradicar la violencia de género dentro de los espacios políticos.
- Trabajar el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, la denuncia y atención a casos de violencia política por razones de género no solo en periodos de proceso electoral. Sino como trabajo de base y permanente hasta lograr la igualdad entre hombres y mujeres.
- Propiciar el reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas, desde su formación inicial, esto reducirá que sean vistas o utilizadas como monedas de cambio político en procesos que fomentan la paridad.
- Hacer los cambios legislativos necesarios para crear los mecanismos de sanción y reparación de la violencia política en contra de las mujeres como una de las formas de la violencia por razones de género en el ámbito institucional.

Anexo 1. Solicitudes de información.

| Instancia | Resolución |
|--|---|
| Secretaría General de Gobierno | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Seguridad Pública | La respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00369118 no contenía la información referente a los tipos de nombramientos (<i>confianza, base y eventuales</i>), ni los salarios de hombres y mujeres. |
| Secretaría de Finanzas: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). No se muestra información sobre el promedio de salarios de hombres y mujeres en puestos de confianza debido a que el salario bruto mostraba dos cifras (<i>mínimo-máximo</i>) y no la percepción real de las personas que ocupan esos puestos. |
| Contraloría General del Estado: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Oficialía Mayor: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). No se muestra información sobre el promedio de salarios de hombres y mujeres en puestos de confianza debido a que el salario bruto mostraba dos cifras (<i>mínimo-máximo</i>) y no la percepción real de las personas que ocupan esos puestos. |

| Instancia | Resolución |
|--|---|
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). No se muestra información sobre el promedio de salarios de hombres y mujeres en puestos de confianza debido a que el salario bruto mostraba dos cifras (<i>mínimo-máximo</i>) y no la percepción real de las personas que ocupan esos puestos. |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Desarrollo Económico: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Desarrollo Social y Regional: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Educación Pública: | La información en la página de la CEGAIP, aparecen personas repetidas, dos o más veces, con salarios distintos, por lo que no fue posible identificar el número total de personas que trabajan en la instancia, así como su tipo de nombramiento, salario, sexo y edad. |

| Instancia | Resolución |
|--|---|
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Secretaría de Turismo: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>), y tampoco se muestra información sobre los salarios de hombres y mujeres. |
| Secretaría Particular del C. Gobernador: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Dirección General de Pensiones: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Consejería Jurídica: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). No se muestra información sobre el promedio de salarios de hombres y mujeres en puestos de confianza debido a que el salario bruto mostraba dos cifras (<i>mínimo-máximo</i>) y no la percepción real de las personas que ocupan esos puestos. |
| Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). |
| Consejo Consultivo del Centro Histórico: | No se cuenta con información disponible. |

| Instancia | Resolución |
|--|--|
| Hospital Central: | La respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00373318 no contenía datos sobre salarios de hombres y mujeres. Debido a la especialización de la instancia, no fue posible identificar los puestos de base (<i>nivel 10-13</i>) dentro de la institución. |
| Promotora del Estado: | No se cuenta con información disponible. |
| Instituto Potosino de la Juventud: | Esta instancia no aparece como parte del gabinete ampliado en la página web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, fue incluida debido a que se trata de un diagnóstico que cuenta con la perspectiva de juventudes, y esta es la instancia encargada en la materia. |
| H. Ayuntamiento del Municipio de Matchuala: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. |
| H. Ayuntamiento del Municipio de Rioverde: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. Así mismo, no se muestra información sobre los salarios de presidencia municipal, regidurías y sindicaturas. |
| H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. |

| Instancia | Resolución |
|--|--|
| H. Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. Así mismo, no se muestra información relacionada con la presidencia municipal, regidurías y sindicaturas. |
| H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. Así mismo, no se muestra información sobre los salarios de presidencia municipal, regidurías y sindicaturas. |
| H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazunchale: | La información disponible en la página de la CEGAIP no contenía datos sobre personas jóvenes (<i>número total de personas jóvenes que trabajan en la institución, tipo de nombramiento y salario</i>). En el caso de los municipios no se muestra información referente a personas que trabajan de base, ya que el criterio (<i>nivel 10-13</i>), no se puede aplicar a los municipios como en la Administración Pública estatal. |

Bibliografía

- AGUILERA, Rina. (2013). *La naturaleza de lo público en la Administración Pública moderna*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- AGUIRRE Pérez, I. (2003). *Participación política y social de mujeres indígenas: el caso de una lideresa tradicional*. Cuicuilco, 10 (27).
- ALBAINE, Laura. (2014). *Participación política y violencia de género en América Latina*. Pensamiento Americano, 7(13), 95-112.
- ALBAINE, Laura. (2015). “Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad”, *Iconos: Revista de Ciencias Sociales*, Número 52, pp. 145-162.
- ALEJANDRE, Ramírez Gloria Luz. 2014. *Mujer y presencia política en México. Un debate por la participación y la igualdad en el ámbito de la Administración Pública del siglo XXI*. En Rodríguez, Romo Rosa I. *La mujer en la Administración Pública*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- ALVA, Raymundo. (2017). “Rompiendo techos de billetes. El uso del financiamiento público con perspectiva de género en los partidos políticos mexicanos” en Freidenberg Flavia (editora), “Representación política de las mujeres en México”, INE/UNAM.
- ARCHENTI, Nélica y Albaine, Laura. (2013). “Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador”, *Revista Punto Género*, Número 3, pp. 195-219.
- BARRERA, Tapia María Elena. 2014. *El presente de la mujer a 60 años de ejercer su derecho al voto en México*. En Rodríguez, Romo Rosa I. *La mujer en la Administración Pública*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- BUSTOS, Romero, O. (2001). *Mujeres rompiendo el techo de cristal: el caso de las universidades*. Consultado el 30 de julio del 2018.
- CAMACHO, Pimienta Adriana. 2014. *La Administración Pública y la mujer en México*. En la mujer en la Administración Pública. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- CEAMEG Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2013). *Notas sobre la violencia contra las mujeres en la esfera política en México*.

- CERNA, Villagra, Sarah Patricia (2014) "Pintando a Monalisa: boceto de los perfiles de la élite legislativa mexicana 2009-2012". En Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Vol. III, Nro. 2. Julio-diciembre, 2014.
- CHANEY, E. (1992). Supermadre. La mujer dentro de la política en América Latina. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de aprobación el 15 de diciembre de 2006, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2015. "Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí". Disponible en: <https://goo.gl/hYK2gG>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de aprobación el 22 de octubre de 1997, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2015. "Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí". Disponible en: <https://goo.gl/t9rrGh>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de aprobación el 22 de noviembre de 1995, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio de 2017. "Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí". Disponible en: <https://goo.gl/tVLvgb>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de aprobación el 5 de octubre de 1917, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017. "Constitución Política del Estado de San Luis Potosí". Disponible en: <https://goo.gl/rKXNqo>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de publicación el 25 de febrero de 2016, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo de 2018. "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí". Disponible en: <https://goo.gl/db8unp>
- CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Fecha de publicación el 21 de octubre de 2010, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de junio de 2012. "Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones". Disponible en: <https://goo.gl/Xy5Zm8>
- DAVIDOVICS, M.G. y Mayol, M.A. (2008). "Introducción al uso de muestras para la realización de encuestas en la investigación social". En Salinas, M.P. y Cárdenas, C.M. Métodos de investigación social. Quito, Ecuador: Ediciones CIESPAL: 99-138.
- DÍAZ, E. (2015). La desigualdad salarial entre hombres y mujeres. Estudios de la Dirección del Trabajo, Santiago de Chile.
- ENCISO, Froilán. (22 de febrero 2018). La Ley de Seguridad Interior o la tentación del fracaso, The New York

Times, recuperado en <https://www.nytimes.com/es/2018/02/22/opinion-enciso-ley-seguridad-interior-fracaso/>

ENGELS, Friedrich. (1884). *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Editorial Progreso. Moscú.

ESPINOZA, Verónica. (2009.) *Destituyen a directora del Instituto de los Pueblos Indígenas en SLP, Proceso*, consultado el 2 de agosto del 2018.

FERNÁNDEZ, Mendoza Carlota. (2014). *Igualdad de oportunidades para las mujeres en el Poder Ejecutivo Federal y Organismo Autónomos*. En Rodríguez, Romo Rosa I. *La mujer en la Administración Pública*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

FERNÁNDEZ, Poncela Anna María. (2006). *Mujeres y Política en América latina: Dificultades y aceptación social*. México.

FERREYRA, Marta. (2015). "Paridad. Un nuevo paradigma para la acción política de las mujeres". Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir. México. Pp. 34.

FREIDENBERG, Flavia y Del Valle Pérez Gabriela. (2017). "Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.

GARCÍA, Beaudoux Virgina. (2017). "De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos a las mujeres políticas". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Última reforma al 13 de abril de 2018. "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". Publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007.

HEATH. R. M., Schwindt, Bayer L. and Taylor-Robinson M. (2005). "Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees". *American Journal of Political Science* Vol. 49. No. 2. Pp. 420-436.

HERNÁNDEZ, Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Ley Federal de Transparencia.

HTUN, Mala (2002) "Mujeres y poder político en Latinoamérica", in *International IDEA, Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Stockholm, Sweden, 2002.

INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI) E INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES). (2013). *Mujeres y hombres en México 2012*. México, INEGI.

KROOK, Mona Lena y Restrepo Sanín Juliana. (2016). "Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto". En *Política y Gobierno*, Vol. XXIII, Nro. 2, pp. 459-490.

- LAGARDE, y de los Ríos Marcela. (2015). Los cautiverios de las mujeres. Siglo XXI.
- LONDOÑO, López Jenny del Pilar. 1992. Reencarnaciones. Primer premio en el Concurso de Poesía "Gabriela Mistral". Club Femenino de Cultura y el Ministerio de Educación. Ecuador.
- LÓPEZ-ROLDÁN, P.; Fachelli, S. (2015), "La encuesta". En P. López-Roldán y S. Fachelli. Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès): Dipòsit Digital de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona. Capítulo II.3. Edición digital: <http://ddd.uab.cat/record/163567>
- MALDONADO, Saucedo M. (2015). El rol de la abuela en el desarrollo de los nietos. En Mejía-Arauz, R. (coord.) Desarrollo psicocultural de niños mexicanos. Guadalajara, Jalisco: ITESO.
- MARTÍNEZ, León. (1 de marzo 2018). Gobierno, institución en la que menos confían los mexicanos, El Economista, revisado el 14 de agosto del 2018 en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Gobierno-institucion-en-la-que-menos-confian-los-mexicanos-20180301-0095.html>.
- MESTRE, Miquel Joana Maria; Guillen-Palomares, Juana; Caro-Blanco, Fernanda. (2012). Abuelas cuidadoras en el siglo xxi: recurso de conciliación de la vida social y familiar. Portularia, vol. XII, 2012. Universidad de Huelva Huelva. España. pp. 231-238
- MORALES, P. (2012). Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos? Estadística aplicada a las Ciencias Sociales. 24, 1-24.
- MUÑOZ, Elsa. (2004). Historia y género: Hacia la construcción de una historia cultural del género. Capítulo I. En Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México. Pérez-Gil, Romo S. E., Ravelo, Blancas P (coord.) CIESAS, PORRUA, Legislatura LIX Cámara de Diputados. Pp. 30-55.
- NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU Mujeres). s/a. "Los derechos políticos de las mujeres y como defenderlos. Cuaderno de trabajo", ONU Mujeres, México.
- ONU. (2005). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), "Observación General No. 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3)".
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Entrada en vigor el 3 de Enero de 1976. "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)".
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. "Convención so-

bre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”.

OTÁLORA, Malassis Janine. (2017). “Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evaluación de marcos y prácticas”. En Freidenberg, Flavia y Del Valle Pérez, Gabriela (Eds.) (2017) Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México; Tribunal Electoral de Ciudad de México. Pp.145-156.

PITKIN, Hanna. (1985). El concepto de representación política. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

PONCELA, Anna Maria. (2006). “Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social Argumentos. vol. 19. núm. 51. mayo-agosto. pp. 117-143. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

SALGADO, Agustín. (29 de junio del 2018). “Violencia y elecciones: en 9 meses, 101 políticos y candidatos fueron asesinados en México. Animal Político. Revisado el 18 de agosto del 2018 en <https://www.animalpolitico.com/2018/06/candidatos-politicos-asesinados/>

SÁNCHEZ, Carranza Griselda. (2014). Evolución y retos del papel de la Mujer en la Administración Pública: De Catalina Sierra Casasús al siglo XXI. En Rodríguez, Romo Rosa I. La mujer en la Administración Pública. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

SCHWINDT, Bayer Leslie. (2006). “Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators”. American Journal of Political Science. Vol. 50. No. 3. Pp. 570-585.

SCHWINDT, Bayer, Leslie (2006) “Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators”. American Journal of Political Science. Vol. 50. No. 3. July 2006. Pp. 570-585.

SCOTT, Joan. 1996. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Marta Lamas (Comp.) El género: una construcción cultural de la diferencia sexual, México, PUEG/Porrúa, pp. 265-301.

SILVA, Meza Juan N. (2012). “El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor judicial en México”. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano Año XVIII. México. pp. 151- 172.

TEPICHIN, Valle Ana María. (2012). Política pública, mujeres y género. COLMEX.

URIBE, A. B., Cuéllar, K. Y. C., & Alvarado, J. I. U. (2009). La metodología mixta en un estudio sobre los ex braceros colimenses: una experiencia interdisciplinaria para comprender una realidad compleja. Estudios sobre las culturas contemporáneas. Pp. 123-154.

ZABLUDOVSKY, Kuper Gina. (2009). Intelectuales y burocracia. Vigencia de Max Weber. Anthropos-FCPYS-UNAM. México.

VI²⁴

*Las mujeres, por fin, lo descubrimos.
¡Somos tan poderosas como ellos
y somos muchas más sobre la tierra!
¡Más que el silencio y más que el
sufrimiento!
¡Más que la infamia y más que la miseria!*

*Que este canto resuene
en las lejanas tierras de Indochina*

*en las arenas cálidas del África,
en Alaska y América Latina,
llamando a la igualdad entre los géneros
a construir un mundo solidario
-distinto, horizontal, sin poderios-
a conjugar ternura, paz y vida,
a beber de la ciencia sin distingos.
A derrotar el odio y los prejuicios,
el poder de unos pocos,
las mezquinas fronteras.*

²⁴Apartado VI de la poesía "Reencarnaciones" de Jenny del Pilar Londoño López. Activista a favor de la equidad y los derechos de las mujeres. Premiada con el primer lugar en el concurso de poesía "Gabriela Mistral" en Quito, Ecuador, 1992.

Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista.

